



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

Plan Estratégico Institucional -PEI- 2018-2026

Administración

**MSc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General del Instituto de la Defensa
Pública Penal**

Guatemala, enero 2025



ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I	1
ETAPA DE DIAGNÓSTICO	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Análisis de políticas, planes y su vinculación institucional	1
1.2.1 Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo Katún, Nuestra Guatemala 2032	2
1.2.2 Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).	4
1.2.3 Vinculación con las Metas Estratégicas de Desarrollo (MED).	5
1.2.4 Vinculación con la Política General de Gobierno 2024-2028.	6
1.2.5 Políticas públicas vigentes	8
1.3 Vinculación con los enfoques de la planificación	10
1.4 Análisis de mandatos legales	11
1.5 Ejes estratégicos y ejes transversales	11
1.6 Contexto institucional	13
1.6.1 Cobertura del Servicio Público de Defensa Penal	13
1.6.2 Análisis de la carga de trabajo	17
1.6.3 Estrategia para atenuar la carga de trabajo para el período 2023-2026	23
1.6.4 Áreas con necesidad de ampliación de cobertura del Servicio Público de Defensa Penal.	23
1.6.5 Formación y profesionalización de los Defensores Públicos	24
1.7 Identificación, análisis y priorización de la problemática	25
1.8 Análisis de población	29
1.9 Modelos de Gestión por Resultados	31
1.9.1 Modelo conceptual	31
1.9.2 Análisis de evidencias	32
1.9.3 Modelo explicativo	37
1.9.4 Modelo prescriptivo	41
CAPÍTULO II	45
ETAPA DE DISEÑO	45
2.1 Etapa de diseño	45
2.2 Resumen de resultados, metas e indicadores 2018-2026	50
2.3 Productos y subproductos	51
CAPÍTULO III	55
ANÁLISIS DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES	55
3.1 Visión	55
3.2 Misión	55
3.3 Valores	55
3.4 Filosofía institucional	55



3.5 Servicios que presta el Instituto	56
3.6 Análisis FODA	56
3.7 Análisis presupuestario	59
3.8 Estructura organizacional	61
3.9 Análisis de actores	61
CAPÍTULO IV	65
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	65
4.1 Seguimiento a nivel estratégico	65
4.1.1 Mecanismos de seguimiento	65
4.1.2 Indicador de seguimiento a resultado institucional	66
4.1.3 Estrategias institucionales	68
4.2 Evaluación a nivel estratégico	72
4.2.1 Mecanismos de evaluación	72
4.2.2 Alcance de la evaluación	72
4.2.3 Evaluación final del período del PEI	73
4.2.4 Objetivos de desarrollo sostenible	73
4.3 Identificación de riesgos institucionales	75
V. BIBLIOGRAFÍA	77
VI. ANEXOS	81



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 3747

SIN SERIE

ACUERDO No. 07-2026

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo uno (1) de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto Número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97) del Congreso de la República de Guatemala, el Instituto de la Defensa Pública Penal goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de sus funciones; y que, de acuerdo con las leyes de la materia, las entidades autónomas están facultadas para establecer su propio sistema de administración presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa Número cincuenta y cinco (55-2025/DAF), de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco la Dirección de la División Administrativa y Financiera del Instituto de la Defensa Pública Penal aprobó la estructura de Unidades Ejecutoras, Programas, Actividades y Centros de Costo, para la formulación y carga de la información del Presupuesto por Resultados, en los módulos disponibles para el efecto en el Sistema Informático de Gestión (SIGES) y Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026) en aras de fortalecer la eficiencia del control interno y gobernanza institucional.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto Legislativo Número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, en el artículo número 6, aprobó el aporte a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal por TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.328,400,000.00), dentro de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO

Que con las facultades que le otorga el Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97), Ley del Servicio Público de Defensa Penal y con fundamento en el Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97), Ley Orgánica del Presupuesto y consideraciones pertinentes, la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal mediante Acuerdo Número cincuenta y siete guion dos mil veinticinco (57-2025), de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y Acuerdo Número cero uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de fecha siete (7) de enero de dos mil veintiséis (2026), aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, para el ejercicio fiscal comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), por **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q328,800,000.00)** y la estructura presupuestaria institucional en congruencia con la metodología presupuestaria por resultados y red programática.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 3748
SIN SERIE

POR TANTO:

Con fundamento en los considerandos y en lo que establecen los artículos uno (1), dos (2), tres (3), diez (10), once (11), doce (12) y cuarenta (40) del Decreto Número ciento uno guion noventa y siete (101-97) Ley Orgánica del Presupuesto, cuarenta y tres (43) del Acuerdo Gubernativo quinientos cuarenta guion dos mil trece (540-2013), Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y doce (12), numerales ocho (8) y once (11), del Decreto Número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97) Ley del Servicio Público de Defensa Penal.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar la actualización del Plan Operativo Anual (POA), para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), el cual integra la programación de metas físicas a nivel de productos, subproductos y centros de costo de los programas: 01 "Actividades Centrales", 11 "Defensa Pública de Procesos Penales" y 14 "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia", Plan Operativo Multianual (POM) 2026-2030 y Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, del Instituto de la Defensa Pública Penal.

ARTÍCULO 2: Se delega la responsabilidad del control, monitoreo y seguimiento de la ejecución, así como del cumplimiento respectivo de las metas programadas en el Plan Operativo Anual (POA), en:

- a. Director y Subdirector, Coordinadores Departamentales y responsables de Centros de Costo, Coordinadores Especializados y Unidades Administrativas del Programa 11 "Defensa Pública de Procesos Penales".
- b. Directores, jefes y responsables de Centros de Costo del Programa 01 "Actividades Centrales".
- c. Coordinador de la Unidad Especial de Ejecución del Programa 14 "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia" y responsables de Centros de Costo.

ARTÍCULO 3: Si durante la ejecución del presupuesto del presente ejercicio fiscal, se establece la necesidad de reprogramar o modificar las metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual (POA), se deberá coordinar con la Coordinación de Planificación para seguir los lineamientos internos y cumplir con los plazos establecidos por los entes rectores que en materia corresponda.

La Coordinación de Planificación, con base en el monitoreo y seguimiento del Plan Operativo Anual (POA), podrá proponer las modificaciones que sean necesarias, en coordinación con el responsable de Programa.

ARTÍCULO 4: La Coordinación de Planificación en coordinación con el Departamento de Centro de Costos de la Coordinación Financiera, efectuará las operaciones para el registro de programación, reprogramaciones, modificaciones y ejecución de metas físicas en los sistemas informáticos establecidos.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 3749

SIN SERIE

ARTÍCULO 5: La Coordinación de Planificación elaborará los informes cuatrimestrales de seguimiento físico y se presentarán a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), de conformidad con los plazos establecidos por dicho ente rector.

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo, surte sus efectos para el periodo del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) y deberá ser comunicado por los canales correspondientes.

En la ciudad de Guatemala, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE.

M.Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal



PRESENTACIÓN

El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), creada mediante el Decreto No. 129-97, es una entidad pública con independencia técnica y funcional, como el órgano administrador del servicio público de defensa penal, para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos.

El IDPP, formuló su Plan Estratégico Institucional -PEI-, para un período de nueve años para el período 2018-2026. Al asumir la administración para el quinquenio 2024-2029, se desarrolló un plan de trabajo que se considera compatible con la visión y los ejes estratégicos vigentes, por lo tanto, se consideran factibles para darles continuidad y priorización según el siguiente orden:

- 1. Garantía de acceso a la justicia:** Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria.
- 2. Desarrollo y dignificación del recurso humano:** Fortalecer la calidad profesional del capital humano a través de la profesionalización de todas y cada una de las personas que integran el Instituto de la Defensa Pública Penal, a efecto de brindar un servicio de alta calidad a la población usuaria y coadyuvar al fortalecimiento del sistema de justicia guatemalteco.
- 3. Expansión estratégica del servicio:** gestionar y promover la apertura de nuevas sedes, así como fortalecer las defensorías especializadas, con la finalidad de garantizar el servicio de derecho de defensa a los usuarios, en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal y el Ministerio Público tienen presencia.
- 4. Transparencia y optimización de los recursos en la gestión institucional:** facilitar y apoyar las acciones administrativas, financieras y presupuestarias que permitan la óptima utilización de los recursos con criterios de eficiencia, economía y transparencia.
- 5. Posicionamiento del Instituto de la Defensa Pública Penal en el sistema de justicia nacional e internacional:** Mejorar el posicionamiento estratégico del Instituto de la Defensa Pública Penal a nivel nacional e internacional.



Dicha priorización, tiene la finalidad de garantizar el derecho de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos. Como ejes transversales, se mantienen los siguientes: tecnologías de la información y comunicación, enfoque de género e interculturalidad y planificación estratégica.

El instituto, en correspondencia con la Política General de Gobierno 2024-2028 articulé su Plan Estratégico con el Eje 1 Hacia una función pública legítima y eficaz, el cual se refiere a ejercer una función pública sin corrupción, fortalecer la participación ciudadana, donde el sistema de justicia es crucial para promover un ambiente de paz y estabilidad en el país, para una administración transparente, eficiente y rendidora de cuentas así como procesos de planificación y presupuesto más eficientes.

En correspondencia en la PGG el Instituto de la Defensa Pública Penal en su política de atención gratuita en materia de defensa penal planteó como líneas de acción prioritarias, brindar servicios de defensoría pública y asesoría, en materia penal, en forma oportuna y gratuita a toda persona sindicada de un hecho delictivo, aplicación de medidas institucionales de transparencia, eficiencia y mejora en la calidad del gasto institucional, asignar el presupuesto con prioridad a garantizar el servicio público penal a usuarios de escasos recursos (Programa 11 Defensa Pública de Procesos Penales).

Por último, es importante indicar que, para lograr los resultados esperados, los programas institucionales deben ser sostenibles económicamente, condición básica para garantizar el cumplimiento de las funciones del Instituto de la Defensa Pública Penal.


MSc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal





CAPÍTULO I

ETAPA DE DIAGNÓSTICO

1.1 Antecedentes

El Sector Justicia Penal en Guatemala está conformado por el Organismo Judicial, integrado, por los diferentes Juzgados de Paz e Instancia y Salas de Apelaciones Penales; el Ministerio de Gobernación, del cual depende la Dirección General de la Policía Nacional Civil y la Dirección General del Sistema Penitenciario; el Ministerio Público y el Instituto de la Defensa Pública Penal.

En septiembre de 1996, en el marco del Acuerdo de Paz sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y la Función del Ejército en una Sociedad Democrática, se reconoce que el sistema de administración de justicia se ha caracterizado por la obsolescencia de los procedimientos legales, lentitud de los trámites, ausencia de sistemas modernos para la administración de los despachos y falta de control sobre los funcionarios y empleados judiciales, que propician corrupción e ineficiencia, convirtiéndolo en uno de los principales problemas del Estado guatemalteco.

Una prioridad respecto a la forma de administración de justicia, dentro de las reformas realizadas en el sector público de defensa penal para proveer asistencia a quienes no puedan contratar servicios de asesoría profesional privada, determinó la necesidad de crear una entidad autónoma funcional, independiente de los tres organismos del Estado, con la misma jerarquía que el Ministerio Público y con alcance de cobertura a nivel nacional.

El proceso de reforma se inició con una serie de transformaciones del marco jurídico nacional, teniendo como punto de partida la reforma que en 1994 se hiciera a la Constitución Política de la República, asimismo, surgieron a la vida jurídica una serie de cuerpos normativos como el nuevo Código Procesal Penal, la Ley Orgánica del Ministerio Público y la Ley del Instituto de Defensa Pública Penal. La reforma incluyó aspectos de modernización institucional, iniciativas y medidas administrativas de agilización, excelencia profesional, sustitución del proceso penal inquisitivo, violatorio de los derechos humanos, por un procedimiento penal acusatorio, basado en los principios de inmediación procesal, oralidad y publicidad, así como, incorporación activa de actores no estatales en la temática de la reforma judicial.

1.2 Análisis de políticas, planes y su vinculación institucional

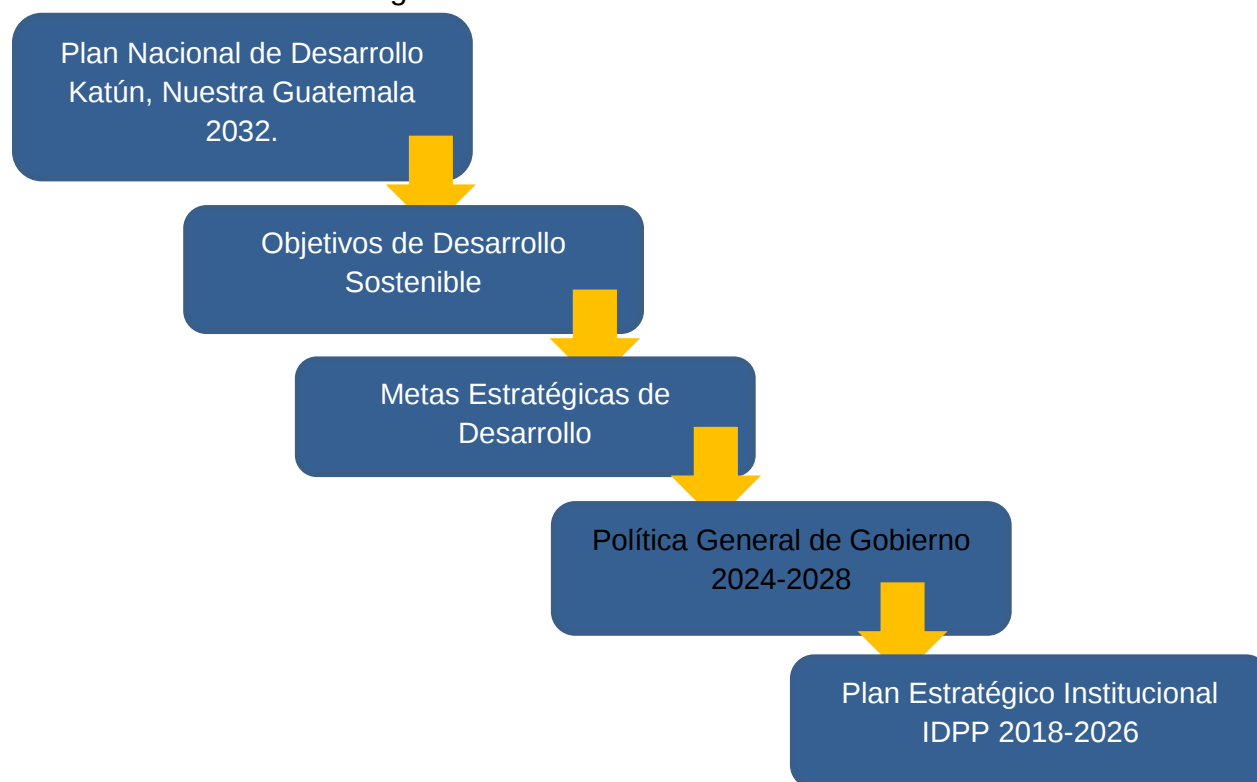
El Estado, por medio del Instituto de la Defensa Pública Penal-IDPP-, presta el servicio de defensa y asesoría legal gratuita, asistiendo a sindicatos de un hecho delictivo de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República, Tratados y

Convenios Internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por Guatemala y Ley del Servicio Público de Defensa Penal¹.

El IDPP, con autonomía funcional y total independencia técnica, creada como organismo administrador del servicio público de defensa penal, para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos, así como, la gestión, administración y control de los abogados en ejercicio profesional privado, cuando realicen funciones de defensa pública. Su gestión, como institución de la administración pública, responde, además de su mandato legal, a la observancia de orientaciones en el marco de Prioridades Nacionales de Desarrollo, Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Política General de Gobierno 2024-2028. (Ver Anexo 1. Matriz de Vinculación institucional a Katún 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG).

1.2.1 Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo Katún, Nuestra Guatemala 2032

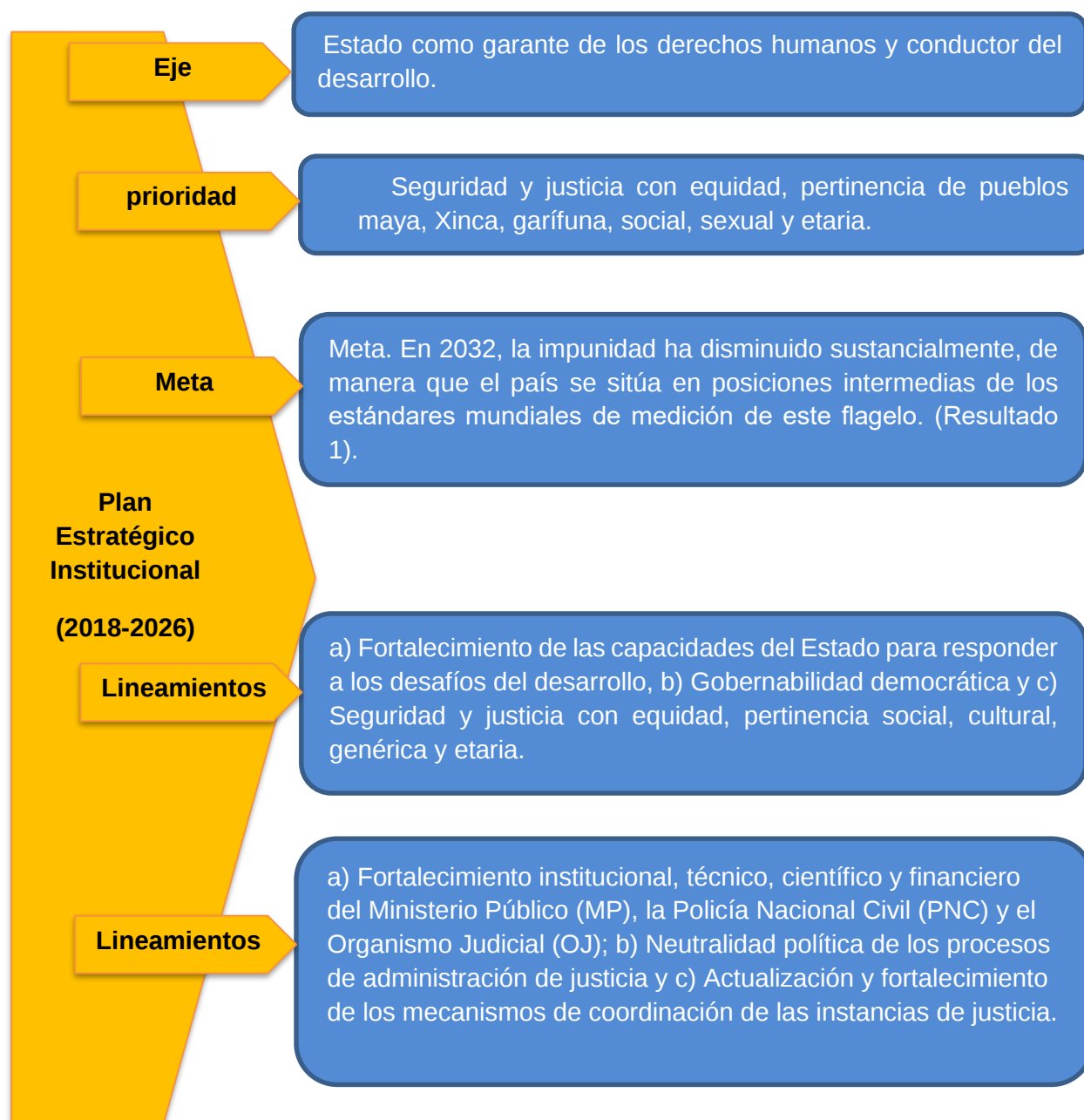
Diagrama 1. Vinculación institucional PND.



Fuente: Coordinación de Planificación (IDPP), abril 2024.

¹ Decreto Número 129-97 Ley del Servicio Público de Defensa Penal.

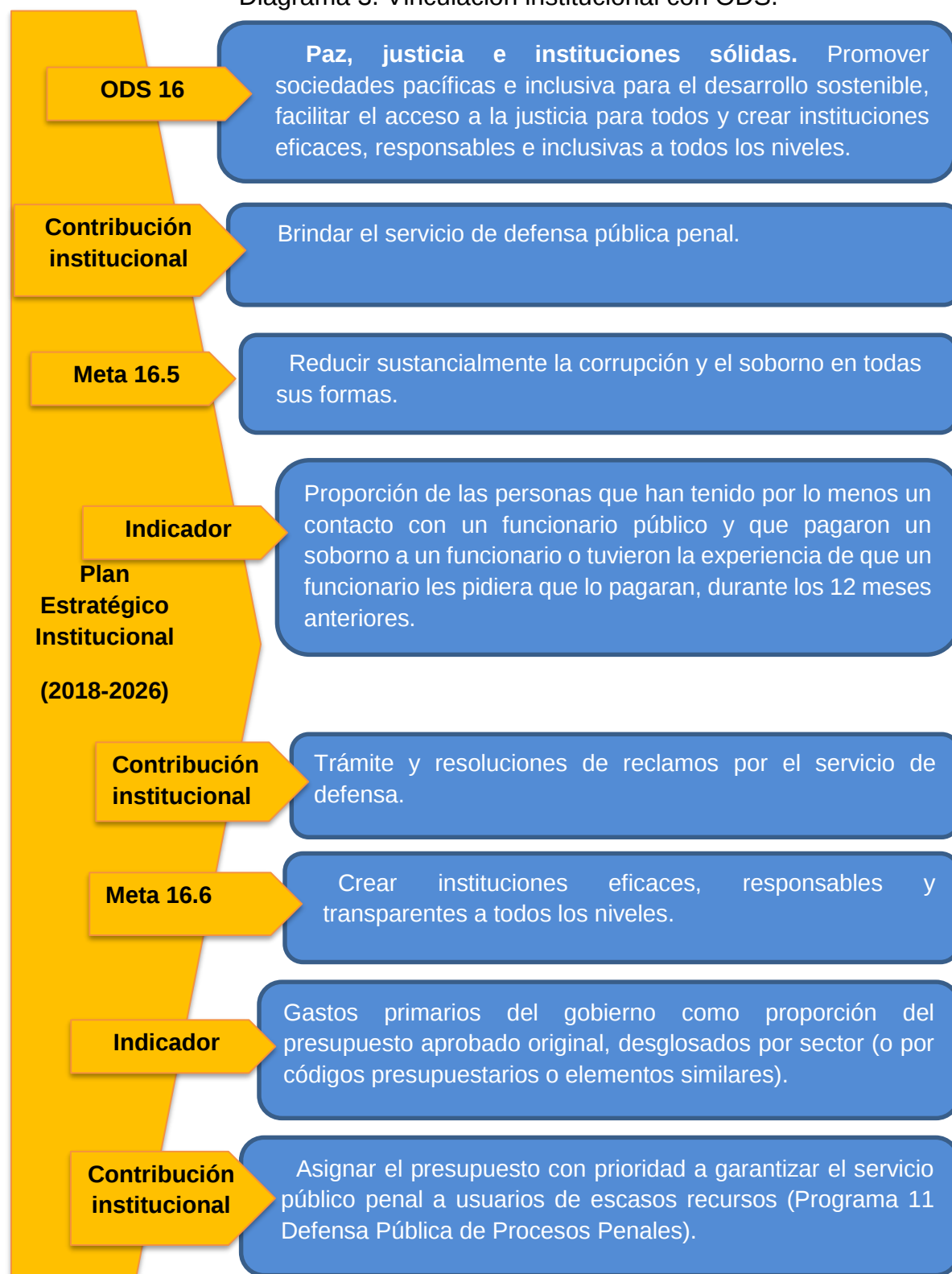
Diagrama 2. Vinculación institucional PND.



Fuente: Coordinación de Planificación. IDPP, con base en el análisis de vinculación institucional, abril 2024.

1.2.2 Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

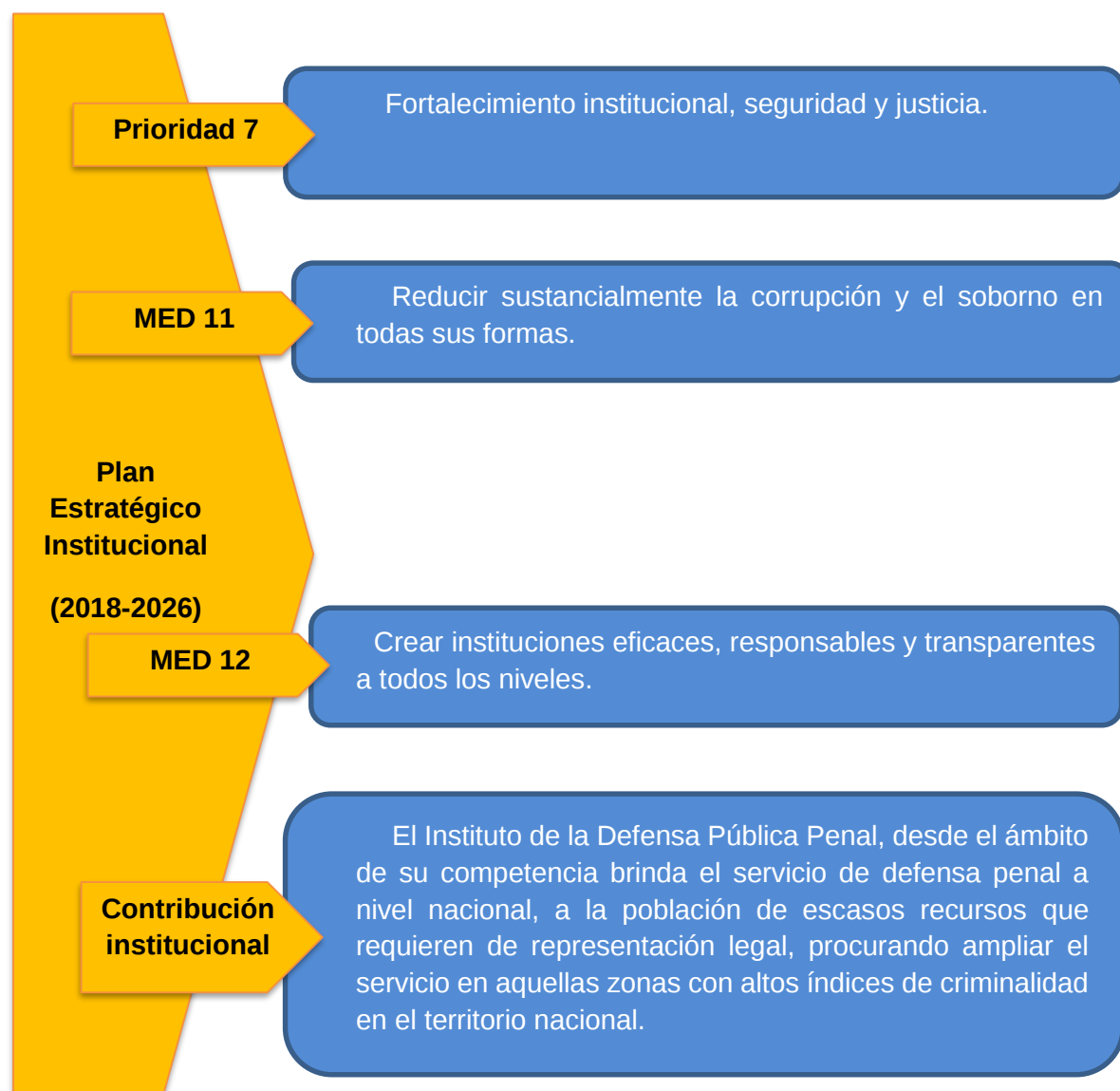
Diagrama 3. Vinculación institucional con ODS.



Fuente Coordinación de Planificación. IDPP, con base en el análisis de vinculación institucional, abril 2021.

1.2.3 Vinculación con las Metas Estratégicas de Desarrollo (MED).

Diagrama 4. Vinculación institucional con las MED.



Fuente: Coordinación de Planificación. IDPP, con base en el análisis de vinculación institucional, abril 2021.



1.2.4 Vinculación con la Política General de Gobierno 2024-2028.

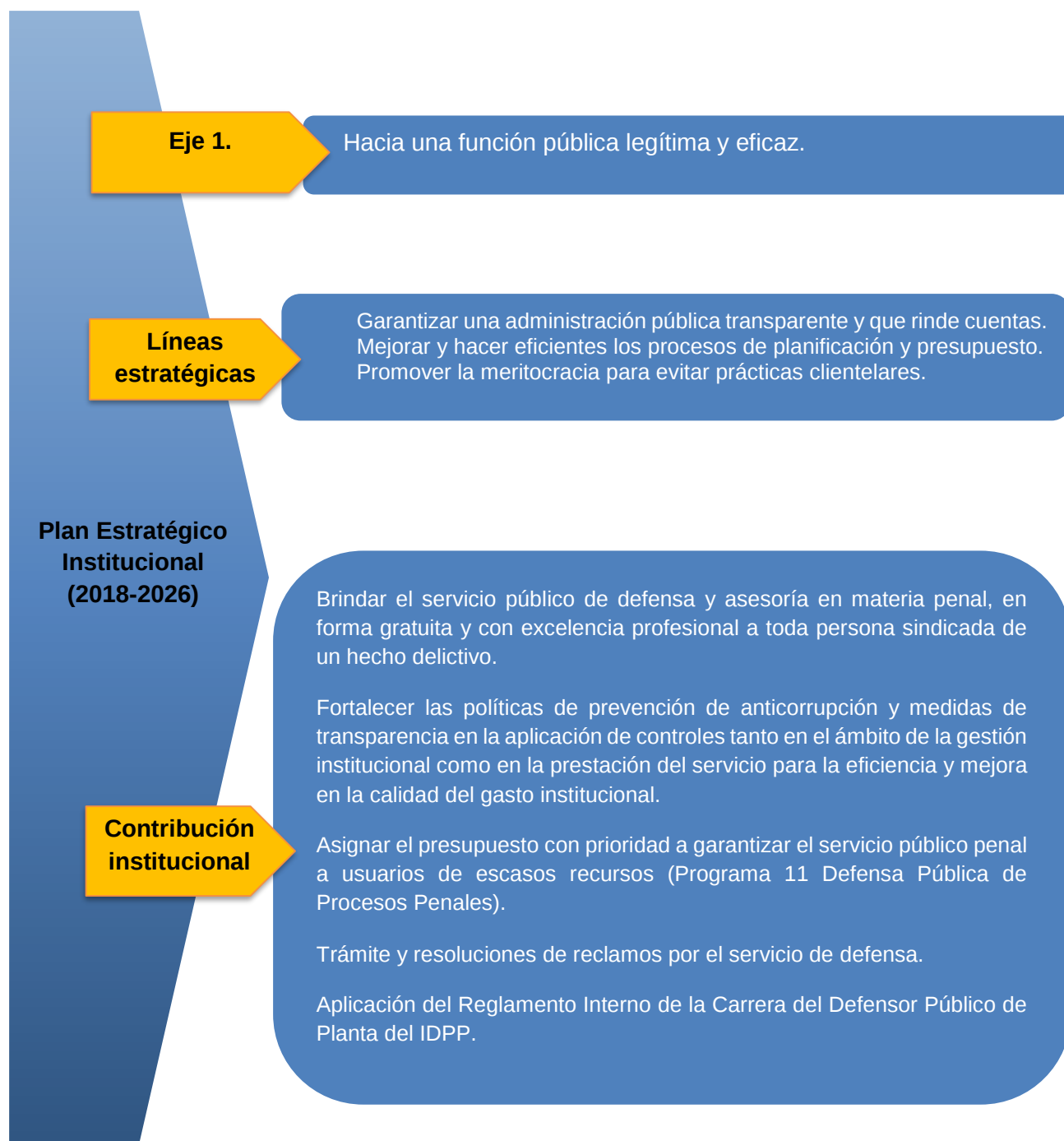
Atendiendo a las orientaciones de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y en correspondencia con la Política General de Gobierno 2024-2028 y sus “ejes estratégicos por un país para vivir” (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, 2024) que entró en vigencia en el año 2024, el Instituto articuló su Plan Estratégico principalmente con el siguiente eje:

Eje estratégico 1. Hacia una función pública legítima y eficaz:

Línea estratégica: Promover medidas contundentes, inmediatas y efectivas en contra de la corrupción y malas prácticas en la administración pública, implementando mecanismos institucionales desde la prevención, el fortalecimiento de la función pública, la ética en los servidores y funcionarios públicos y la responsabilidad social en todos los ámbitos. (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, 2024, pág. 23).

En el siguiente diagrama se ilustra la vinculación institucional con el eje estratégico referido, síntesis de las líneas estratégicas y la contribución institucional con base al mandato del IDPP, para el logro del objetivo estratégico de gobierno.

Diagrama 5. Vinculación institucional con PGG 2024-2028



Fuente: Coordinación de Planificación. IDPP, con base en el análisis de vinculación institucional, septiembre 2024.



1.2.5 Políticas públicas vigentes

Con base a la consulta realizada en el Centro de Acopio de Políticas Públicas de la SEGEPLAN, se efectuó un análisis de políticas públicas vigentes en la administración pública, determinándose las relacionadas con la función del Instituto de la Defensa Pública Penal, así como el nivel de responsabilidad en el cumplimiento de las misma. El siguiente cuadro muestra la identificación de dichas políticas:

Cuadro 1. Análisis de políticas públicas

1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP)									SPPD-02
No.	Nombre de la Política	Vigencia de la política	Objetivo de la política	Población que describe la política	Población que atiende el IDPP que describe la política	Meta de la política	Vinculación institucional con esta Política (describir las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política)	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
1	Política Nacional de Reforma Penitenciaria	2014-2024	Consolidar un sistema penitenciario nacional confiable y seguro para la sociedad.	Población reclusa en centros carcelarios.	Adultos sindicados de un hecho delictivo (18 años en adelante) Adolescentes en conflicto con la ley penal de 13 a menos de 18 años	Articulación de la institucionalidad del Estado, dentro del Sistema Penitenciario Nacional para el bienestar de la sociedad.	Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales Actividad 01: Defensoría pública y asesoría legal gratuita a adultos Actividad 02: Defensoría y asesoría legal a adolescentes en conflicto con la ley penal.	Coordinaciones Departamentales, Sedes Municipales y Coordinación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal	División de Coordinaciones Técnico Profesionales
2	Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia	2017-2032	Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia, y la colaboración de la comunidad internacional.	Niñas y niños (desde su concepción hasta los 13 años) y a los adolescentes (de 13 hasta los 18 años).	Adolescentes en conflicto con la ley penal de 13 a menos de 18 años	Las y los adolescentes involucrados en conflictos con la ley penal disminuyen. Meta: Reducir la tasa de adolescentes que se encuentran en conflicto con la Ley Penal	Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales Actividad 02: Defensoría y asesoría legal a adolescentes en conflicto con la ley penal.	Coordinación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal	División de Coordinaciones Técnico Profesionales
3	Política Nacional en Discapacidad	2007	Crear oportunidades de integración y participación en la sociedad guatemalteca para las personas con discapacidad. Eje: Acceso a la Justicia, seguridad ciudadana y derechos humanos	Personas con discapacidad.	Adultos sindicados de un hecho delictivo (18 años en adelante) Adolescentes en conflicto con la ley penal de 13 a menos de 18 años	Promover el acceso a la justicia, seguridad ciudadana y derechos humanos para las personas con discapacidad y sus familias.	Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales Actividad 01: Defensoría pública y asesoría legal gratuita a adultos Actividad 02: Defensoría y asesoría legal a adolescentes en conflicto con la ley penal.	Coordinaciones Departamentales, Sedes Municipales y Coordinación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal	División de Coordinaciones Técnico Profesionales
4	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNDIM 2008- 2023	2008-2023	Promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural. Eje 6. Equidad jurídica. Objetivo específico: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia pronta y cumplida, por medio de la aplicación del marco jurídico nacional e internacional y del desarrollo de los mecanismos previstos para proteger sus derechos humanos y promover su seguridad integral.	Mujeres	Mujeres adultos sindicadas de un hecho delictivo (18 años en adelante) Mujeres adolescentes en conflicto con la ley penal de 13 a menos de 18 años	Garantizar el acceso eficiente, eficaz y oportuno de las mujeres a la justicia pronta y cumplida	Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales Actividad 01: Defensoría pública y asesoría legal gratuita a adultos Actividad 02: Defensoría y asesoría legal a adolescentes en conflicto con la ley penal.	Coordinaciones Departamentales, Sedes Municipales y Coordinación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal	División de Coordinaciones Técnico Profesionales



1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP)									SPPD-02
No.	Nombre de la Política	Vigencia de la política	Objetivo de la política	Población que describe la política	Población que atiende el IDPP que describe la política	Meta de la política	Vinculación institucional con esta Política (describir las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política)	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
5	Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala.	2015-2035	Disminuir los índices de criminalidad y violencia social, mediante la implementación y creación de estrategias de prevención, investigación, sanción y reinserción social, que permita el desarrollo integral, la convivencia social armónica y seguridad ciudadana para las y los guatemaltecos.	Población, en general, especialmente la población vulnerable.	Adultos sindicados de un hecho delictivo (18 años en adelante) Adolescentes en conflicto con la ley penal de 13 a menos de 18 años	Mejorado el acceso y la calidad de la justicia y la seguridad ciudadana, con instituciones fortalecidas, que crecen proporcionalmente con una visión de sistema.	Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales Actividad 01: Defensoría pública y asesoría legal gratuita a adultos Actividad 02: Defensoría y asesoría legal a adolescentes en conflicto con la ley penal.	Coordinaciones Departamentales, Sedes Municipales y Coordinación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal	División de Coordinaciones Técnico Profesionales
6	Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala	2011	Aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de las poblaciones y los pueblos (culturas), procesos productivos y territorios en riesgo de desastres como fundamento del mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo seguro de Guatemala.	instituciones del Gobierno Central, gobiernos locales, autoridades indígenas, organizaciones de la sociedad civil y sector privado.		El desarrollo y fortalecimiento de las instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas.	Plan Institucional de Respuesta y Plan de Evacuación	Coordinación de Administración de Recursos Humanos	División Ejecutiva y de Recursos Humanos
7	Política Nacional de Cambio Climático Guatemala	2009	Que el Estado de Guatemala, a través del Gobierno Central, las municipalidades, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, adopte prácticas de prevención de riesgo, reducción de la vulnerabilidad y mejora de la adaptación al cambio climático, y contribuya a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio, coadyuve a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y fortalezca su capacidad de incidencia en las negociaciones internacionales de cambio climático.	Gobierno Central, las Municipalidades, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general,		Reducción de Vulnerabilidad, Mejoramiento de la Adaptación y Gestión de Riesgo.	Adopción de medidas como: Socialización de normas de contención del gasto para el uso racional de los recursos físicos y tecnológicos. Prácticas de reciclaje de papel.		División Administrativa y Financiera
8	Política Migratoria Guatemala	2023	Garantizar la atención integral de todas las personas migrantes, con énfasis en las que se encuentran en estado de vulnerabilidad, de forma que asegure la protección de sus derechos humanos, una integración o reintegración sostenible en las comunidades de acogida, una efectiva gestión migratoria y la vinculación de la migración internacional en el desarrollo local y nacional, con la intervención coordinada de todas las instituciones vinculadas.	Personas migrantes con necesidades de protección internacional, ruristas o viajeras u otros contextos migratorios, nacionales o extranjeras que se encuentren en el territorio de Guatemala.	Adultos sindicados de un hecho delictivo (18 años en adelante) Adolescentes en conflicto con la ley penal de 13 a menos de 18 años		Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales Actividad 01: Defensoría pública y asesoría legal gratuita a adultos Actividad 02: Defensoría y asesoría legal a adolescentes en conflicto con la ley penal. Brindar servicio de defensa técnica y asesoría a usuarios migrantes sindicados de un hecho constitutivo de delito o falta y derivar a otras entidades la atención de usuarios migrantes.	Coordinaciones Departamentales, Sedes Municipales y Coordinación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal	División de Coordinaciones Técnico Profesionales

Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, abril 2024



1.3 Vinculación con los enfoques de la planificación

El análisis se realizó de acuerdo a los enfoques de equidad, recuperación de subproductos y gestión integral del riesgo en el aspecto de seguridad laboral. En la siguiente matriz, se describen las vías de incorporación de dichos enfoques en el quehacer institucional.

Cuadro 2. Análisis de vinculación con los enfoques de la planificación

1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP)				SPPD-05
No.	Enfoques	Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
1	Equidad			
	Derecho a un juicio justo con garantías procesales, incluidas las garantías contra la detención ilegal, derecho de conocer la acusación y al acusador, derecho a rebatir las acusaciones, derecho de asistencia, representación y defensa jurídica, derecho a no declarar, ausencia de tortura, habeas corpus, presunción de inocencia, irretroactividad de las leyes sancionatorias, proporcionalidad de las penas, derecho al recurso procesal, derecho a obtener una relación y otros.	Brindar servicios de defensoría pública y asesoría, en materia penal, en forma oportuna y gratuita a personas adultas y adolescentes sindicadas de un hecho delictivo.	Coordinaciones departamentales y sedes municipales	División de Coordinaciones Técnico Profesionales.
2	Cambio climático			
	Recuperación de subproductos	Adopción de medidas como: Socialización de normas de contención del gasto para el uso racional de los recursos físicos y tecnológicos. Prácticas de reciclaje de papel.	Coordinación Administrativa Coordinación Financiera, Coordinación de Tecnologías de la información y Comunicación	División Administrativa Financiera
3	Gestión integral del riesgo (ambiental, laboral u otro)			
	Plan de prevención, mitigación respuesta y rehabilitación	Plan institucional de Respuesta Plan de Evacuación Plan de Salud y Seguridad Ocupacional	Coordinación de Administración de Recursos Humanos, Departamento de Desarrollo Organizacional, Clínica Médica de Personal, Departamento de Servicios Generales	División Ejecutiva y de Recursos Humanos

Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, abril 2024



1.4 Análisis de mandatos legales

En el presente apartado, se realizó una recopilación, lectura y análisis sobre leyes nacionales e internacionales que se relacionan con el derecho de defensa. Se aborda para el ámbito nacional, la Constitución Política de la República de Guatemala; el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una Sociedad Democrática. Capítulo IV, Reformas Legales. Asimismo, el Código Procesal Penal Decreto 51-92 del congreso de la República y sus modificaciones respectivas. El Decreto No.129-97 del Congreso de la República, Ley del Servicio Público de Defensa Penal, crea al Instituto de la Defensa Pública Penal como organismo administrador del servicio público de defensa penal, para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos, el Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, entre otras.

En el ámbito internacional, se realizó el análisis de la Convención Americana de Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Declaración Universal de los Derechos Humanos; las 100 Reglas de Brasilia. (Ver Anexo 2. *Matriz de análisis de mandatos legales*).

1.5 Ejes estratégicos y ejes transversales

Los ejes estratégicos fueron priorizados y adecuados a la nueva visión estratégica de la Dirección General.

Cuadro 3. Ejes estratégicos y ejes transversales

Ejes estratégicos		
No.	Descripción	Objetivo
1	Garantía de acceso a la Justicia	Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria.
2	Desarrollo y dignificación del recurso humano	Fortalecer la calidad profesional del capital humano a través de la profesionalización de todas y cada una de las personas que integran el Instituto de la Defensa Pública Penal, a efecto de brindar un servicio de alta calidad a la población usuaria y coadyuvar al fortalecimiento del sistema de justicia guatemalteco.



3	Expansión estratégica del servicio	Gestionar y promover la ampliación gradual del servicio de defensa, así como fortalecer las defensorías especializadas, con la finalidad de garantizar el servicio de derecho de defensa a los usuarios, en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal y el Ministerio Público tienen presencia.
4	Transparencia y optimización de los recursos en la gestión institucional	Facilitar y apoyar las acciones administrativas, financieras y presupuestarias que permitan la óptima utilización de los recursos con criterios de eficiencia, economía y transparencia.
5	Posicionamiento del Instituto de la Defensa Pública Penal en el sistema de justicia nacional e internacional.	Mejorar el posicionamiento estratégico del Instituto de la Defensa Pública Penal a nivel nacional e internacional.
Ejes transversales		
6	Tecnología de la información y comunicación	Fortalecer el desarrollo tecnológico institucional, la promoción de la interconexión sectorial y la gestión de la información, para coadyuvar a la prestación de los servicios de defensa pública integral.
7	Enfoque de género, Interculturalidad	Contribuir a fortalecer el sistema de defensoría pública, asegurando el derecho de defensa como derecho fundamental de la persona, bajo el principio de una defensa única que sea incluyente del carácter multiétnico, perspectiva de género y vulnerabilidad de la población usuaria del servicio.
8	Planificación estratégica	Contribuir a una cultura de planificación en el Instituto de la Defensa Pública Penal, aplicando la metodología de gestión por resultados.

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, con base a datos proporcionados por las unidades administrativas (IDPP), abril 2022 y actualización conforme el plan de trabajo del Director General electo para el quinquenio 2024-2029, diciembre 2024.



En el Anexo 17 se presenta la *Matriz de objetivos, estrategias y líneas de acción institucional 2018-2026*.

1.6 Contexto institucional

Para comprender el contexto institucional del Servicio Público de Defensa Penal, en los últimos años, las circunstancias internas y externas que han afectado la cobertura del servicio, es necesario analizar la base y principios rectores de los Derechos Constitucionales de Acceso a la Justicia y Derecho de Defensa, que tiene cualquier habitante que se encuentre en el territorio guatemalteco y se vea inmerso en un proceso penal por su posible participación en un hecho delictivo.²

El Instituto, como órgano estatal encargado de la administración y prestación del Servicio Público de Defensa Penal, tiene a su cargo un aproximado del 55%-60% de los procesos de sindicados en prisión preventiva a nivel nacional y del 85%-90% de personas en cumplimiento de condena en la fase de ejecución penal.

A continuación, el análisis sobre la cobertura del Servicio Público de Defensa Penal; carga de trabajo; ampliación de cobertura del Servicio Público de Defensa Penal y la formación y profesionalización de los Defensores Públicos.

1.6.1 Cobertura del Servicio Público de Defensa Penal

El artículo 21 del Decreto Número 129-97 Ley del Servicio Público de Defensa Penal, *norma lo relativo a la ampliación del servicio de la defensa pública, indicando que cada vez que se establezca un nuevo Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, en los municipios donde no existan, se deberá ampliar este servicio.*

En el 2005, se creó el servicio de Defensoría de Oficio en juzgados de paz penal, atendiendo en horas y días inhábiles, extendiéndose a todas las coordinaciones departamentales y municipales. Asimismo, las reformas contenidas en los Decretos 18-2010 y 7-2011, Reformas al Código Procesal Penal Decreto Número 51-92 del Congreso de la República, permitieron dar cobertura a los nuevos órganos jurisdiccionales, así como el incremento de audiencias generadas por la oralización, lo que demandó mayor presencia del Instituto. Cabe resaltar que, los recursos presupuestarios fueron siempre limitados (*Ver Anexo 3, Casos y asesorías atendidas de personas sindicadas de la comisión de delitos y faltas, período 2016-2024*).

En el año 2010, el sistema de recintos carcelarios era superado en un 159% de su capacidad instalada (10,512) privados de libertad, generando una serie de problemas y limitaciones, tanto a los privados de libertad como al mismo sistema de justicia. La

² Documento, Análisis de la distribución de personal y ampliación de cobertura del IDPP, División de Coordinaciones Técnico Profesionales, abril 2020.



ausencia de una política de reinserción y la carencia de recursos económicos suficientes para la capacitación y profesionalización del personal penitenciario han contribuido, a pesar de los esfuerzos institucionales, a que no se garanticen los mínimos estándares internacionales de protección de los derechos humanos de quienes se encuentran privados de libertad (Plan Nacional de Desarrollo, Katún: Nuestra Guatemala 2032, Conadur / SEGEPLAN 2014).

En el año 2011, existía un tribunal por cada veinte mil habitantes, y dieciséis mil habitantes por cada juez; ello permite indicar que Guatemala era el país con el sistema judicial más débil y saturado de la región centroamericana. En condiciones similares se encuentra el acceso a la defensa pública: un defensor por cada treinta y dos mil personas en 2009.

En el año 2012, funcionaban alrededor de 266 juzgados de Instancia y 358 Juzgados de Paz en todo el país (existiendo un considerable déficit de jueces en los ramos civil, laboral y penal). La cantidad de 350 defensores públicos atendía aproximadamente el 65% de los casos referidos al sistema de justicia, con serias limitaciones. Con las acciones del Ministerio de Gobernación (MINGOB) y el Ministerio Público (MP), permitieron aumentar el número de detenciones, se incrementó la labor del Instituto de la Defensa Pública Penal, no así sus recursos presupuestarios.

Para el 2014, el Instituto había programado expandir el Programa de Apoyo de Defensores de Oficio para auxiliar a defensores públicos de planta y de formación en el área metropolitana (47 defensores públicos de oficio), con la finalidad de lograr la cobertura, dado el incremento de audiencias que se generaron, derivado de las modificaciones al Código Procesal Penal. Sin embargo, a mediados del 2015 el presupuesto limitado no permitió al Instituto asignar casos a los defensores públicos de oficio. En el 2016, continuaron las mismas limitaciones presupuestarias, lo que no permitió implementar la estrategia de expansión del referido programa. El servicio público de defensa penal, para el período 2018-2026 como lo establece el plan estratégico, a través del Eje estratégico “Expansión estratégica del servicio”, planteó como política, gestionar y promover la apertura de nuevas sedes o ampliación del servicio, así como el fortalecimiento de las defensorías especializadas con la finalidad de garantizar el servicio de derecho de defensa a los usuarios, en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal, juzgados de paz y el Ministerio Público tienen presencia. Su objetivo, procurar la ampliación gradual del servicio de defensa, en lugares donde se demanda la presencia del Instituto de la Defensa Pública Penal, garantizando la efectiva cobertura nacional (*Ver Anexo 17 Matriz de objetivos, estrategias y líneas de acción institucional 2018-2026*).

Al 2019, el IDPP contaba con cobertura en los 22 departamentos del país y en 15 municipios, donde el Organismo Judicial tiene Juzgados de Primera Instancia Penal, ascendiendo a un total de 37 coordinaciones de defensoría. Con esto, el IDPP alcanzó

cobertura geográfica en casi el 11% del territorio, pese a las limitaciones presupuestarias. (Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, 2019). Sin embargo, la demanda de cobertura se da en función de las políticas del Organismo Judicial para la reducción de la mora judicial, a través de la conversión de órganos jurisdiccionales unipersonales a pluripersonales y ampliación de competencia de juzgados de paz para conocer delitos menos graves

En 2020 la administración gestionó la ampliación del servicio a 11 municipios más con un total de 48. En 2021 se amplió la cobertura a 62 municipios. Al 2022 se han sumado 20 municipios, al 2023 la cobertura asciende a 134 a nivel nacional y, al mes de julio de 2024 se continúa con la ampliación del servicio para un total de 144 municipios. (Ver Anexo 7 *Cobertura del servicio público de defensa penal*) período 2018-2024 y Anexo 18 *Áreas geográficas identificadas con necesidad de ampliación del servicio para el 2022-2026*).

El ámbito de actuación es en los juzgados del ramo penal, tanto en primera instancia (juzgados ordinarios y de turno), como en impugnaciones y ejecución, cuenta con 8 coordinaciones especializadas como la siguientes: Coordinaciones de Mayor Riesgo, Coordinaciones de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Coordinaciones de Enfoque Intercultural, Coordinaciones de Impugnaciones, Coordinaciones Departamentales de Ejecución con cobertura en Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula, Coordinaciones de Enfoque de Género, Coordinaciones de Derechos Humanos (dedicada a asesorar y acompañar abogados defensores públicos en las estrategias de defensa y litigio con ese enfoque), Coordinaciones de Delitos de Menor Gravedad (a partir del año 2020).

En el caso del servicio que se brinda a través de las Coordinaciones de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, se mantiene la cobertura en las áreas geográficas con presencia de juzgados de niñez y adolescencia en los 22 departamentos y 4 municipios: Mixco, Villa Nueva, Coatepeque y Malacatán.

Se cuenta con 15 defensorías indígenas (Ver Anexo 8 *Ubicación de las sedes de Defensorías Indígenas*). Actualmente, se atienden casos en los idiomas Q'eqchi', Kaqchikel, k'iche', Mam, Poqomchi' Achi, Ixil, Q'anjob'al, Tz'utujil, Garífuna y Ch'orti'.

La atención que presta el Instituto de la Defensa Pública Penal, a través de los defensores públicos son: a) Casos nuevos asignados; b) Procesos activos con usuarios privados de libertad y en medida sustitutivas; c) Comparecencia a audiencias y d) Diligenciamiento o procuraciones esenciales de cada proceso, entre otras.

Los servicios se clasifican de la siguiente manera:

- Servicio de defensoría y asesoría legal a adultos.



- Servicio de defensoría y asesoría legal a adolescentes (13 a 18 años de edad).
- Servicio de defensoría con enfoque de género.
- Servicio de defensoría con enfoque intercultural.
- La prestación del servicio de defensores en los Centros de Administración de Justicia (CAJ).
- Apoyo a defensores públicos de planta, con defensores públicos de oficio, en la atención de audiencias penales, con el objetivo de cubrir la carga de trabajo del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Las coordinaciones departamentales y municipales, a cargo de defensores públicos de planta, brindan el servicio en horario de 8:00 a 15:30 horas. Por otra parte, existe la atención de casos en los diez juzgados de turno: Torre de Tribunales, Juzgado de Femicidio, MAIMI, MAIJU y MAINA en las siguientes áreas geográficas: Guatemala; Mixco, Villa Nueva, Escuintla, Sacatepéquez, Quetzaltenango y Chiquimula con atención las 24 horas, todos los días del año. Más adelante, se puede apreciar la ubicación y cuadros de resumen de las diferentes sedes de juzgados de turno. (*Ver Anexo 9 Ubicación de las sedes en juzgados de turno*).

A partir del año 2016, con la asignación presupuestaria se imposibilitó continuar con la contratación de defensores de oficio. En la actualidad la Coordinación de Defensores de Oficio funciona con el apoyo de defensores en formación y pasantía, contratados bajo el renglón presupuestario 029. (Departamento de Estadística, IDPP, 2022) y se dirige principalmente a la atención de primeras declaraciones de las personas sindicadas de la comisión de delitos o faltas, en los juzgados de turno (de 15:30 a 24:00 horas y de 24:00 a 8:00 horas), así como la atención de audiencias que los defensores de planta o formación no pueden cubrir.

En el año 2016 el IDPP contaba con 139 defensores de planta nivel nacional, en comparación con 201 al 2021; incluyen a defensores que desempeñan actividades administrativas de apoyo a la función sustantiva, y en caso que se requiera, ejercen la representación penal de los usuarios. Estos defensores atienden los casos graves o de mayor riesgo (con penas mayores de 5 años). (Departamento de Estadística, IDPP, 2021).

Los abogados en formación y pasantía atienden la misma jornada que los defensores de planta. A diciembre de 2016, se contaba con 71 abogados en formación y 87 abogados en pasantía. En el 2021, con 236 y 131 respectivamente; quienes tienen a su cargo la atención de casos por delitos menos graves (con penas hasta 5 años) y apoyan a las coordinaciones de impugnaciones y ejecución (Departamento de Estadística, IDPP, 2021).



Para brindar el servicio de defensa pública penal y asesoría legal gratuita, la integración de los defensores públicos es la siguiente:

- Defensores públicos de planta, forman parte del personal permanente.
- Defensores públicos en formación y pasantía, son abogados recién graduados, constituyen la base para el Sistema de Carrera, reciben honorarios por servicios profesionales.
- Defensores de Oficio son abogados en ejercicio profesional privado designados por el Instituto para brindar el servicio de asistencia jurídica gratuita. La institucionalización de esta modalidad de prestación del servicio de defensa pública penal se dio a partir del año 2005, permitió al Instituto garantizar la presencia de un defensor público en juzgados de paz.

A continuación, se detalla la cantidad de defensores públicos, durante el periodo 2019 – 2024:

Años	Abogados de planta	Abogados en formación	Abogados en pasantía	Total
2019	211	136	114	461
2020	206	165	127	498
2021	201	236	131	568
2022	241	218	164	623
2023	238	220	177	635
2024	233	216	205	654

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación de Administración de Recursos Humanos, IDPP del periodo indicado.

Se cuenta con el Sistema Informático de Apoyo a la Defensa Pública (SIADep), que es una herramienta de apoyo al trabajo técnico jurídico del defensor público y asistentes de abogado, facilitando el registro de expedientes, en beneficio de los sindicados de un hecho delictivo; el sistema permite llevar un mejor control de las diligencias que el defensor realiza de casos asignados, lo cual permite brindar información sobre los procesos y su situación jurídica, así como la generación de información estadística.

1.6.2 Análisis de la carga de trabajo

La intervención de un defensor, se produce a partir de la asignación del caso por el Departamento de Asignación de Casos del Instituto, conforme a criterios de distribución y carga de trabajo definidos por la Dirección General, de acuerdo con las necesidades del servicio.



Al comparar los casos y asesorías atendidos, durante los años 2022 y 2023, se puede indicar que, en el primero de los años citados, se atendieron 99,005 mientras que en el 2023 fueron 100,922, registrando éste último, un incremento de 1,917 casos y asesorías, equivalentes a un 1.9 % (Coordinación de Estadística, enero a diciembre 2023). Al mes de noviembre de 2024 se han atendido: a. Casos vigentes en prisión preventiva: 4,343; b. Casos vigentes con medida sustitutiva: 18,991; c. Casos penales de sindicados de cometer delitos o faltas ingresados en ese año: 45,059 y d. Asesorías brindadas: 25,775; para un total de 94,168 casos y asesorías. (Coordinación de Estadística, enero a noviembre de 2024)

Para abordar la carga de trabajo de los defensores, es preciso conocer las actividades que involucran el diligenciamiento de los procesos penales. El análisis se sitúa en las siguientes categorías ³:

- a) Casos nuevos asignados
- b) Procesos activos con usuarios privados de libertad y con medida sustitutiva
- c) Comparecencia a audiencias
- d) Diligenciamiento o procuraciones esenciales de cada proceso

a) Casos nuevos asignados

El artículo 21. Ampliación del servicio, la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, refiere que cada vez que se establezca un nuevo Juzgado de primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, en los municipios donde no existan, se dará cumplimiento a la norma establecida en el artículo 19 de la misma ley. La temporalidad de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales tiene influencia en el IDPP, debido a que es necesario contar con un defensor público cubriendo las 24 horas, todas las primeras declaraciones y diligencias urgentes.

La legislación guatemalteca, contempla tres formas en que una persona puede llegar a un órgano jurisdiccional a enfrentar un proceso penal.

- Flagrancia
- Orden de aprehensión, y
- Citación

³ Documento, Análisis de la distribución de personal y ampliación de cobertura del IDPP, División de Coordinaciones Técnico Profesionales, abril 2020.



En los dos primeros casos, la persona es puesta a disposición por la Policía Nacional Civil en el plazo constitucional establecido, resguardándose al sindicado en la carceletera y es ahí, donde el personal del Juzgado, sea este Oficial o Comisario, identifica a la persona y consulta si contará con un defensor particular o sí, solicitará los servicios de un Defensor Público. Al requerir un Defensor Público, el órgano jurisdiccional envía un oficio, solicitando el nombramiento del Defensor, es decir, actualmente el IDPP asigna un abogado, a requerimiento del mismo órgano. Asimismo, puede existir el supuesto, que el sindicado contará con un abogado particular y por cualquier circunstancia no puede continuar con el patrocinio, se ve en la necesidad de solicitar el acompañamiento de un Defensor Público. Una vez exista la manifestación del sindicado, en solicitar el acompañamiento técnico jurídico, se crea un registro informático y se le asigna un Defensor Público titular de la causa.

b) Procesos activos de usuarios privados de libertad y en medida sustitutiva

La mayor de la carga de trabajo asignada a la mesa de trabajo de los defensores, son usuarios en prisión preventiva. Por otro lado, existe otro universo de carga de trabajo de estados del proceso, es el caso de la clausura provisional o sobreseimientos no firmes que se mantiene como una carga pasiva.

c) Comparecencia a audiencias

Existen actividades previas que debe realizar el Defensor Público, antes de las audiencias, tal es el caso de la elaboración de estrategia de defensa, hasta la obtención de la documentación o procuración del expediente. Es por ello que, como carga de trabajo, se contabiliza no solo aquellas audiencias que se realizan, sino también aquellas a las cuales el Defensor comparece al órgano jurisdiccional y por cualquier causa o circunstancia ajena a él, la misma no se lleva a cabo. El Defensor no solo realizó las diligencias previas, al desplazarse, sino que debe esperar a que se le informe de la suspensión; al 2023 se cubrieron 185,350 audiencias y 21,917 debates. (Coordinación de Estadística, enero a diciembre 2023). Al mes de noviembre de 2024 los defensores atendieron 177,278 audiencias y 20,060 debates. (Coordinación de Estadística, enero a noviembre de 2024)

Es importante mencionar que, a pesar de la desproporción de personal con que cuenta el Instituto para garantizar la prestación del servicio, la mora judicial generada es menor al 1%⁴. La carga de trabajo para los defensores públicos en la cobertura de audiencias, ha sufrido un aumento significativo debido a la implementación y observancia de las reformas al Código Procesal Penal, contenidas en el Decreto 18-2010 con vigencia a partir del mes de mayo del año 2010. Es de enfatizar que estas

⁴ Documento, Análisis de la distribución de personal y ampliación de cobertura del IDPP, División de Coordinaciones Técnico Profesionales, abril 2020.



reformas, pretenden realizar una actividad procesal penal más expedita y de fácil comunicación, derivado de ello, los plazos para la atención de audiencias se redujeron considerablemente.

Al comparar la cobertura de audiencias del Instituto del 2024, con relación a 2009, se puede observar que esta se ha incrementado en un 225%, (el 2020 por ser un año atípico no se toma como referencia); (*Ver Anexo 4 Variación registrada en la cantidad de audiencias atendidas por el IDPP, e incremento en la carga de trabajo de los defensores públicos, periodo: 2009 a 2024*). La carga de trabajo también ha sufrido un aumento significativo, debido a la observancia de la reforma al Código Procesal Penal durante el periodo 2016 al 2020. A partir del 2021 al 2023 se ha reducido gradualmente la misma, derivado de la contratación de más defensores públicos (*Ver Anexo 5 Carga promedio de trabajo anual registrada por defensor, comparativo 2016 – 2023*).

d) Diligenciamiento a procuraciones esenciales

Es preciso indicar que, la carga de trabajo no puede ser medible sólo por la cantidad de casos y asesorías atendidos, cada caso genera una segregación de actividades que se deben sumar a la misma, como las procuraciones de expedientes, visitas carcelarias, elaboración de estrategias de defensa, comparecencias a audiencias realizadas y suspendidas. Adicionalmente, el sistema de justicia guatemalteco es integral, existiendo atención especializada por razón de competencia (órganos jurisdiccionales comunes y especializados), lo que representa una alta demanda de presencia de los defensores públicos en distintas salas de audiencias, las cuales con frecuencia se señalan en los mismos horarios.

Al mes de noviembre de 2024, las principales diligencias realizadas por los Defensores Públicos son las siguientes: Casos atendidos 68,393, Asesorías brindadas 25,775; Audiencias atendidas 177,278; Recepción, registro y seguimiento a notificaciones ingresadas 191,373; Elaboración de estrategias de defensa penal 51,030; Registro y control de entrevistas a sindicatos, familiares y testigos 62,978; Procuraciones de expedientes en el MP, Órganos jurisdiccionales y otras dependencias 76,639; Recursos y garantías constitucionales 2,450; Visitas carcelarias a personas privadas de libertad 98,652; Requerimientos de acciones especializadas en: Psicología, Psiquiatría, Medicina forense, Trabajo social y Peritajes de género en apoyo a estrategias de defensa 3,443, Incidentes presentados 2,267; Rehabilitación de antecedentes penales 2,820; Cancelación de antecedentes penales 159; Asistencia y atención vía telefónica, a usuarios y familiares de sindicatos 172,786. (Coordinación de Estadística, enero a noviembre de 2024)



Además de las diligencias antes descritas, es importante considerar para el análisis de la carga de trabajo, la cobertura del IDPP en los centros carcelarios del país, el seguimiento al análisis de la presentación de impugnaciones a resoluciones judiciales y al cumplimiento de las sentencias de condena y el control de los plazos para la obtención de beneficios a favor de las personas condenadas y los casos pasivos como se detalla a continuación:

a) Cobertura del IDPP en los centros carcelarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

De conformidad con información proporcionada por la Dirección General del Sistema Penitenciario, al 31 de diciembre del año 2023, en los distintos centros de detención del país, se encontraban 23,170 personas privadas de libertad, de las cuales, 12,241 (53 %) estaban en cumplimiento de condena y 10,929 (47 %) en prisión preventiva. De la población anterior, el Instituto de la Defensa Pública Penal a través de los Defensores Públicos, registró una cobertura de 11,139 personas (91%), que se encuentran en cumplimiento de condena y 4,899 (45 %), de las que están en prisión preventiva. En síntesis, se puede indicar que, de las 23,170 personas privadas libertad, incluyendo las que están en cumplimiento de condena y en prisión preventiva, que reportó el Sistema Penitenciario, al 31 de diciembre de 2023, 16,038 tenían Defensor Público asignado, con lo cual, el Instituto de la Defensa Pública Penal, registró una cobertura total del 69 %, es decir que de cada 100 personas que estaban privadas de libertad, 69 estaban a cargo de un Defensor Público, (Coordinación de Estadística, enero a diciembre 2023).

b) Impugnaciones presentadas e incidentes

Derivado de las sentencias emitidas en los casos atendidos por los defensores públicos, la Coordinaciones de Impugnaciones, al mes de noviembre de 2024 interpuso 2,450 recursos y garantías constitucionales, a escala nacional. Por su parte la Coordinaciones Departamentales de Ejecución presentaron 2,267 incidentes 1,986 de hombres y 281 de mujeres, habiendo logrado conjuntamente con otras actividades administrativas que realizan, obtener 17,302 resultados a favor de las personas privadas de libertad: libertad anticipada, extinción de la pena; rehabilitación de antecedentes penales, cancelación de antecedentes policiales y casos de extinción de la persecución penal, extinción de la pena, asesoría técnica jurídica entre otras.

c) Casos pasivos

Existen otros tipos de casos, como las clausuras provisionales, las faltas de mérito, las medidas desjudicializadoras, entre otras, que se consideran casos pasivos, derivado a que no están culminados legalmente, por tanto, no demandan del defensor mayores diligenciamientos; en su mayoría, solo están a espera del cumplimiento de plazos establecidos por la ley, para pedir su sobreseimiento.



Por último, se puede mencionar que, en promedio al año, un defensor público del área metropolitana le son asignados un aproximado de 122 procesos y en el interior de la república, el promedio oscila entre 89 y 119 procesos, con la aclaración que, dentro de estos datos, se encuentran las sedes municipales.

Al analizar la carga de trabajo registrada por los defensores públicos, en el período de enero a diciembre del 2023, se puede indicar que, en promedio cubrieron 98 casos nuevos, 17 con prisión preventiva y 53 con medidas sustitutivas, que se traen vigentes, pendientes de resolución, lo cual da un promedio de carga de trabajo total, de 168 casos por Defensor Público, a escala nacional; en comparación con 171 casos por Defensor Público en el 2022. (Coordinación de Estadística, enero a diciembre 2023)

A pesar que actualmente el número de defensores públicos no son suficientes, la calidad técnico-jurídica en el diligenciamiento de los procesos se ha garantizado. Es preciso indicar que existen áreas que se ven afectadas, principalmente en la percepción frente al usuario, esto es porque, para cubrir la dimensión de jueces no es posible que el defensor titular atienda todas las audiencias de su mesa de trabajo o pueda realizar personalmente todas las audiencias en su mesa de trabajo, o realizar todas las visitas carcelarias. La alternativa considerada de acuerdo a la necesidad del servicio, ha sido delegar ciertas actividades y diligencias en otro defensor o personal de apoyo. Asimismo, se determinó que no existe capacidad para mantener en sede al defensor, a pesar de su mística y vocación de servicio, lo que hace necesario que los abogados estudien los procesos fuera de un horario normal.

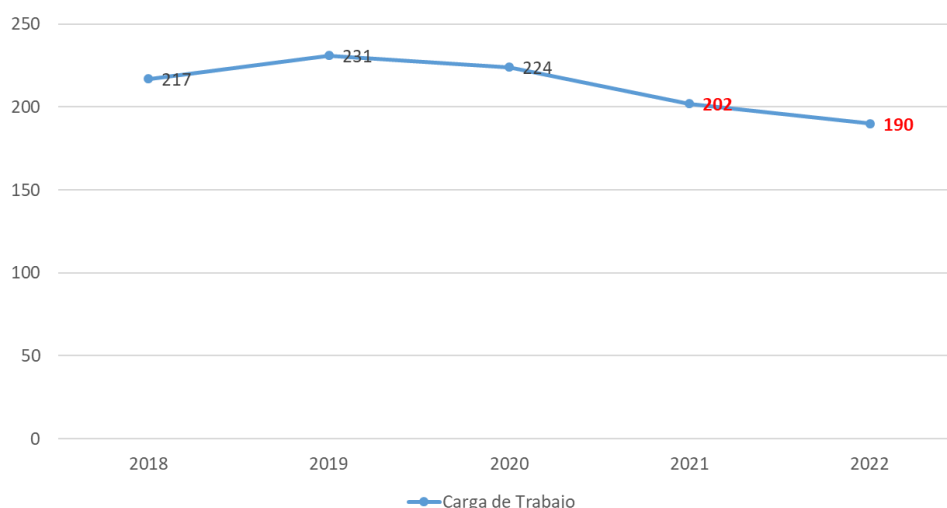
Lo anterior, hace necesario tomar acciones pertinentes para estandarizar una carga de trabajo aceptable con la finalidad de elevar no solo la calidad técnico-jurídica, sino también garantizar una pronta y eficaz atención al usuario. Para lo cual se plantean los siguientes estándares:

- a) El promedio de casos nuevos asignados al año, no debería exceder de 100 casos.
- b) Cada mesa de trabajo debería mantener un máximo de 20 a 25 privados de libertad para que la visita carcelaria sea realizada efectivamente, una vez al mes, con una alta probabilidad de que lo realice el defensor titular.
- c) Al reducir la cantidad de casos como se indica en los incisos anteriores, será posible mantener en sede, por lo menos un día a la semana al Defensor, para la atención personalizada y presencial de los usuarios y sus familiares, que se avoquen a las oficinas.

1.6.3 Estrategia para atenuar la carga de trabajo para el período 2023-2026

Se ha identificado la necesidad de contratación de defensores públicos, así como personal técnico administrativo dentro del periodo 2023-2026. ([Ver Anexo 6 Descripción de necesidades de recurso humano para el 2024-2025 Programa 11 “Defensa Pública de Procesos Penales y 01 “Actividades Centrales”](#)). En la siguiente gráfica se puede observar la tendencia estimada de la carga de trabajo por defensor público para el período 2018-2022.

Gráfica 1. Tendencia de carga de trabajo por defensor público, período 2018 – 2022



Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación con base a información proporcionada por la División Administrativa Financiera, IDPP, diciembre 2021.

1.6.4 Áreas con necesidad de ampliación de cobertura del Servicio Público de Defensa Penal.

El Instituto planteó en su Eje estratégico “*Expansión estratégica del servicio*”, su política se sustenta en gestionar y promover la apertura de nuevas sedes y fortalecer las defensorías especializadas en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal juzgados de paz y fiscalías tienen presencia. Su objetivo, procurar la ampliación gradual del servicio de defensa, en lugares donde se demanda la presencia del Instituto de la Defensa Pública Penal, garantizando la efectiva cobertura nacional.

En el artículo 19, del Decreto 129-97 del Congreso de la República, establece que en los municipios donde el Organismo Judicial cree un Juzgado de Primera Instancia Penal, el Instituto de la Defensa Pública Penal deberá aperturar una sede para la atención de los sindicados que soliciten el acompañamiento de un Defensor Público.

Considerando que el Congreso de la República por medio del Decreto 7-2011 aprobó las reformas al Código Procesal Penal y dentro de las mismas se contempló la ampliación de



competencia a los Juzgados de Paz, para el conocimiento de delitos menos graves, es decir, aquellos delitos cuya pena máxima no exceda de 5 años de prisión, el Instituto podrá aperturar una sede en esos municipios, con la finalidad de acercar el servicio a los usuarios evitando su desplazamiento por largas distancias. En ese sentido, en abril de 2021 el Ministerio Público inauguró 68 agencias fiscales con lo cual logró cobertura en los 340 municipios del país⁵, el Organismo Judicial también ha ampliado la competencia de los juzgados de paz para conocer delitos menos graves.

Según el *“Acuerdo interinstitucional para la determinación gradual de la circunscripción territorial de aplicación de los procedimientos para delitos menos graves por los juzgados de paz, de conformidad con las reformas al Código Procesal Penal, contenidas en el Decreto número 7-2011 del Congreso de la República”*, suscrito en el mes de marzo del 2024, se procederá de manera gradual atendiendo las capacidades presupuestarias de cada una de las instituciones que conforman la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, con el objeto de iniciar la séptima fase de ampliación que abarcará los 340 municipios del país.

Para garantizar la efectiva implementación de las reformas, el Instituto de la Defensa Pública Penal, adquirió los siguientes compromisos más relevantes:

- Desarrollar sus funciones en las circunscripciones territoriales seleccionadas, mediante la designación de los defensores necesarios;
- Realizar las gestiones pertinentes para garantizar el acceso a la justicia y el derecho de defensa de las personas que requiera el servicio.

En consecuencia, el Instituto de la Defensa Pública Penal considera necesaria la ampliación del servicio en 199 municipios del país (*Ver Anexo 18 Áreas geográficas identificadas con necesidad de ampliación del servicio para el 2022-2026*).

1.6.5 Formación y profesionalización de los Defensores Públicos

Para garantizar la prestación del servicio y que la misma mantenga los estándares de calidad técnica jurídica, procurando la excelencia profesional, el Instituto mantiene vigente el Eje estratégico *“Desarrollo y dignificación del recurso humano”*. Su política, se orienta a optimizar la gestión del talento humano, a través de sus procesos, como medio para coordinar efectivamente los recursos organizacionales y promover la mejora continua en el desempeño, como apoyo a las actividades sustantivas del Instituto. Asimismo, planteó como objetivo, fortalecer la calidad profesional, a través de la profesionalización de todas y cada una de las personas que lo integran, con la finalidad de brindar un servicio de alta calidad a la población usuaria y coadyuvar al fortalecimiento del sistema de justicia

⁵ <https://www.mp.gob.gt/noticia/ministerio-publico-alcanza-cobertura-total-en-los-340-municipios-de-guatemala/>



guatemalteco ([Ver Anexo 17 Matriz de objetivos, estrategias y líneas de acción institucional 2018-2026](#)).

Para promover la formación y capacitación de los defensores públicos, se creó la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, que atiende las áreas del derecho penal vinculadas al ejercicio de la profesión del defensor y de un Sistema de Educación Virtual (SEVI), a través del cual se brinda capacitación en línea y facilita el desarrollo de una cultura de las Tecnologías de Información y Comunicación (Tics). Además, ofrece un medio interactivo a través de materiales digitales y actividades en línea, para facilitar el desarrollo y creación del conocimiento. Otro instrumento que forma parte de la cultura institucional, es la edición y publicación anual de la Revista del Defensor que contiene material jurídico autoría de defensores públicos.

El Instituto, cuenta con un Sistema de Carrera que permite la profesionalización y desarrollo laboral del personal calificado a cargo del Coordinación de Carrera Institucional, la que se encarga de regular y ejecutar las acciones inherentes al sistema, empleando los instrumentos de evaluación del desempeño, red curricular, estructura salarial e incentivos.

1.7 Identificación, análisis y priorización de la problemática

El Instituto de la Defensa Pública Penal con el respaldo de la máxima autoridad dio continuidad en el primer cuatrimestre de 2022 al proceso de revisión del PEI, que se inició desde enero de 2021 con equipos multidisciplinarios. La metodología participativa permitió resultados significativos como la identificación, análisis y priorización de la problemática a ser atendida por el Instituto, según su mandato.

Se identificaron tres problemas: 1. Acceso limitado a la representación penal del usuario; 2. La participación de más de un defensor en el proceso penal disminuye la calidad de atención al usuario y 3. Legislación que limita la funcionalidad del IDPP. Como problemática principal resultado de la deliberación del equipo de trabajo con relación a tres posibles problemas, se posicionó el acceso limitado a la representación penal del usuario, al obtener el mayor puntaje. En el año 2024 se recibió la orientación de la SEGEPLAN mediante la ficha de opinión técnica a los instrumentos de planificación para el ejercicio 2025 y multianual 2025-2029, a efecto que el problema central ampliará su enfoque de acuerdo al mandato institucional, definiéndose de la siguiente manera: “Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten; de personas adolescentes (13 a menos de 18 años) y adultas”. En el Anexo 11. Criterios para la identificación y priorización de la problemática del IDPP, se observa la ponderación del problema central de acuerdo a la valoración de las características de cada interacción en relación a los criterios de relevancia, apoyo y capacidad institucional.



En el siguiente análisis se observa la relación entre los problemas identificados como la situación que limita el bienestar de la población objetivo y la magnitud o el tamaño por cada problema, fundamentado en el análisis de evidencias como estudios e investigaciones realizadas por expertos en la temática a nivel nacional e internacional.



Cuadro 5. Identificación y priorización de la problemática del IDPP

No.	¿Qué? (Situación que limita las capacidades, los derechos y el bienestar de una población)	¿Quiénes? (Población afectada por el problema y sus factores causales)	Magnitud (Tamaño del problema, datos estadísticos nacionales y comparaciones con datos internacionales de los últimos 5 a 10 años)	Problema	SPPD-08
					Prioridad
1	Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten.	Población de escasos recursos económicos	El IDPP en 2020: Se cuenta con 448 defensores disponibles para 9,014,024 habitantes pobres, con una tasa promedio de 4.97 defensores para cada 100,000 de ellos, dando un promedio de atención de 20,133 personas en situación de pobreza por un defensor. La distribución de los mismos en relación a la pobreza por departamento es desigual, en Guatemala la tasa es de 21.44, mientras que en el departamento de Quiché es de 0.98 defensores por cada cien mil personas pobres. (CIEN/ María del Carmen Aceña , 2024)	Problema 1	1
2	La participación de más de un defensor en el proceso penal disminuye la calidad de atención al usuario.	Población de escasos recursos económicos	2015. Otra carencia esencial es la capacidad de atención personalizada al imputado o acusado y la posibilidad de generar una propia investigación, la cual tiene dos aristas: al haber pocos defensores, la carga de trabajo de cada uno es de 40 a 65 casos por persona y apenas tienen en su auxilio tres asesores en investigación; asimismo, muchos defensores toman la defensa penal de las personas sin conocer a fondo cada caso particular y ello está ligado al sistema de turnos, evidenciándose principalmente en las audiencias de primeras declaraciones. (Alberto Binder E. C., 2015)	Problema 2	2



No.	¿Qué? (Situación que limita las capacidades, los derechos y el bienestar de una población)	¿Quiénes? (Población afectada por el problema y sus factores causales)	Magnitud (Tamaño del problema, datos estadísticos nacionales y comparaciones con datos internacionales de los últimos 5 a 10 años)	Problema	SPPD-08
					Prioridad
3	Legislación que limita la funcionalidad del IDPP.	Población de escasos recursos económicos	Recomendación: Los países de América Latina y el Caribe están obligados por sus propias normas a fortalecer sus sistemas de defensa pública penal; en un aporte financiero suficiente y equilibrado con el asignado a la persecución penal de tal manera que se garantice el principio de igualdad de armas en el litigio penal y en el desarrollo de una organización moderna y eficiente que evite la burocratización y la defensa meramente formal o de baja calidad. (PNUD, 2005)	Problema 3	3

Justificación. El problema 1. **Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten**, fue priorizado porque se vincula con el mandato institucional, asimismo la atención del problema contribuye significativamente a la transformación de la situación que afecta a la población objetivo de la institución. Ver Anexo 11. Criterios para la identificación y priorización de la problemática del IDPP.

Fuente: Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024..

1.8 Análisis de población

Toda persona sindicada de cometer un delito o falta y que no tenga medios y/o recursos económicos para pagar un abogado particular o aquella persona que no designe un abogado de su confianza, tiene derecho a solicitar un defensor del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Sin embargo, la Ley contempla que, en aquellos casos de excepción, en los cuales se compruebe mediante una investigación socio-económica que la persona sí cuenta con recursos económicos, ésta deberá reembolsar al Instituto los honorarios y costas procesales ocasionados.

Para la determinación de la población general, objetivo y elegible del IDPP, se recurrió al análisis de la siguiente información:

- **Población general o universo.** Los datos se obtuvieron del XII Censo Nacional de Población 2018, del Instituto Nacional de Estadística –INE-, población total de 13 años en adelante, proyectada al 2026. (Instituto Nacional de Estadística -INE-, 2021)
- **Población objetivo:** Datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2-2018 del Instituto Nacional de Estadística –INE-, según proyección efectuada al 2026, considerando el total de la Población Económicamente Activa (PEA) con ingresos iguales o menores a Q9,000.00 al mes, más la desocupada y no remunerada. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5. Gratuidad, de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal que reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas cuyos ingresos sean inferiores al triple del salario mínimo, más bajo. (Instituto Nacional de Estadística -INE-, 2021)
- **Población elegible:** Proyecciones de la población beneficiaria del servicio público de defensa penal; basada en el comportamiento histórico de los casos atendidos del período 2015 a 2019, aplicando un porcentaje de crecimiento anual del 7%, al 2026.

La población elegible son las personas que podrían ser representadas por el IDPP, por lo tanto, depende de quién solicite el servicio de la institución. Cabe resaltar que el requerimiento de servicio de defensa se ve impulsado por el índice creciente de violencia en el país, así como de la ampliación de cobertura del Organismo Judicial, siendo estos dos factores externos a la institución y que son variables dependientes de la ejecución de políticas de Estado. Las características de la población que recibe el servicio de defensa pública se describen en el siguiente cuadro:



Cuadro 6. Análisis de población

1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP)														SPPD-09	
Descripción de la población objetivo que por mandato debe atender la institución															
Problema central	Causa	Población general o población universo	Población objetivo	Elegible	Sexo			Rango de edad		Ubicación geográfica de la población elegible		Territorialización		Pueblo al que pertenece la población	Comunidad Lingüística
					Tipo	Hombres	Mujeres	De 13 a menos de 18 años	De 18 años a más.	Urbana	Rural	Departamento	Municipio		
Acceso limitado al servicio público de defensa penal grauito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten	Limitado número de defensores públicos.	16 340 966	7 139 144	104 960	Adolescentes	4 360	616	4 976							Q'eqchi', Kaqchkel, K'iche, Man Poqonchi, Achi, Ixil, Qanjobal, T{zutujiil, Garifuna, Chorti.
	Insuficiente cobertura del servicio para cubrir la demanda del usuario														
	Escasa divulgación del Servicio de Defensa.														

Fuente: Coordinación de Planificación, proceso de revisión PEI. IDPP, 2024.

1.9 Modelos de Gestión por Resultados

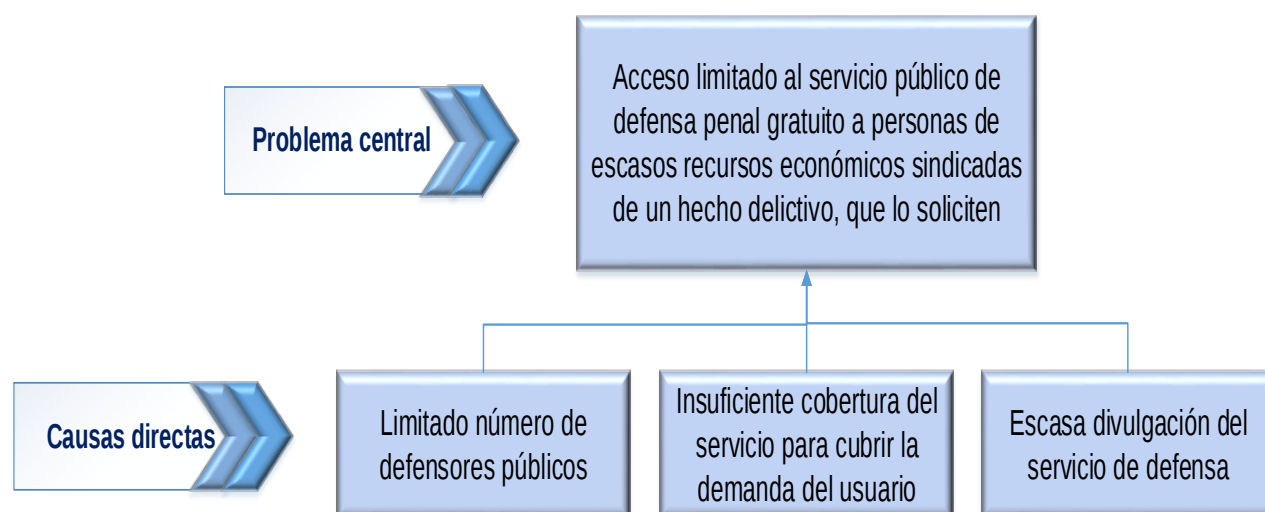
En función de la problemática identificada, se desarrollan una serie de modelos conceptual, explicativo y prescriptivo. Estos modelos constituyen la fase de delimitación de dominio del problema priorizado, en función de las evidencias que respalden las causas del mismo en relación a las características propias del país y las intervenciones más eficientes para resolver dicho problema.

1.9.1 Modelo conceptual

El modelo conceptual, se construyó sobre la condición de interés “acceso limitado a la representación penal del usuario” y el problema central: Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten. Para su planteamiento, se consideró que la actuación del Instituto se da a partir de la existencia de un sindicado a quien deberá garantizar el derecho de defensa, no obstante, se identificaron varios factores que inciden en el acceso al servicio público de defensa penal por parte del mismo. Las causas directas de esa situación se derivan del limitado número de defensores públicos, insuficiente cobertura del servicio para cubrir la demanda del usuario y escasa divulgación del servicio de defensa. Para mejor comprensión de la problemática identificada, atendiendo la guía metodológica de la Gestión por Resultados, el siguiente diagrama muestra las causas directas que inciden en la razón del problema priorizado por la Institución.

Diagrama 6.

Modelo conceptual Instituto de la Defensa Pública Penal



Fuente: Coordinación de Planificación, proceso de revisión PEI. IDPP, 2024.



Un factor que incide claramente en la prestación del servicio, a pesar de la importante función que desempeña el Instituto durante los últimos cinco años su presupuesto ha sido limitado a diferencia de las otras instituciones del Sector Justicia. En la ley de creación del Instituto mandata a facilitar el acceso a la justicia en todo el territorio nacional, al igual que el Ministerio Público y el Organismo Judicial. Sin embargo, la asignación presupuestaria se mantuvo desfavorable para contratar mayor número de defensores para brindar un servicio personalizado y atender la carga de trabajo; si bien la modificación a la Ley del Servicio Público de Defensa Penal no limita el número de defensores públicos para cubrir la demanda de la región metropolitana, el tema presupuestario sigue siendo una limitante para la contratación de defensores públicos, acción encaminada a disminuir gradualmente la carga de trabajo para brindar un servicio de defensa pública con pertinencia, prontitud y eficacia.

Principales causas de requerimiento del servicio de defensa pública, se consideran las siguientes: limitado número de defensores públicos, insuficiente cobertura del servicio para cubrir la demanda del usuario y escasa divulgación del servicio de defensa. A pesar de las limitaciones de recursos, con esfuerzos el Instituto mantiene la atención a usuarios en un cien por ciento con respecto a la demanda registrada (*Ver Anexo 4, Variación registrada en la cantidad de audiencias atendidas por el IDPP e incremento en la carga de trabajo de los defensores públicos, periodo: 2009 a 2024*).

Ante esto, la ampliación de cobertura del servicio a nivel nacional, continúa siendo un desafío, debiendo ser congruente al crecimiento del servicio de las instituciones del Sector Justicia, por ser parte fundamental del engranaje de justicia, siendo fundamental que sus recursos sean incrementados de forma gradual año con año; como una de las estrategias adoptadas por el Instituto fue la contratación de defensores bajo el renglón 029, para garantizar la atención de los usuarios y dar cumplimiento a los artículos 17, 19 y 21 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal.

1.9.2 Análisis de evidencias

La construcción del modelo conceptual y explicativo se basó en evidencia de carácter científico, mediante la búsqueda, sistematización y análisis de estudios e investigaciones realizadas a nivel nacional e internacional, sobre la prestación del servicio público de defensa penal, para relacionarla con la condición de interés del IDPP (ver Anexo 12 Matriz de evidencias). A continuación se describe el análisis de evidencias que respalda cada una de las causas directas identificadas y jerarquizadas:



Cuadro 7. Análisis de evidencia con base en la magnitud, la evidencia y la fuerza explicativa

Problema principal:	Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten.		SPPD-10
Causa Directa/Última	Análisis sobre magnitud	Análisis sobre fuerza explicativa	Clasificación de la evidencia consultada
Causa directa 1 Limitado número de defensores públicos.	(...) acción de inconstitucionalidad general parcial objetando el artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, que establece: “La Sección Metropolitana estará integrada por 25 defensores de planta.”	” (...) ANTECEDENTES, I FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE IMPUGNACIÓN a) En el ejercicio del derecho de defensa han establecido que en la práctica la carga de trabajo que corresponde a cada defensor es de un promedio de doscientos procesados; además, el tiempo que invierte cada defensor en visitarlos en las cárceles, procesos voluminosos, expedientes en que son acusados por varios delitos hasta noventa y cinco sindicados, inciden en que el tiempo resulte escaso para dedicárselo a cada uno de los procesados, por lo que el artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, objetado, que establece: “ La Sección Metropolitana estará integrada por 25 defensores de planta.”, vulnera el derecho de defensa, consagrado en la Constitución Política de la República, ya que los defensores que regula la ley para el área metropolitana, no corresponden a la población guatemalteca que al momento según las estadísticas se calculan en cuatro millones de habitantes capitalinos, razón por la cual la cantidad de abogados defensores designados por la norma impugnada, son insuficientes, para cubrir la carga de trabajo existe (...) ya no es suficiente el número de defensores que establece el referido artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal. (...) por lo que esa institución debe tener la cantidad de abogados defensores de acuerdo a la cantidad de tribunales que se han creado después de que entró en vigencia el nuevo sistema procesal.	Inconstitucionalidad / Expediente 3076-2016



Problema principal:	Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten.		SPPD-10
Causa Directa/Última	Análisis sobre magnitud	Análisis sobre fuerza explicativa	Clasificación de la evidencia consultada
Causa última 1.1	Personas pobres por cada defensor/a Se cuenta con 448 defensores disponibles para 9,014,024 habitantes pobres, con una tasa promedio de 4.97 defensores para cada 100,000 de ellos, dando un promedio de atención de 20,133 personas en situación de pobreza por un defensor.	En ese sentido, es evidente que las personas en situación de pobreza, quienes conforman la mayor clientela del sistema penal, son en su mayoría los potenciales requirentes del servicio de defensa pública penal.	Documentos o estudios académicos
Causa última 1.2	(...) en la comunidad del departamento de Quiché viven 98,000 personas, el 95% es indígena. El idioma predominante es el Ixil, una de las 22 lenguas indígenas que existen en el país.	Para atender cada uno de esos casos la abogada cuenta con un asistente, una traductora del idioma Ixil, y un vehículo para trasladarse a las aldeas y demás municipios. En total, según las estadísticas del IDPP, el año pasado fueron atendidos 202 casos en Nebaj.	Documentos o estudios académicos
Causa última 1.3	Hallazgo de Eficiencia. Causas más recurrentes de suspensión de audiencias:	8% por ausencia de defensor público y 9% por ausencia de abogado defensor particular.	Documentos o estudios académicos
Causa directa 2 Insuficiente cobertura del servicio para cubrir la demanda del usuario	Ineficiencia en el ámbito de cobertura y actuación de los defensores.	Pero hay que tener cuidado con no “extender” la cobertura cuando no se puede cumplir con las exigencias de una asistencia eficiente.	Documentos o estudios académicos



Problema principal:	Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten.		SPPD-10
Causa Directa/Última	Análisis sobre magnitud	Análisis sobre fuerza explicativa	Clasificación de la evidencia consultada
Causa última 2.1	Conclusión: Como resultado de la asimetría de asignación de recursos en las instituciones del sector justicia, el Instituto de la Defensa Pública Penal se encuentra en mayor desventaja que el OJ y el MP, no sólo en relación al presupuesto asignado, sino también en materia de expansión geográfica.	Si bien existe un modelo de organización distribuido por regiones que permite tener cobertura en cada cabecera departamental y algunos municipios, la cobertura territorial del IDPP ha crecido con rezago en comparación con el OJ y el MP. Además, a pesar de los avances en la cobertura de las unidades para la atención especializada de los distintos programas del IDPP, aún no es posible el funcionamiento de estos en la totalidad de las sedes de la institución.	Documentos o estudios académicos
Causa última 2.2	El IDPP ofrece asistencia legal en todas las etapas del proceso penal, desde la detención inicial hasta la ejecución de sentencias. En 2023, el IDPP brindó representación a un significativo porcentaje de la población carcelaria guatemalteca. Del total de 23,170 personas privadas de libertad, el 69.3% (16,038) recibió asistencia del IDPP. Este porcentaje incluye al 91% (11,139) de las personas en cumplimiento de condena y al 44.8% (4,899) en prisión preventiva.	A pesar de los logros alcanzados, el IDPP enfrenta desafíos significativos en términos de recursos humanos y financieros. En comparación con otras instituciones del sector justicia en Guatemala, el IDPP utiliza un 4.3% del presupuesto total del sector, lo que subraya la necesidad de una mayor inversión para fortalecer su capacidad operativa y mejorar la calidad de los servicios legales que ofrece.	Documentos o estudios académicos
Causa última 2.3	En 2023, el IDPP gestionó un total de 50,250 delitos, ... El número de casos atendidos por el IDPP ha mostrado un crecimiento constante en los últimos años, reflejando un aumento del 4.3% interanual. En 2013, la institución atendió 31,663 casos, mientras que en 2023 esta cifra se elevó a 46,198 casos. La mayoría de los casos se encontraban en la fase preparatoria del proceso penal, seguidos por los casos en juicio y ejecución de penas.		Documentos o estudios académicos



Problema principal:	Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten.			SPPD-10
Causa Directa/Última	Análisis sobre magnitud	Análisis sobre fuerza explicativa		Clasificación de la evidencia consultada
Causa directa 3 Escasa divulgación del servicio de defensa	En Nebaj se localiza una de las 15 defensorías especializadas en la atención de indígenas del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP). Pero acá, como en otras cinco oficinas, el abogado a cargo no habla el idioma local; sólo español (...)	Un presupuesto limitado, abogados bilingües sin interés en trabajar en la defensa pública, nombramientos casi forzados en algunos municipios porque el puesto no puede quedarse vacío, sobrecarga de trabajo e interpretaciones de mala calidad son algunos de los problemas que enfrentan estas defensorías en Guatemala. Opinión: “Deben mejorar ciertos aspectos, por ejemplo, la barrera lingüística, es una debilidad que afecta los derechos de las personas”,		Documentos o estudios académicos
Causa última 3.1	Para el IDPP, se sugiere diseñar e implementar una estrategia de comunicación.	(...) que aumente la visibilidad de sus actividades frente a la sociedad civil.		Documentos o estudios académicos
Causa última 3.2	c. Algo similar ocurre con el acceso a la información puesto que las personas detenidas no cuentan plenamente con información sobre sus derechos desde el momento mismo de su captura.	(considerando que la captura por flagrancia es la principal vía de ingreso de las personas al sistema penal) porque la Policía Nacional Civil no cuenta con una cartilla de derechos para leerles a las personas o protocolos establecidos para actuar; además, en el marco de un país pluricultural y plurilingüe, las audiencias se desarrollan todas en español y para una persona cuyo idioma materno no es éste, el servicio de traductores es importante, pero no llena absolutamente las necesidades.		Documentos o estudios académicos

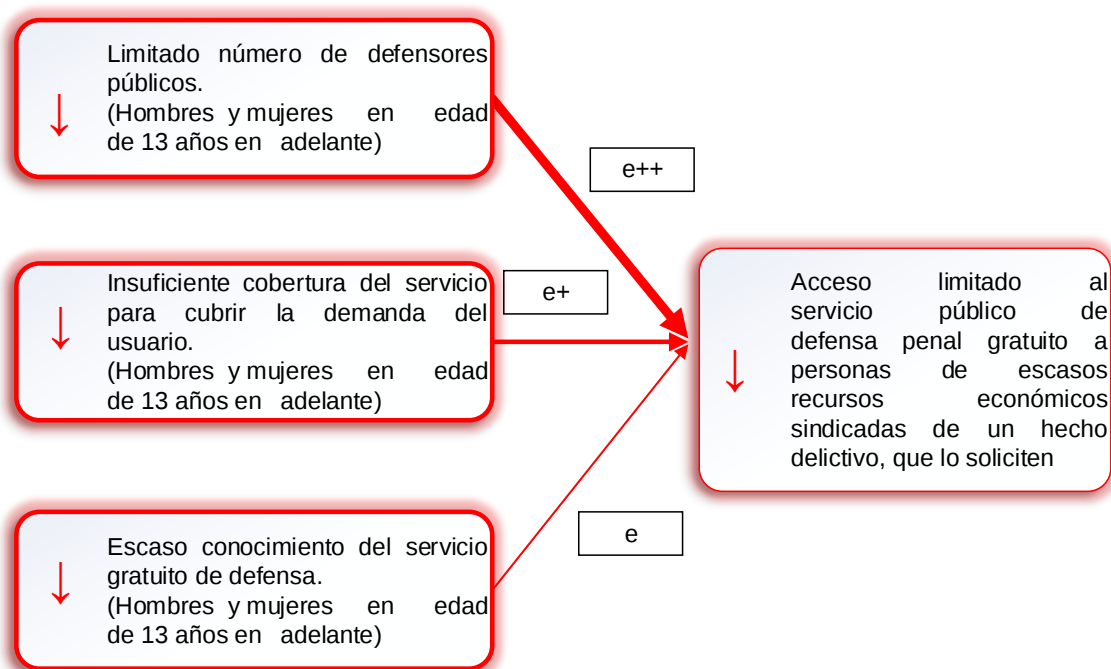
Fuente: Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024..

1.9.3 Modelo explicativo

Éste se deriva de la construcción del modelo conceptual, en el cual se identificaron tres factores causales directos que son constantes al momento de brindar el servicio de defensa pública penal, demandado a través de las personas sindicadas de un hecho delictivo de escasos recursos económicos, siendo los siguientes: limitado número de defensores públicos, insuficiente cobertura del servicio para cubrir la demanda del usuario y escasa divulgación del servicio de defensa.

El siguiente diagrama muestra la jerarquización de los factores causales del servicio de defensa pública, con base a la frecuencia en que se presenta la causa, grado de evidencias encontradas y la fuerza explicativa.

Diagrama 7
Modelo explicativo del IDPP



Flecha: representa la relación causa-efecto y su dirección correspondiente.

Grosor de la flecha: representa la mayor o menor fuerza explicativa.

Color de la flecha: las flechas rojas representan relaciones de causa efecto (más gruesa la relación causal es mayor).

Fuente: Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024.



Es importante reiterar que de acuerdo a las evidencias encontradas que respaldan los factores causales, para el modelo explicativo descrito, son los siguientes:

- Incremento de la prestación del servicio 1998-2024.
- Limitada capacidad de atención personalizada al imputado o acusado, por la alta carga de trabajo en algunas regiones del país.
- Insuficiente cobertura del servicio público de defensa penal.
- Limitado acceso a la información, las personas detenidas no cuentan plenamente con información sobre sus derechos desde el momento de su captura.
- Cantidad de defensores públicos por cada 100 mil habitantes.

Asignación presupuestaria del Instituto en comparación con instituciones del sector justicia.

A continuación, se abordan los indicadores anteriormente mencionados.

- **Incremento de la prestación del servicio, durante el período 1998 a 2024**

El servicio que se le demanda a la institución proviene de personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo. Durante el período 1998 – noviembre 2024, el Instituto de la Defensa Pública Penal, ha atendido un total de 1,489,165 casos y asesorías a nivel nacional (Coordinación de Estadística, enero a noviembre de 2024).

Durante el año 2003, se registró una disminución significativa en los casos cubiertos, derivado de la finalización del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, que apoyó al Sector Justicia, a través del cual se financió el pago de honorarios de los Defensores de Oficio, con lo cual este programa se vio afectado, en su cobertura.

Por otra parte, a partir del año 2006, además de los casos penales ingresados en el año, se creó un registro de casos vigentes pendientes del año anterior, a los cuales se les da seguimiento hasta su resolución, así como las asesorías brindadas por el Instituto, dando como resultado que, al sumar estos servicios, a partir de dicho año se generó un reporte de incrementos significativos. El análisis comparativo en relación al año de creación del Instituto en 1998 indica que hay un incremento en la prestación del servicio del 95%, el cual observa una tendencia al alza, fundamentalmente por la entrada en vigencia de las reformas al Decreto 7-2011 Reformas al Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92 del Congreso de la República.

Debido a lo anterior, uno de los factores causales preponderantes es la necesidad de cobertura del servicio de defensa pública dirigido principalmente a las personas de



escasos recursos, sindicadas de un hecho delictivo, lo cual incide en la necesidad de incrementar el acceso al servicio público de defensa penal a través de la contratación de defensores públicos para brindar un servicio de calidad, así como mayor cobertura, contemplando este último como el factor causal a nivel institucional de más impacto al momento de brindar el servicio de defensa solicitado.

- **Limitada capacidad de atención personalizada al imputado o acusado, por la alta carga de trabajo en algunas regiones del país.**

En el año 2017 la Corte de Constitucionalidad, resolvió con lugar parcialmente la acción de inconstitucionalidad general parcial promovida por el IDPP declarando inconstitucional únicamente la parte que indica “25”, contenida en el artículo 20 del Decreto 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Público de Defensa Penal. La argumentación del IDPP fue la siguiente: El artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, establece que la Sección Metropolitana estará integrada por 25 defensores de planta.”, el cual vulnera el derecho de defensa, consagrado en la Constitución Política de la República, ya que los defensores que regula la ley para el área metropolitana, no corresponden a la población guatemalteca, por lo que esa institución debe tener la cantidad de abogados defensores de acuerdo a la cantidad de tribunales que se han creado después de que entró en vigencia el nuevo sistema procesal. En el ejercicio del derecho de defensa se ha establecido en la práctica la carga de trabajo que corresponde a cada defensor es de un promedio de 200 procesados; además, el tiempo que invierte cada defensor en visitarlos en las cárceles, procesos voluminosos, expedientes en que son acusados por varios delitos hasta 95 sindicados, inciden en que el tiempo resulte escaso para dedicárselo a cada uno de los procesados. (Corte de Constitucionalidad, 2017)

Asimismo, derivado de la cantidad de casos computados, la cantidad asignada por defensor, para cubrir las audiencias señaladas es necesaria la participación de más de un defensor en el proceso penal, limitando la calidad de atención al sindicado. Muchos defensores toman la defensa penal de las personas sin conocer a fondo cada caso particular y ello está ligado al sistema de turnos, evidenciándose principalmente en las audiencias de primeras declaraciones. (Alberto Binder, 2015)

El hallazgo de eficiencia indica que la causa más recurrente de suspensión de audiencias es de 8% por ausencia de defensor público y 9% por ausencia de abogado defensor particular. (Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal (OJ, USAC, URL, GIZ)., 2020). Durante el 2018, la carga de trabajo de expedientes judiciales por parte del IDPP, ascendió aproximadamente a 4 de cada 10 casos vigentes en el OJ; y 7 de cada 10 audiencias de primera declaración. (Asociación de Investigación y Estudios Sociales - ASIES-, 2019)



- **Insuficiente cobertura del servicio público de defensa penal.**

Si bien existe un modelo de organización distribuido por regiones que permite tener cobertura en cada cabecera departamental y algunos municipios, la cobertura territorial del IDPP ha crecido con rezago en comparación con el OJ y el MP. Además, a pesar de los avances en la cobertura de las unidades para la atención especializada de los distintos programas del IDPP, aún no es posible el funcionamiento de estos en la totalidad de las sedes de la institución. (Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, 2019)

- **Limitado acceso a la información, las personas detenidas no cuentan plenamente con información sobre sus derechos desde el momento de su detención.**

Considerando que la captura por flagrancia es la principal vía de ingreso de las personas al sistema penal porque la Policía Nacional Civil, no se cuenta con una cartilla de derechos para leerles a las personas o protocolos establecidos para actuar; además, en el marco de un país pluricultural y plurilingüe, las audiencias se desarrollan todas en español y para una persona cuyo idioma materno no es éste, el servicio de traductores es importante, pero no llena absolutamente las necesidades. (Alberto Binder, 2015)

- **Asignación presupuestaria del Instituto en comparación con instituciones del sector justicia.**

Durante los últimos seis años, la asignación del presupuesto a nivel de las instituciones que integran el sector justicia es poco proporcional. (Ver Cuadro 16 Distribución presupuestaria Sector Justicia, período 2019-2025, página 60)

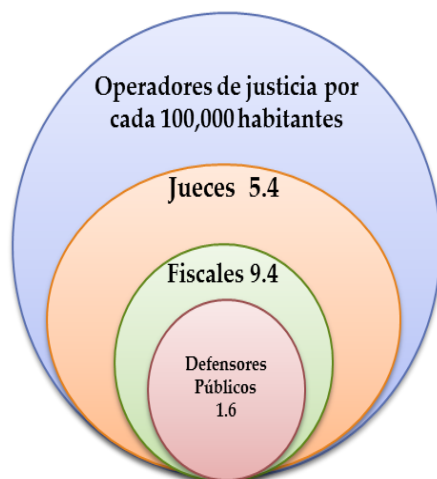
- **Cantidad de defensores por cada 100 mil habitantes**

A nivel latinoamericano al año 2012, se tenía un promedio de 4.3 defensores públicos por cada 100 mil habitantes y a nivel guatemalteco, el promedio era de 1.6. Cabe agregar que, para ese mismo año, el promedio de fiscales y jueces era de 9.4 y 5.4 respectivamente por cada 100 mil habitantes guatemaltecos; (Asociación Interamericana de Defensorías Públicas -AIDEF-, 2012) reflejando una desventaja a nivel nacional en comparación con el promedio latinoamericano para atender la demanda de la población. Durante el 2017 y 2018 la proporción fue de 2.1 y 2.3 defensores públicos respectivamente, por cada 100 mil guatemaltecos, evidenciando que la proporción de defensores por cada 100 mil habitantes ha incrementado en relación al 2012. Sin embargo, la cifra aún se encuentra por debajo del promedio latinoamericano de 4.3. Para cumplir con ese estándar regional, Guatemala necesitaría contar con 760 defensores públicos en 2019, lo que implica que el país tiene un déficit aproximado de 353 defensores públicos. (Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, 2019). (Ver Anexo 10 Cantidad de defensores públicos por cada 100,000 habitantes).

Diagrama 8

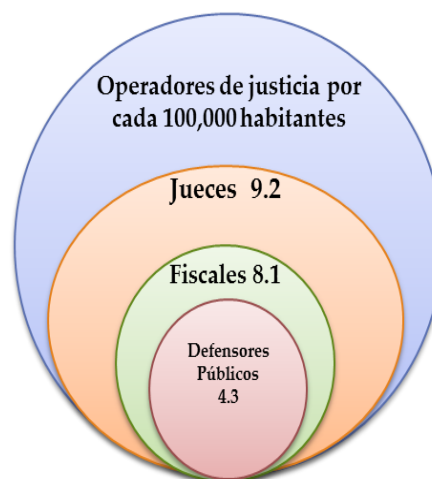
Magnitud del servicio de defensa pública de la población de escasos recursos económicos

Sistema de Justicia Nacional - Información del Organismo Judicial
(*Promedio de datos)



*Recopilación de datos por la Coordinación de Planificación, según información obtenida por encuestas realizadas en el año 2012 y copiados en el documento " Parámetros de Medición de las Defensas Públicas.

Sistema de Justicia a en Países Latinoamericanos
(*Promedio de datos)



*Los países considerados fueron Costa Rica, México, Uruguay, Colombia, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Venezuela, Chile Institucional, Paraguay, Ecuador, República Dominicana, Guatemala y Panamá, año 2012.

En cuanto a la aplicación de la justicia se puede ver una disparidad a nivel de las instituciones de gobierno, por tal razón dentro del Sistema de Justicia la atención por cada 100,000 habitantes que se presta por parte del Organismo Judicial es de 5.4 Jueces, por parte del Ministerio Público es de 9.4 Fiscales y por parte del Instituto de la Defensa Pública Penal es de 1.6 Defensores Públicos.

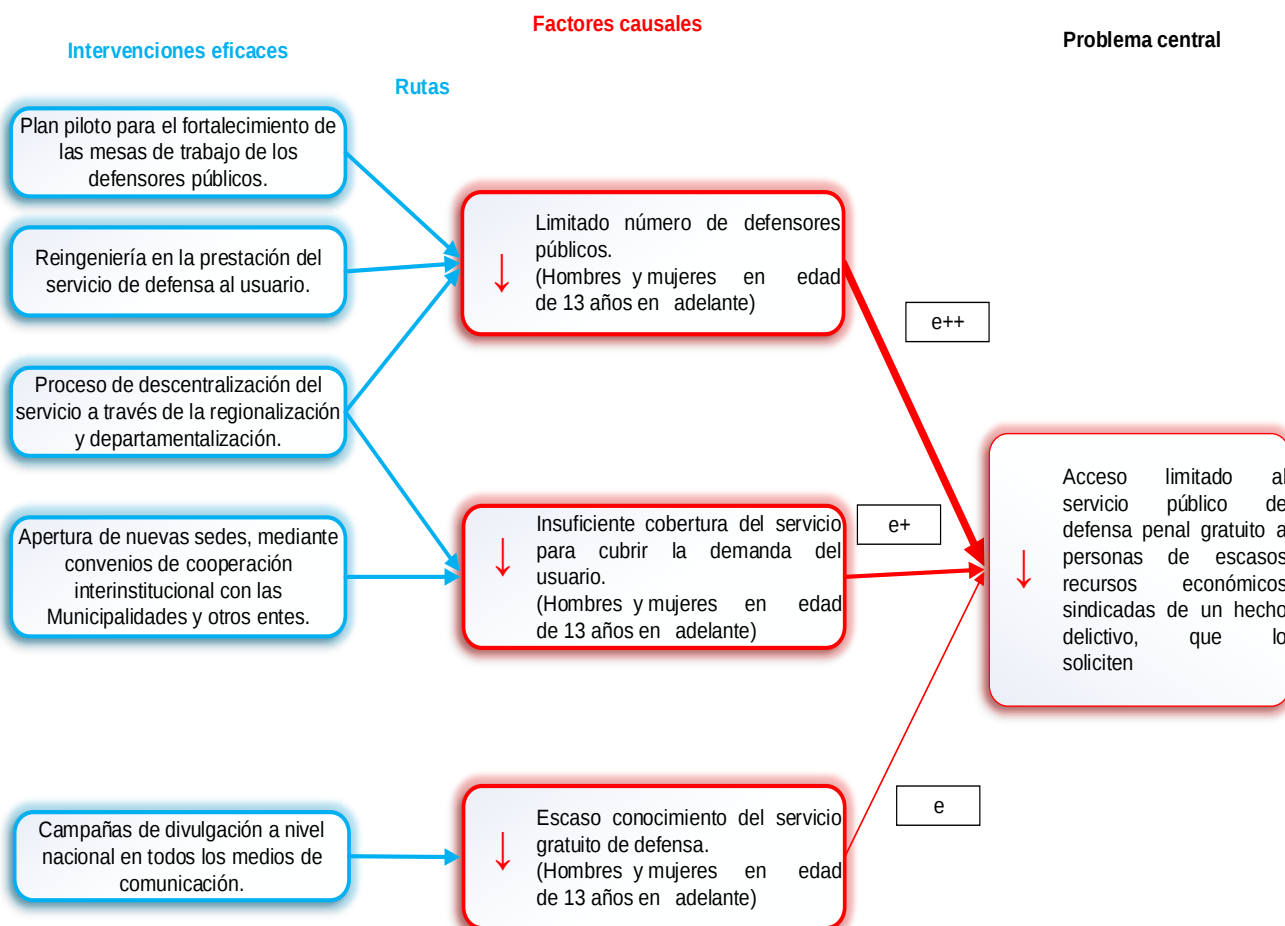
Por lo anterior, la oportunidad y calidad del servicio que brinda el Instituto se ve limitada por la cantidad de Defensores Públicos con que cuenta, debido a una baja asignación presupuestaria.

1.9.4 Modelo prescriptivo

Para el abordaje de este modelo se identificaron tres caminos críticos que presentan una mayor causalidad del problema priorizado, hacia donde el IDPP deberá orientar las intervenciones que producirán mayor impacto en el abordaje del problema priorizado.

En el siguiente diagrama las cajas azules representan las intervenciones más eficaces para cambiar la situación que genera la condición de interés del IDPP. Por su parte las flechas azules indican que dichas intervenciones demostraron ser las de mayor impacto de acuerdo al análisis de evidencias.

Diagrama 9 Modelo prescriptivo IDPP



Flecha: representa la relación causa-efecto y su dirección correspondiente.

Grosor de la flecha: representa la mayor o menor fuerza explicativa.

Color de la flecha: las flechas rojas representan relaciones de causa efecto (más gruesa la relación causal es mayor) y las flechas azules representan las intervenciones institucionales propuestas.

Flecha interna: se agrega una flecha hacia arriba o hacia abajo para denotar el cambio en los factores y su vínculo con la condición de interés. Cuando la flecha apunta en ambas direcciones, denota que es una relación de asociación. Cuando la flecha es en una dirección, denota una relación causa y efecto (tiene una dirección).

Símbolo “e”: significa que, para una relación causal determinada, existe evidencia derivada de opinión de expertos.

Símbolo “e+”: significa que, para una relación causal determinada, existe evidencia derivada de una Revisión Sistemática de Evidencias.

Símbolo “e++”: significa que, para una relación causal determinada, existe evidencia derivada de una Revisión Sistemática de Evidencias ya probada.

Caja (rectángulo): representa un factor causal.

Tamaño de la caja: representa la magnitud del factor causal.

Color de la caja: las rojas representan las causas o los factores explicativos de la condición de interés, las azules las intervenciones.

Fuente: Resultado de talleres participativos y reuniones de trabajo durante el proceso de actualización del PEI, Coordinación de Planificación, marzo 2021 y actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024



En el siguiente cuadro, se detalla la relación directa de las intervenciones nuevas o eficaces en relación a las causas del problema, derivado de la jerarquización obtenida previamente. Asimismo, se identifica una intervención no eficaz, es decir, que se implementó anteriormente, sin embargo, ya no fue factible su continuidad.

Cuadro 8. Análisis de intervenciones- con base a magnitud, evidencia y fuerza explicativa

Problema Principal: Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten.		SPPD-11	
Nombre de la intervención	Causa para la cual es eficaz - según jerarquización de causa de más a menos	Descripción de la eficacia de la intervención para influir sobre la causa	Clasificación de la evidencia consultada
Intervención nueva 1. Plan piloto para el fortalecimiento de las mesas de trabajo de los defensores públicos.	Limitado número de defensores públicos.	ANTECEDENTES, I FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE IMPUGNACIÓN a) En el ejercicio del derecho de defensa han establecido que en la práctica la carga de trabajo que corresponde a cada defensor es de un promedio de doscientos procesados; además, el tiempo que invierte cada defensor en visitarlos en las cárceles, procesos voluminosos, expedientes en que son acusados por varios delitos hasta noventa y cinco sindicados, inciden en que el tiempo resulte escaso para dedicárselo a cada uno de los procesados, por lo que el artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, objetado, que establece: “ La Sección Metropolitana estará integrada por 25 defensores de planta.”, vulnera el derecho de defensa, consagrado en la Constitución Política de la República, ya que los defensores que regula la ley para el área metropolitana, no corresponden a la población guatemalteca que al momento según las estadísticas se calculan en cuatro millones de habitantes capitalinos, razón por la cual la cantidad de abogados defensores designados por la norma impugnada, son insuficientes, para cubrir la carga de trabajo existe. (Corte de Constitucionalidad, 2017)	Inconstitucionalidad / Expediente 3076-2016
Intervención nueva 2. Reingeniería en la prestación del servicio público de defensa penal al usuario.	Limitado número de defensores públicos.	Se cuenta con 448 defensores disponibles para 9,014,024 habitantes pobres, con una tasa promedio de 4.97 defensores para cada 100,000 de ellos, dando un promedio de atención de 20,133 personas en situación de pobreza por un defensor. (ICCPG, 2021)	Documentos o estudios académicos
Intervención nueva 3. Proceso de descentralización del servicio, a través de la	Limitado número de defensores públicos.	En la comunidad del departamento de Quiché viven 98,000 personas, el 95% es indígena. El idioma predominante es el Ixil, una de las 22 lenguas indígenas que existen en el país. Para atender cada uno de esos casos la abogada cuenta con un asistente, una traductora del idioma Ixil, y un	Documentos o estudios académicos



Problema Principal: Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten.		SPPD-11	
Nombre de la intervención	Causa para la cual es eficaz - según jerarquización de causa de más a menos	Descripción de la eficacia de la intervención para influir sobre la causa	Clasificación de la evidencia consultada
regionalización y departamentalización.		vehículo para trasladarse a las aldeas y demás municipios. En total, según las estadísticas del IDPP, el año pasado fueron atendidos 202 casos en Nebaj.	
Intervención eficaz 4. Apertura de nuevas sedes mediante la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con las municipalidades y otros entes.	Insuficiente cobertura del servicio para cubrir la demanda del usuario	Ineficiencia en el ámbito de cobertura y actuación de los defensores, Pero hay que tener cuidado con no “extender” la cobertura cuando no se puede cumplir con las exigencias de una asistencia eficiente.	Documentos o estudios académicos
Intervención nueva 5. Campañas de divulgación a nivel nacional en todos los medios de comunicación.	Escasa divulgación del servicio de defensa	Para el IDPP, se sugiere diseñar e implementar una estrategia de comunicación. (...) que aumente la visibilidad de sus actividades frente a la sociedad civil.	Documentos o estudios académicos
Intervención no eficaz 6 Programa de Apoyo de Defensores de Oficio para auxiliar a defensores públicos de planta y de formación en el área metropolitana, con base a pago de arancel por diligencia realizada.	Limitado número de defensores públicos.	Conclusiones para Guatemala. Al 2015 existían importantes obstáculos para superar, principalmente en relación con la cantidad de profesionales con que cuenta este servicio público de defensa, pues entre abogados de planta y de oficio sumaban 329 en total; esta cantidad representa 1.49 defensores públicos por cada cien mil habitantes, cifra muy inferior al 10 que representa la cantidad de fiscales por cada cien mil habitantes.	Documentos o estudios académicos

Fuente: Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024.



CAPÍTULO II ETAPA DE DISEÑO

2.1 Etapa de diseño

Como parte del proceso participativo con equipos multidisciplinarios, el IDPP logró avances significativos para la actualización del Plan Estratégico Institucional 2018-2026, los cuales fueron incorporados en el presente instrumento. A continuación, se presentan los resultados institucionales dirigidos a dar respuesta a la problemática identificada “Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten”, así como a las causas identificadas en el modelo prescriptivo. Con énfasis en incrementar el acceso al servicio público de defensa penal, garantizando la atención al usuario ante la demanda de personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, según observaciones de la SEGEPLAN:

Cuadro 9. Resultados institucionales 2018-2026

Inmediatos	Intermedios	Final
Cumplir al 100% con el plan piloto para el fortalecimiento de las mesas de trabajo de los defensores públicos al 2023.	R.I.1 Incrementar en 42% la tasa de defensores públicos (461 en 2019) a 654 al finalizar el 2024.	
Cumplir en 100% con el proceso de reingeniería (dividir por tipo de delitos) en la prestación del servicio de defensa al usuario, para el 2023,		R.F. Incrementar en 8.4% el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten (99,005 en 2022) a 107,331 al finalizar el 2026.
Incrementar la tasa de cobertura del servicio público de defensa penal (37 municipios en 2019), en 481% (215 municipios) al finalizar el 2023.	R.I.2 Incrementar la tasa de cobertura del servicio público de defensa penal de 11% (37 municipios en 2019), a 42% (144 municipios) al finalizar el 2024.	
Cumplir al 100% con los programas anuales de divulgación del servicio público de defensa penal al 2023.	R.I.3 Incrementar la tasa de posicionamiento institucional de 5% (2019), a 65% al finalizar el 2024.	

Fuente: Resultado de talleres participativos y reuniones de trabajo durante el proceso de actualización del PEI abril, 2022 y actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024.



Cuadro 10. Resultado institucional final (R.F) Incremento de la tasa de crecimiento del servicio al 2026.

Tasa de crecimiento del servicio	Línea base	R.F. Incrementar en 8% el acceso al servicio público de defensa penal grauito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten (99,005 en 2022) a 107,331 al finalizar el 2026.				
	2022	2023	2024	2025	2026	
	Cantidad					
Estimación de persoas que recibirán el servicio público de defensa penal	99,005	100,922	101,670	104,205	107,331	
% de incremento del servicio público de defensa penal en relación al 2022	8.4%					

Fuente: Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024.

Cuadro 11. Resultado institucional intermedio 1 (R.I.1) Incremento de la tasa de defensores públicos al 2024.

Tasa de crecimiento de defensores públicos	Línea base	R.I.1 Incrementar en 42% la tasa de defensores públicos (461 en 2019) a 667 al finalizar el 2024.						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
	Cantidad							
Estimación de Defensores Públicos por año	461	498	568	623	635	654	687	721
Incremento de Defensores Públicos por año: 2019 - 2026		37	67	58	12	19	33	34
% de Incremento de Defensores Públicos 2024 y 2026						42%		56%

Total incremento de defensores al 2026 en relación a 2019: 260

Fuente: Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024.



Cuadro 12. Resultado institucional intermedio 2 (R.I.2) Incremento de la tasa de cobertura del servicio al 2024

Tasa de crecimiento de cobertura del servicio	Línea base	Resultado intermedio: Incrementar la tasa de cobertura del servicio público de defensa penal 11% (37 municipios en 2019) a 42% (144 municipios) al finalizar el 2024.				
		Cantidad de municipios				
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total de municipios con ampliación del servicio a nivel geográfico.	37	48	110	130	134	144
% crecimiento de cobertura del territorio nacional 2020 al 2024.	11%	14%	32%	38%	39%	42%
Cantidad de municipios en los que se ampliará el servicio por año (2020 al 2024).		11	62	20	4	10

Fuente: Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024.

Cuadro 13. Resultado institucional intermedio 3 (R.I.3.) Incremento de la tasa de posicionamiento institucional al 2024

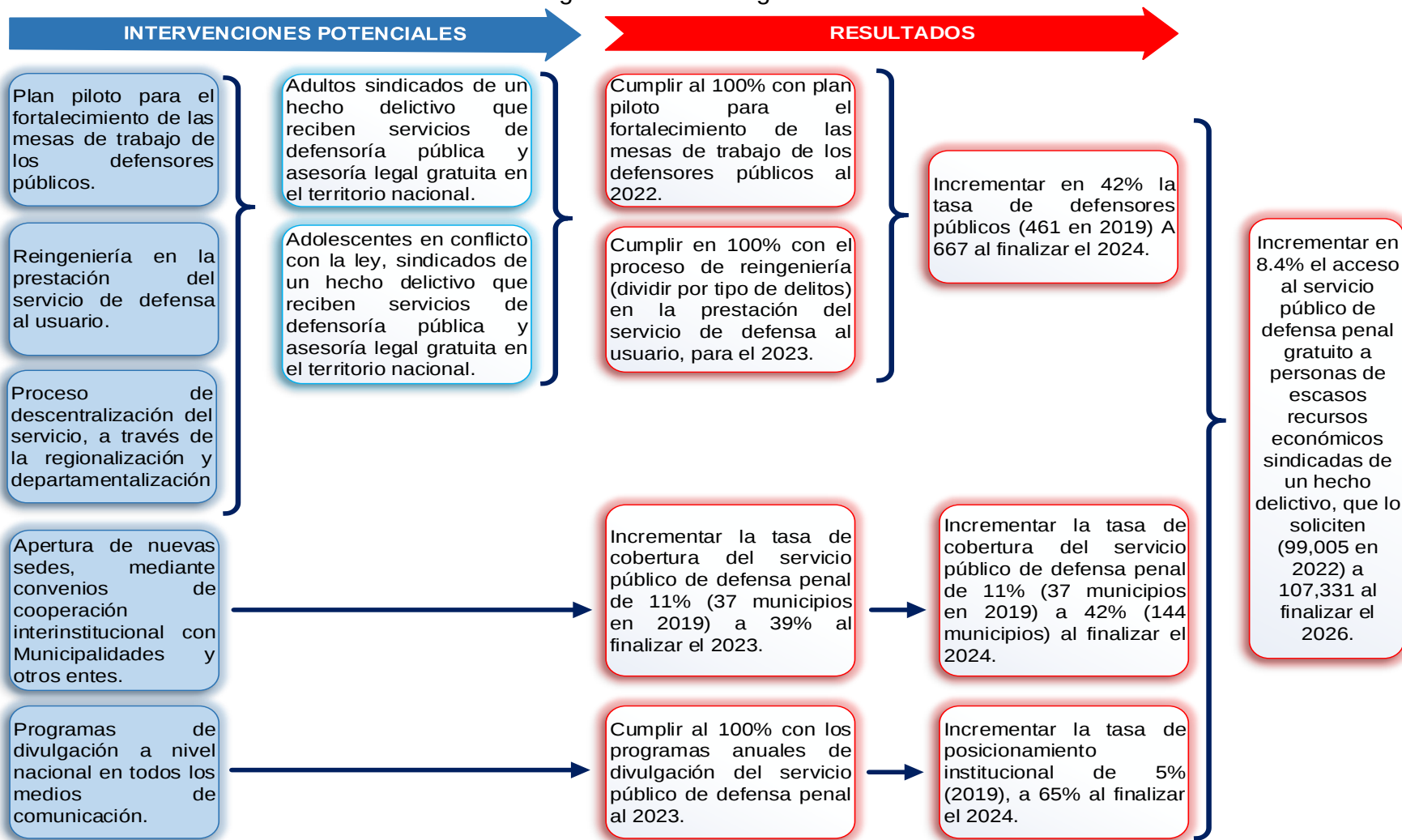
Descripción	Línea base	Histórico		R.I.3 Incrementar la tasa de posicionamiento institucional de 5% (2019), a 65% al finalizar el 2024.				
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Posicionamiento institucional	5%	20%	35%	45%	55%	65%	70%	75%

Fuente: Resultado de talleres participativos y reuniones de trabajo durante el proceso de actualización del PEI, IDPP, marzo-abril 2022.



Diagrama 10.

Modelo lógico de la estrategia 2018-2026



Fuente: Resultado de talleres participativos y reuniones de trabajo durante el proceso de actualización del PEI abril, 2022 y actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024.



Además de las intervenciones anteriormente mencionadas, en el marco del seguimiento a las Metas Estratégicas de Desarrollo (MED), el Instituto ha vinculado su planificación estratégica y operativa a través de prioridad nacional de desarrollo No. 7 Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia, por lo que a su vez contempla los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, con base al campo de acción de asegurar el derecho de defensa para todas las personas en todos los lugares del país, contribuyendo así a lograr la equidad. La contribución se manifiesta a través de la prestación del servicio de defensa penal orientada a personas de escasos recursos económicos, sin embargo, la Ley contempla que, en aquellos casos de excepción, en los cuales se compruebe mediante una investigación socio-económica, que la persona, sí cuenta con recursos económicos, ésta deberá reembolsar al Instituto, los honorarios y costas procesales ocasionados.

Para responder a la Política General de Gobierno 2024-2028 el Instituto se ha alineado con el Eje 1. Hacia una función pública, legítima y planteó como acciones, brindar servicio de defensoría pública y asesoría en materia penal, en forma oportuna y gratuita a toda persona sindicada de un hecho delictivo y asignar el presupuesto con prioridad a garantizar el servicio público de defensa penal a usuarios de escasos recursos.

El Instituto, brinda el servicio especializado a personas con discapacidad y a grupos vulnerables a través de la Coordinación de Derechos Humanos, dependencia responsable de brindar el servicio de defensa pública penal de la siguiente forma: atender casos de personas con discapacidad; población migrantes y grupos LGBTIQ+, con observancia de las Reglas de Brasilia relativas al acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 10 y 11, sin discriminación alguna y con plena igualdad.



2.2 Resumen de resultados, metas e indicadores 2018-2026

En el siguiente cuadro se ilustra la vinculación institucional con los ejes estratégicos de la Política General de Gobierno 2024-2028, a través del resultado institucional planteado para el año 2026.

Cuadro 14. Matriz de resultados, metas e indicadores 2022-2026

1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP)														SPPD-12		
VINCULACIÓN INSITUCIONAL						RESULTADO INSTITUCIONAL										
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	99 metas (16 + 83)	Política General de Gobierno		RED	Descripción de Resultado	Nivel de Resultado			NOMBRE DEL INDICADOR	LINEA DE BASE *			FÓRMULA DE CÁLCULO	MAGNITUD DEL INDICADOR (meta a alcanzar 2026)	
			Eje Estratégico	Meta			Final	Inter medio	Inme diato		Año	Dato absoluto	Dato Relativo %		Dato absoluto	Dato relativo %
Prioridad 7. Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	MED 11. Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas. MED 12. Crear y fortalecer instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	Meta 16.5: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas	Eje 1. Hacia una función pública legítima y eficaz.	Garantizar una administración pública transparente y que rinde cuentas.	Sin resultado	Incrementar en 8.4% el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten (99,005 en 2022) a 107,331 al finalizar el 2026.	X			Porcentaje de personas atendidas con el servicio público de defensa penal.	2022	99,005	100	Solicitudes programadas / solicitudes realizadas.	107,331	100
				Mejorar y hacer eficientes los procesos de planificación y presupuesto.		(Eje estratégico: 1. Garantía de acceso a la justicia, 2. Cobertura institucional en la prestación del servicio)										
				Promover la meritocracia para evitar prácticas clientelares.		Incrementar en 42% la tasa de defensores públicos (461 en 2019) a 654 al finalizar el 2024.		X		Porcentaje de defensores contratados.	2019	461	100	Defensores públicos para la prestación del servicio contratado / personal programado.	721	100

Fuente: Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024.



2.3 Productos y subproductos

A continuación, se detallan los productos y subproductos que provee el IDPP, los cuales se han definido de acuerdo a la metodología de Gestión por Resultados.

Cuadro 15. Productos y subproductos

INDICADOR	PRODUCTOS	SUBPRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
PROGRAMA 01 "ACTIVIDADES CENTRALES"					
Porcentaje de ejecución en las gestiones del Despacho Superior.	1. Gestiones del Despacho Superior	1,1 Gestiones del despacho superior	Ejerce jurisdicción sobre todas las unidades administrativas que conforman el Instituto, velando por el cumplimiento de las políticas generales fijadas por el Consejo y los planes estratégicos y operativos institucionales.	Dirección General	Informes de disposiciones emitidas
Porcentaje de ejecución en las gestiones administrativas financieras.	2. Gestiones Administrativas y Financieras	2.1 Gestiones administrativas y financieras	Ejecutar todas las acciones, administrativas, financieras, tecnológicas y de seguridad informática, para el correcto funcionamiento del Instituto.	División Administrativa Financiera	Informes de rendición de cuentas, liquidación del presupuesto.
Porcentaje de ejecución en las gestiones de planificación.	3. Gestiones de Planificación	3,1 Gestiones de planificación	Desarrollar la planificación estratégica y operativa de mediano y largo plazo, con base en la política institucional; además, se encargará de las acciones relacionadas con las estadísticas, cooperación y el desarrollo institucional.	División de Fortalecimiento Institucional	Planes institucionales presentados, ejecución física, memoria de labores, Informes de acceso a la información pública, informes estadísticos.
Porcentaje de ejecución en las gestiones recursos humanos.	4. Gestiones de Recursos Humanos	4,1 Gestiones de recursos humanos	Administrar el régimen de recursos humanos del Instituto, velando por el bienestar, desarrollo organizacional, carrera institucional y formación y capacitación del personal.	División Ejecutiva y de Recursos Humanos	Informes de acciones realizadas para la gestión del capital humano
Porcentaje de ejecución en las gestiones de asesoría jurídica.	5. Gestiones de Asesoría Jurídica	5.1 Gestión de asesoría jurídica	La dirección y procuración de las acciones pertinentes y defensa legal, que se deriven de la función de defensa pública penal y gestiones administrativas y financieras.	Unidad de Asesoría Jurídica	Informes de asesoría jurídica brindada a las unidades administrativas
Porcentaje de ejecución en las gestiones de auditoría interna.	6. Gestiones de Auditoría Interna	6,1 Gestiones de auditoría interna	Brindar apoyo, consultoría y asesoría a las autoridades superiores del Instituto, mediante el aporte de análisis, revisión, recomendaciones y soluciones sobre temas especiales y específicos multidisciplinarios, que le sean encomendados para el cumplimiento de las funciones.	Unidad de Auditoría Interna	Informes de unidades administrativas auditadas



INDICADOR	PRODUCTOS	SUBPRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
PROGRAMA 11 "DEFENSA PÚBLICA DE PROCESOS PENALES"					
Porcentaje de personas adultas que reciben servicio de defensoría pública y asesoría legal gratuita.	1. Adultos sindicados de un hecho delictivo que reciben servicios de defensoría pública y asesoría legal gratuita.*	1.1 Casos vigentes activos en proceso.**	Casos vigentes en proceso en etapas preparatoria, intermedia y juicio.	División de Coordinaciones Técnico Profesionales	Informes estadísticos mensuales de usuarios atendidos
		1.2 Casos nuevos ingresados.	Casos nuevos ingresados asignados a los Defensores Públicos en las fases de investigación preliminar, preparatoria, intermedia, juicio, juicio de faltas, impugnaciones, ejecución.		
		1.3 Comparecencias a audiencias en órganos jurisdiccionales y administrativos.	Audiencias realizadas o suspendidas no atribuibles al IDPP: primeras declaraciones, reforma de auto de procesamiento, revisión de medida de coerción, etapa intermedia, ofrecimientos de prueba, debate, debate segunda instancia, vistas públicas, incidentes, anticipos de prueba, incineraciones, entre otras.		
		1.4 Adultos que reciben servicio de asesoría legal gratuita.	Asesoría legal sobre casos penales no pertenecientes a la Institución.		
		1.5 Diligencias de recepción, registro y seguimiento a notificaciones ingresadas.	Recepción, registro y seguimiento a notificaciones ingresadas.		
		1.6 Elaboración de estrategias de defensa penal.	Estrategias de defensa que el Defensor Público realiza por cada etapa procesal en los casos asignados.		
		1.7 Registro y control de entrevista a sindicados, familiares y testigos.	Intercambio de información para el esclarecimiento del hecho y obtención de documentos con el sindicado, familiares del sindicado y testigos.		
		1.8 Procuraciones de expedientes en el MP, órganos jurisdiccionales y otras dependencias.	Procuraciones de los expedientes de cada proceso asignado a los Defensores Públicos, así como la realización de solicitudes, visitas o diligenciamientos en instituciones públicas o privadas con el fin de obtener información y documentos de utilidad al caso.		
		1.10 Visitas carcelarias a personas privadas de libertad.	Obligación del Defensor Público de visitar, informar y entrevistar a las personas privadas de libertad, de las cuales sea titular de las causas.		
		1.12 Asistencia y atención vía telefónica a usuarios y familiares de sindicados.	Atención de usuarios y familiares vía telefónica sobre el estado del proceso.		



INDICADOR	PRODUCTOS	SUBPRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
PROGRAMA 11 "DEFENSA PÚBLICA DE PROCESOS PENALES"					
Porcentaje de personas adolescentes que reciben servicio de defensoría pública y asesoría legal gratuita.	2. Adolescentes en conflicto con la ley, sindicados de un hecho delictivo que reciben servicios de defensoría pública y asesoría legal gratuita.*	2.1 Casos vigentes activos en proceso.**	Casos vigentes en proceso en las fases de investigación preliminar, preparatoria, intermedia, juicio, juicio de faltas, impugnaciones, ejecución.	División de Coordinaciones Técnico Profesionales	Informes estadísticos mensuales de usuarios atendidos
		2.2 Casos nuevos ingresados.	Casos nuevos ingresados asignados a los Defensores Públicos en las fases de investigación preliminar, preparatoria, intermedia, juicio, juicio de faltas, impugnaciones, ejecución.		
		2.3 Comparecencias a audiencias en órganos jurisdiccionales y administrativos.	Audiencias realizadas o suspendidas no atribuibles al IDPP: primeras declaraciones, reforma de auto de procesamiento, revisión de medida de coerción, de sanción, medida cautelar, etapa intermedia, ofrecimientos de prueba, debate, debate segunda instancia, vistas públicas, incidentes, anticipos de prueba, incineraciones, entre otras.		
		2.4 Adolescentes que reciben servicio de asesoría legal gratuita.	Asesoría legal sobre casos penales no pertenecientes a la Institución.		
		2.5 Diligencias de recepción, registro y seguimiento a notificaciones ingresadas	Recepción, registro y seguimiento a notificaciones ingresadas.		
		2.6 Elaboración de estrategias de defensa penal.	Estrategias de defensa que el Defensor Público realiza por cada etapa procesal en los casos asignados.		
		2.7 Registro y control de entrevista a usuarios, familiares y testigos.	Intercambio de información para el esclarecimiento del hecho y obtención de documentos con el usuario. familiares del usuario y testigos.		
		2.8 Procuraciones de expedientes en el MP, órganos jurisdiccionales y otras dependencias.	Procuraciones de los expedientes de cada proceso asignado a los Defensores Públicos, así como la realización de solicitudes, visitas o diligenciamientos en instituciones públicas o privadas con el fin de obtener información y documentos de utilidad al caso.		
		2.10 Visitas a adolescentes privados de libertad en centros de internamiento	Obligación del Defensor Público de visitar, informar y entrevistar a adolescentes privados de libertad, de las cuales sea titular de las causas.		
		2.12 Asistencia y atención vía telefónica a usuarios y familiares de adolescentes.	Atención de usuarios y familiares vía telefónica sobre el estado del proceso.		



INDICADOR	PRODUCTOS	SUBPRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
PROGRAMA 14 "PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA"					
Porcentaje de acciones ejecutadas en apoyo al programa de inversión y modernización para el sector justicia	1. Servicios de Dirección y Coordinación.	1.1 Servicios de Dirección y Coordinación.	Gestión para la documentación de estudios, informes financieros, avance y rendición de cuentas.	Unidad especial de ejecución del "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia".	Plan Global de Inversión, Plan General de Adquisiciones, Documento de Condiciones Previas, Estudios de Prefactibilidad. Informes de ejecución física y financiera del Programa.
	2. Servicios de Supervisión.	2.1 Servicios de Supervisión.	Gestión de informes de supervisión técnica y profesional del avance físico y financiero de la construcción y equipamiento de 9 sedes del IDPP.		
	3. Gestión para la Construcción y Equipamiento de Sedes	3.1 Construcción de Sedes	Construcción de 6,880 metros cuadrados.		
		3.2 Equipamiento de Sedes	Equipamiento de 9 sedes del IDPP.		

Notas Programa 11: * Por la naturaleza del servicio de defensa penal, la sumatoria de los subproductos no es igual al total del producto.

** Los casos vigentes forman parte de la carga de trabajo activa de los defensores públicos. Este subproducto tiene una meta física de cero debido a que representa el número de casos vigentes, es decir, aquellos que aún no han sido resueltos y continúan en trámite. Al tratarse de una carga activa, se mantiene una asignación financiera para su atención y seguimiento. No se contabiliza de forma mensual ni acumulativa, ya que lo que se reporta es el número neto de casos vigentes al momento de consulta, lo cual puede variar en el tiempo según la resolución o ingreso de nuevos casos. Por tanto, la meta no refleja una ejecución física programada, sino una condición administrativa que requiere recursos para su gestión.

Fuente: Coordinación de Planificación. IDPP, abril, 2024.



CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Con el fin de identificar las capacidades institucionales, en los meses de enero-abril de 2022 se llevaron a cabo talleres de trabajo participativos, en los cuales se sometió a revisión los enunciados de la visión, misión, valores y redacción de la filosofía institucional; como resultado de este proceso a continuación se presentan los enunciados aprobados por la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal, mediante Acuerdo No. 09-2022:

3.1 Visión

Ser una institución con cobertura a nivel nacional, con defensores públicos de alta calidad jurídica, con presencia, protagonismo y liderazgo en el sistema de justicia, velando por el estricto cumplimiento del debido proceso, en la atención gratuita de la población sindicada por la comisión de un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

3.2 Misión

Somos una institución que administra el servicio público gratuito de defensa penal, a personas de escasos recursos económicos, señaladas de cometer un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

3.3 Valores

1. **Independencia:** Ejercer la autonomía profesional y técnica fundamentada en la legalidad.
2. **Justicia:** Actuar democráticamente con apego a la verdad en la búsqueda del bien común.
3. **Igualdad:** Garantizar la equidad legal y material a favor de los usuarios, sin distinción alguna.
4. **Efectividad:** Respuesta oportuna, eficaz y adecuada a los intereses del usuario en cumplimiento del mandato institucional.
5. **Ética:** Cumplimiento de valores y deberes en la gestión institucional con transparencia y probidad.
6. **Profesionalismo:** Desarrollar la capacidad técnica jurídica para el fortalecimiento continuo del servicio.

3.4 Filosofía institucional

Somos una institución que actúa de manera responsable, desarrollamos nuestras atribuciones con fundamento en el derecho de defensa que garantiza la Constitución



Política de la República de Guatemala, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado en materia de Derechos Humanos. Nuestra filosofía está basada en el servicio, independencia, justicia, igualdad, efectividad, ética, profesionalismo, empatía y respeto hacia los demás.

3.5 Servicios que presta el Instituto

El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) es una institución con independencia técnica y funcional, creada mediante Decreto 129-97 del Congreso de la República. Es a través de esta institución que el Estado presta a personas de escasos recursos económicos el servicio gratuito de defensa legal en el ramo penal, asistiendo a sindicados de la comisión de un delito, a personas privadas de libertad en cumplimiento de condena en el Sistema Penitenciario, a adolescentes comprendidos entre las edades a partir de los 13 hasta tanto no se hayan cumplido los 18 años de edad (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Artículo 136. Grupos etarios), en conflicto con la ley penal. También le corresponde la gestión, administración y control de los abogados en ejercicio profesional privado, cuando realicen funciones de defensa pública.

3.6 Análisis FODA

El análisis FODA permite examinar las fuerzas positivas y negativas internas, así como las externas que inciden en la gestión del IDPP.

En lo que corresponde a las fortalezas, las variables positivas identificadas son: brindar un servicio de defensa pública integral, tener personal con excelencia técnica y profesional, poseer una autonomía funcional e independiente de los tres organismos del Estado, contar con la misma jerarquía en el proceso que tiene el Ministerio Público. En lo que corresponde a las debilidades, éstas se centran en la limitación de recursos para operar y ampliar las operaciones a diversas regiones del país. En el análisis de las oportunidades, se califica positivamente el hecho que el IDPP forme parte de instancias nacionales sectoriales que promueven la modernización del sector, así como, la relación que se mantiene con organizaciones similares en otros países y con organismos que apoyan el desarrollo de la defensa pública penal a nivel internacional. Dentro de las amenazas latentes se identifica el escaso conocimiento que la población y algunos funcionarios poseen sobre la labor del IDPP y su contribución al fortalecimiento del estado de derecho.

Fortalezas y oportunidades:

Fortalezas:

- Poseer una autonomía funcional e independiente de los tres organismos del Estado
- Protagonismo y presencia ante el sector justicia
- Prestación del servicio especializado de defensa pública



- Poseer personal con excelencia técnica y profesional, para el servicio de defensa de personas sindicadas de un hecho delictivo, así como asesoría legal.
- Contar con sistemas informáticos, sitio web y tecnológico para la ejecución de los procesos financieros, contables, generación de estadísticas, planificación, seguimiento de metas y formación del personal.
- Capacidad de utilizar óptimamente los recursos disponibles (humanos, financieros, presupuestarios, tecnológicos).
- Cobertura en 22 departamentos y en 144 municipios, para la atención de personas sindicadas de un hecho delictivo.
- La estructura organizacional es funcional para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Se cuenta con la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, con docentes y personal técnico especializado y con amplia experiencia en materia penal.

Oportunidades:

- Existe interés de la cooperación interna y externa para fortalecer el sistema de justicia.
- El IDPP es reconocido como pieza clave en el debido proceso de defensa pública dentro del Sector Justicia.
- Ser miembro integrante de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP).
- Ser parte de las instancias interinstitucionales en las cuales se abordan temas del sector justicia a nivel nacional.
- Demanda del usuario para que se pueda ampliar el mandato legal del IDPP.
- Convenios nacionales e internacionales vigentes para fortalecer los procesos de capacitación del personal técnico administrativo.
- Interés sectorial para la apertura de nuevas sedes especializadas en grupos vulnerables.

Debilidades y amenazas

Debilidades

- Presupuesto limitado para continuar ampliando el servicio de defensa a nivel nacional.
- No contar con Infraestructura física propia para atender la demanda del servicio y mayor cobertura.
- Limitado número de defensores públicos para brindar el servicio de defensa pública a nivel nacional.



Amenazas

- Presupuesto limitado para la dignificación de los colaboradores, así como para la contratación de más defensores públicos y personal técnico administrativo; por lo tanto, el crecimiento del Instituto se ve condicionado al presupuesto asignado en comparación a las otras instituciones del sector justicia.
- Reformas a las leyes vigentes que incrementan la carga de trabajo de los actores que intervienen en los procesos dentro del sistema de justicia.
- Ser la institución del sector justicia con menor asignación presupuestaria.
- Mayor demanda de servicio de defensa pública, por el incremento de la criminalidad en el país.
- Crecimiento desproporcional de las otras instituciones del sector justicia.

Estrategia FO

- Gestionar la apertura de nuevas sedes especializadas de grupos vulnerables para una mayor cobertura del servicio de defensa pública empleando personal con excelencia técnica y profesional, así como los sistemas informáticos y tecnológicos.
- Proponer proyectos que puedan ser apoyados por la cooperación interna y externa para fortalecer el sistema de justicia, a través de la autonomía funcional del Instituto. Así como gestionar la obtención de asistencia técnica y financiera externa para propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la Institución.
- Aprovechar la alta demanda de los usuarios con bajos recursos económicos que solicitan el servicio de defensa pública y asesorías, para la implementación de programas de atención a adultos y adolescentes sindicados de un hecho delictivo.
- Fortalecer la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, a efecto que cuente con su propia sede con las condiciones adecuadas para la modernización, actualización y crecimiento profesional de los colaboradores del Instituto.

Estrategia DO

- Aprovechar el interés de la cooperación interna y externa para el equipamiento de nuevas sedes especializadas y poder así disminuir la carga de trabajo y brindar mayor cobertura del servicio.
- Aprovechar la participación del IDPP como pieza clave dentro del sector justicia para gestionar ante las autoridades competentes un incremento presupuestario institucional para la obtención de, mobiliario y equipo tecnológico, infraestructura propia y disminución de pago en alquileres, contratación de personal para disminuir la carga de trabajo, así como equilibrar los salarios percibidos por los operadores de justicia.



Estrategia FA

- Hacer uso de la página WEB y redes sociales para informar de los servicios de defensa pública y asesoría que ofrece el Instituto a adultos y adolescentes sobre la garantía que tiene toda persona del derecho de defensa y el debido proceso contribuyendo así a minimizar la falta de conocimiento de su derecho.
- Aprovechar la presencia ante el sector justicia del servicio especializado de defensa pública y alta demanda del servicio de defensa para evidenciar que es necesario un incremento en la asignación presupuestaria destinada a la contratación de defensores públicos, personal técnico y administrativo con el fin de fortalecer la institución.

Estrategias DA

- Buscar la ampliación presupuestaria para atender la demanda del servicio de defensa pública a nivel nacional y minimizar el crecimiento desproporcional en comparación a otras instituciones del sector justicia, así como para la dignificación del recurso humano.
- Incrementar el número de defensores públicos para equilibrar la demanda del servicio de defensa y la intervención a nivel nacional de los operadores de justicia;

En el *Anexo 13 Matriz de análisis estratégico*, se plantearon estrategias FO, DO, FA, DA, que no es más que la combinación de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, considerando el análisis de las fuerzas internas y externas de la institución realizado a través del FODA. Dichas estrategias buscan contrarrestar las debilidades y disminuir las amenazas por las que atraviesa la institución, con el fin de disminuir el impacto de las mismas y contribuir a alcanzar el logro de las metas y resultados institucionales generados por medio de la planificación por resultados.

3.7 Análisis presupuestario

El presupuesto del Instituto de la Defensa Pública Penal es asignado por el Congreso de la República, de acuerdo con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación y para su ejecución, se organiza en tres programas presupuestarios siendo éstos: 01 Actividades Centrales, 11 Defensa Pública de Procesos Penales, y 14 Programa Inversión y Modernización para el Sector Justicia. Los programas que observan mayores asignaciones son el 01 y 11. A continuación una mirada hacia la asignación presupuestaria de las instituciones que conforman el Sector Justicia, que muestra claramente la desproporcionalidad en el presupuesto asignado al Instituto de la Defensa Pública Penal.



Cronología de la asignación presupuestaria para el Sector Justicia, períodos 2019-2025

Cuadro 16 Distribución presupuestaria Sector Justicia, período 2019-2025

(Cantidades presentadas en millones de Quetzales)

Entidad	2020		2021		2022		2023		2024		2025	
	Monto asignado	Distribución %	Monto asignado	Distribución %	Monto asignado	Distribución %	Monto asignado	Distribución %	Monto asignado	Distribución %	Monto asignado	Distribución %
Ministerio de Gobernación	5,640	60.2%	5,945	53.9%	6,480	43.2%	7,383	50.4%	7,383	50.4%	8,273	49.6%
Ministerio Público, MP	1,477	15.8%	2,094	19.0%	5,118	34.1%	3,721	25.4%	3,721	25.4%	3,840	23.0%
Organismo Judicial, OJ	1,763	18.8%	2,363	21.4%	2,669	17.8%	2,789	19.0%	2,789	19.0%	3,689	22.1%
Instituto de la Defensa Pública Penal, IDPP	217	2.3%	285	2.6%	350	2.3%	357	2.4%	357	2.4%	418	2.5%
Instituto Nacional de Ciencias Forenses, INACIF	265	2.8%	287	2.6%	347	2.3%	349	2.4%	349	2.4%	381	2.3%
Instituto de Atención a la Víctima	10	0.1%	50	0.5%	50	0.3%	55	0.4%	55	0.4%	75	0.4%
TOTAL	9,373	100.0%	11,024	100.0%	15,015	100.0%	14,654	100.0%	14,654	100.0%	16,676	100.0%

Fuente: Elaboración propia del Coordinación de Planificación, IDPP, diciembre 2024.



Como se observa en el cuadro anterior, fue hasta los años 2024 y 2025 que el Instituto de la Defensa Pública Penal recibió una asignación presupuestaria más favorable; y, por otro lado, sobresale el reconocimiento de los tomadores de decisiones de la asignación presupuestaria, ante la importancia de la prestación del servicio de defensa penal a la población guatemalteca.

Para el Sector Justicia guatemalteco es de vital importancia equilibrar las condiciones presupuestarias que permitan la agilidad y oportuna defensa pública penal con una asignación justa a las funciones que realiza de acuerdo a la Ley. La política institucional se mantiene vigente y está orientada a la expansión estratégica del servicio a nivel nacional. Así como el fortalecimiento de sedes existentes y coordinaciones especializadas, con énfasis en mejorar la calidad a través de la profesionalización y

3.8 Estructura organizacional

La estructura organizacional del Instituto se puede apreciar en el organigrama general elaborado para conocer las unidades administrativas con que cuenta la institución para su buen funcionamiento. (Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, 2023)

El Instituto cuenta con el Consejo del IDPP y Dirección General, esta última, para su gestión y gerencia institucional, cuenta con la asesoría técnica de siete (7) unidades administrativas, que se describen a continuación: 1) Unidad de Asesoría Jurídica; 2) Unidad de Supervisión General; 3) Unidad de Auditoría Interna; 4) Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, que tiene bajo su cargo una biblioteca, 5) Unidad de Comunicación Social, 6) Unidad de Información Pública y 7) Unidad de Protocolo..

Para el ejercicio de las funciones gerenciales que se le atribuyen en los artículos doce (12) y trece (13) de la Ley del Servicio de Defensa Pública Penal, la Dirección General se organizará con cuatro (4) Divisiones: 1) División de Coordinaciones Técnico Profesionales; 2) División Administrativa y Financiera; 3) División Ejecutiva y de Recursos Humanos y 4) División de Fortalecimiento Institucional. (*Ver Anexo 14 Organigrama institucional aprobado mediante el Acuerdo de Consejo No. 05-2023, de fecha 15 de diciembre 2023*), con vigencia a partir del 01 de febrero de 2024.

3.9 Análisis de actores

Como integrante del sector Justicia en Guatemala, el IDPP se relaciona y establece líneas de coordinación y alianza con actores sectoriales, así como con actores que forman parte de otros sectores dentro de la administración pública, también con otros actores nacionales e internacionales.

Debido a la naturaleza de la institución, la cual coadyuva a velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos de las personas que utilizan sus servicios y participa dentro de



un proceso penal en la búsqueda del esclarecimiento de hechos delictivos, en coordinación con los entes que conforman el sector justicia; las relaciones entre el IDPP y los demás actores se caracterizan por ser de coordinación, alianza y cooperación, a través de mecanismos como, convenios y cartas de intención, potenciando con ello sus capacidades. La coordinación del sector se realiza al más alto nivel, existiendo un espacio de coordinación denominado: Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, que realiza periódicamente reuniones de coordinación para tratar asuntos de política y lineamientos para la ejecución y coordinación.

Se han identificado otros actores que no necesariamente forman parte del sector justicia, sin embargo, a lo largo de los procesos que observa el IDPP para el cumplimiento de sus funciones, se relaciona directamente con los mismos, entre ellos, cabe mencionar: los centros de investigación que se constituyen en centros de pensamiento, académicos y de formación, por ejemplo: el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG), gobiernos locales, algunas organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, entre éstas cabe mencionar la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), así también instituciones de control como: el Congreso de la República y la Contraloría General de Cuentas; además figura el cuerpo diplomático acreditado en el país, entre otros (ver [Anexo 15 Matriz de análisis de actores del IDPP](#)). Como actores aliados se identifica a los Organismos de Cooperación Internacional y países amigos, así como, organizaciones nacionales que han facilitado cooperación técnica y/o financiera a la gestión del IDPP, según Información proporcionada por la Coordinación de Cooperación Externa del IDPP, figuran los siguientes:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que ha contribuido a fortalecer las capacidades del Instituto, a la consolidación del Sistema de Carrera del defensor de planta que incluye la evaluación del desempeño, bases técnicas y herramientas del diseño de las carreras administrativa y la del asistente de abogado, la implementación del Sistema de Educación Virtual, capacitación para el defensor público, personal de apoyo y administrativo, así como, documentos impresos de apoyo a la capacitación .

La Unión Europea, cuya cooperación comprende programas de capacitación a nivel de maestría en Derecho Procesal Penal y Derechos Humanos, pasantías en el exterior para conocer otras experiencias en temas de defensa pública; talleres en diversos temas que apoyan la función de los defensores; actualización y publicación de glosarios de términos jurídicos en varios idiomas mayas, para uso de las defensorías indígenas del país, actualización del Modelo de Gestión en juzgados pluripersonales, Modelo para la creación del Centro Nacional de Análisis y Documentación de la Defensa Pública (CENADEP); equipamiento tecnológico y herramientas informáticas; fortalecimiento de los procesos de



planificación; plataforma interinstitucional de estadísticas; construcción de Locutorios en el Centro Preventivo de la zona 18.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), benefició al IDPP en el marco del préstamo 1905/OC-GU, cuyo objetivo fue aumentar la eficiencia del Sistema de Justicia Penal de las entidades que conforman la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, comprendió la ampliación de cobertura, fortalecimiento técnico, mejora de la comunicación y coordinación sectorial en materia penal.

Para hacer viable la ampliación de cobertura del servicio se contempló la construcción de dos nuevas sedes durante los años 2017 y 2018, ubicadas en los terrenos donados en La Libertad, Petén y en Villa Nueva, Guatemala; además, se han realizado gestiones para la obtención de otros terrenos en donación, ubicados en Mixco, Guatemala; Cobán, Alta Verapaz; y Escuintla. Se logró además conformar la mesa tecnológica para identificar las necesidades del sector y los requerimientos específicos para equiparar la tecnología y lograr los protocolos de comunicación intersectorial.

La Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de la ejecución del Proyecto Reforma del Sector Justicia y Seguridad (SJSRP/USAID), ha donado equipo de cómputo y mobiliario para las sedes del Instituto que brindan atención a adolescentes en conflicto con la ley penal. También se ha facilitado capacitación en sistemas y procesos de calidad y la elaboración de manuales de procedimientos de las áreas administrativas y financieras, con la finalidad de obtener la nueva certificación en el mes de diciembre de 2018, en la Norma ISO 9001:2015, cuyo alcance del Sistema de Gestión de la Calidad, aplica al acompañamiento y asesoría legal que proporciona la Coordinación de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal antes y durante la primera audiencia para los adolescentes comprendidos entre los 13 y 18 años de edad, sindicados de infringir la ley, en la ciudad capital de Guatemala, capturados por denuncia en el Ministerio Público y los capturados en flagrancia; además de contar con el apoyo para equipamiento informático. Se remodeló y reestructuró el salón MINUGUA, transformándolo en una sala de juicios, equipada con un módulo de videoconferencias.

Euro Social a través del proyecto “Fortalecimiento de las Defensorías Públicas en la atención a personas privadas de libertad” ha contribuido a fortalecer y ampliar la cobertura de los servicios prestados por los Defensores Públicos, apoyo en la aplicación efectiva de las 100 reglas de Brasilia, mediante la creación de protocolos de atención y fortalecimiento en el ejercicio de la función del IDPP, lo que permite que los actores del sector justicia sean sensibilizados de los derechos de las personas privadas de libertad, logrando la humanización de los procesos penales y la atención adecuada con respecto a los Derechos Humanos. Se ha obtenido apoyo en la realización del módulo de capacitaciones sobre el tema de Ejecución de la Pena.



Entre los cooperantes nacionales figuran: Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad Panamericana, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala y Universidad Rafael Landívar, las cuales han suscrito convenios y cartas de entendimiento para el programa de pasantes en las carreras de Derecho, Psicología y Trabajo Social.

También se ha contado con alianzas con la Oficina Nacional de la Mujer adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que permitirán apoyar a las mujeres privadas de libertad y a sus hijos menores, El Colectivo Artesana también ha brindado apoyo al Instituto en la atención, acompañamiento legal y asistencia a las mujeres privadas de libertad.

Por su parte, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, ha apoyado al IDPP en procesos de actualización en temas relacionados con el proceso penal, derechos humanos, justicia juvenil, interculturalidad y desarrollo de destrezas en técnicas de litigación y teoría del caso. Se han mantenido las relaciones y procesos de negociación con el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (FODIGUA), para el desarrollo de la defensa técnica con pertinencia cultural.

Con el apoyo de cooperación externa se suscribió un convenio bilateral entre la Defensoría Pública de Chile y el Instituto, su objetivo fue implementar un sistema de gestión de calidad en la prestación del servicio de defensa y capacitar a los defensores en la litigación avanzada.

En apoyo a la gestión institucional a continuación se describen los proyectos estratégicos y operativos:

- Proyecto de Sistemas de Seguridad, procesamiento, Data Center y Virtualización.
- Proyecto de Creación de la sede de la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público (UNIFOCADEP) del Instituto de la Defensa Pública Penal.
- Proyecto de Elaboración de Protocolo de Atención para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal que pertenezcan a la comunidad LGBTIQ+.
- Proyecto de Fortalecimiento del Enfoque Intercultural a nivel nacional en el Instituto de la Defensa Pública Penal.
- Proyecto de Cooperación en materia de capacitación, asistencia técnica e informática para UNIFOCADEP.
- Fortalecimiento Institucional del Instituto de la Defensa Pública Penal, para el Acceso Equitativo a la Justicia de Personas con Discapacidad en Guatemala.
- Actualización de tecnologías de la información para el Instituto de la Defensa Pública Penal.
- Ampliación de Cobertura del Enfoque de Género creando subsedes en seis departamentos y Elaboración de un Protocolo de actuación para la incorporación del Enfoque de Género en los procesos penales.
- Socialización y sensibilización sobre los derechos de las personas refugiadas y solicitantes del estatuto de refugiado.
- Proyecto de Digitalización del Archivo General Técnico - Administrativo del Instituto de la Defensa Pública Penal.



CAPÍTULO IV ETAPA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación requiere del compromiso de los funcionarios y colaboradores, desde el nivel técnico hasta la alta gerencia de la organización. Para ello el Instituto de la Defensa Pública Penal a través de la División de Fortalecimiento Institucional y sus coordinaciones de Planificación y Estadística, dará seguimiento al cumplimiento de la planificación estratégica, operativa anual y multianual, así como de sus resultados estratégicos e institucionales.

4.1 Seguimiento a nivel estratégico

Para determinar el estado de avance de los resultados Institucionales (final, intermedios e inmediatos) definidos para el período 2018-2026. El seguimiento a nivel estratégico pretende establecer el grado de cumpliendo, asimismo, identificar las oportunidades de mejora e implementar acciones preventivas o correctivas. (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN, 2022).

4.1.1 Mecanismos de seguimiento.

Los mecanismos de seguimiento para verificar el nivel de avance de los resultados Institucionales son los siguientes:

Cuadro 16. Mecanismos de seguimiento PEI 2018-2026

RESULTADOS INSTITUCIONALES	TEMPORALIDAD			A NIVEL DE RESULTADOS		ANIVEL DE SEGUIMIENTO	
	FINAL	INTERMEDIO	INMEDIATO	RESPONSABLE	CO-RESPONSABLE	MECANISMO	RESPONSABLE
R.F. Incrementar en 8.4% el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten (99,005 en 2022) a 107,331 al finalizar el 2026.	X			Director General	Director de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales	a. Socialización de los resultados institucionales.	a. A nivel estratégico: Director de División de Fortalecimiento Institucional. b. A nivel técnico: Coordinación de Planificación.
R.I.1 Incrementar en 42% la tasa de defensores públicos (461 en 2019) a 654 al finalizar el 2024.		X				b. Análisis de la carga de trabajo de los defensores públicos con la finalidad de identificar áreas geográficas con necesidades de contratación.	a. A nivel estratégico: Director General. b. A nivel técnico-jurídico: Director de División de Coordinaciones Técnico Profesionales
						c. Análisis de la situación presupuestaria del Instituto para la toma de decisiones.	Director de División Administrativa Financiera.
						d. Programación anual del recurso humano.	Director de División Ejecutiva y de Recursos Humanos
						e. Generar espacio de análisis del avance de los resultados institucionales para la toma de decisiones.	a. A nivel estratégico: Director de División de Fortalecimiento Institucional. b. A nivel técnico: Coordinación de Planificación.



RESULTADOS INSTITUCIONALES	TEMPORALIDAD			A NIVEL DE RESULTADOS		A NIVEL DE SEGUIMIENTO	
	FINAL	INTERMEDIO	INMEDIATO	RESPONSABLE	CO-RESPONSABLE	MECANISMO	RESPONSABLE
R.1.2 Incrementar la tasa de cobertura del servicio público de defensa penal (37 (11%) municipios en 2019), a 42% (144 municipios) al finalizar el 2024.		X		Director General	Director de la División de Coordinaciones Técnicas Profesionales	f. Elaborar un diagnóstico con relación a la presencia de órganos jurisdiccionales y fiscalías a nivel nacional. g. Generar un espacio para el análisis de avances en cobertura del servicio.	Director de División de Coordinaciones Técnicas Profesionales. a. A nivel estratégico: Director de División de Fortalecimiento Institucional. b. A nivel técnico: Coordinación de Planificación.
R.1.3 Incrementar la tasa de posicionamiento institucional de 5% (2019), a 65% al finalizar el 2024.		X		Jefe de la Unidad de Comunicación Social.	Coordinadores departamentales y municipales de la División de Coordinaciones Técnicas Profesionales	Análisis sobre el nivel de posicionamiento institucional.	Jefe de la Unidad de Comunicación Social
Cumplir al 100% con plan piloto para el fortalecimiento de las mesas de trabajo de los defensores públicos al 2023.			X	Director de la División de Coordinaciones Técnicas Profesionales	Coordinadores departamentales y municipales de la División de Coordinaciones Técnicas Profesionales	Informe anual de avance en la implementación de plan piloto para el fortalecimiento de las mesas de trabajo de los defensores públicos.	Director de División de Coordinaciones Técnicas Profesionales.
Cumplir en 100% con el proceso de reingeniería (dividir por tipo de delitos) en la prestación del servicio de defensa al usuario, para el 2023.			X	Director de la División de Coordinaciones Técnicas Profesionales	Coordinadores departamentales y municipales de la División de Coordinaciones Técnicas Profesionales	Informe anual de avance en la implementación del proceso de reingeniería en la prestación del servicio de defensa al usuario.	Director de División de Coordinaciones Técnicas Profesionales.
Incrementar la tasa de cobertura del servicio público de defensa penal del 11% (37 municipios en 2019) al 39% (134 municipios) al finalizar el 2023.			X	Director General	Coordinadores departamentales y municipales de la División de Coordinaciones Técnicas Profesionales	Informe anual del avance de los resultados en la ampliación del servicio a nivel geográfico, para la toma de decisiones.	Director de División de Coordinaciones Técnicas Profesionales.
Cumplir al 100% con los programas anuales de divulgación del servicio público de defensa penal al 2023.			X	Jefe de la Unidad de Comunicación Social.	Coordinadores departamentales y municipales de la División de Coordinaciones Técnicas Profesionales	Avances de los programas de divulgación del servicio público de defensa penal.	Jefe de la Unidad de Comunicación Social.

Fuente: Elaboración propia del Coordinación de Planificación, IDPP, diciembre 2024.

4.1.2 Indicador de seguimiento a resultado institucional

Para el seguimiento a nivel estratégico del resultado institucional final planteado para el período 2018-2026, a continuación, se presenta la Ficha del indicador de seguimiento que contiene el indicador, las metas anuales y la línea base.



Ficha de indicador de resultado final

1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP)						SPPD-13	
Ficha del indicador (seguimiento)							
Nombre del Indicador	Porcentaje de personas atendidas con el servicio público de defensa penal.						
Categoría del Indicador	Resultado Institucional						
Metas de la Política General de Gobierno asociada	Eje 1. Hacia una función pública legítima y eficaz..						
Política Pública Asociada	Política del IDPP: Promover el acceso a la justicia a los habitantes de la República de Guatemala, garantizando condiciones de igualdad, respetando y atendiendo su género, cultura, edad y cualquier otra condición de vulnerabilidad. (Programa 11).						
Descripción del Indicador	Incrementar en 8.4% el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten (99,005 en 2022) a 107,331 al finalizar el 2026.						
Interpretación	El indicador puede asumir valores en un rango de cero a 100%. El resultado muestra el porcentaje de personas atendidas con el servicio público de defensa penal.						
Fórmula de cálculo	Número total de solicitudes estimadas por año *Fap / 107,331 (Total de solicitudes recibidas según línea base del 2022)						
Ámbito geográfico	Nacional		Regional		Departamento		Municipio
	x						
Frecuencia de la medición	Mensual		Cuatrimestral		Semestral		Anual
							x
Tendencia del Indicador							
Años			2022	2023	2024	2025	2026
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)			99,005	100,922	101,670	104,205	107,331
				2%	1%	2%	3%
Línea Base							
Año	Meta en datos absolutos						
2022	99,005						
Medios de Verificación							
Procedencia de los datos	División de Coordinaciones Técnico Profesionales						
Unidad Responsable	División de Coordinaciones Técnico Profesionales						
Metodología de Recopilación	Informe estadístico de la Coordinación de Estadística de la División de Fortalecimiento Institucional.						

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, IDPP, 2024.

Ficha de indicador de resultado intermedio 1



1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP)						SPPD-13	
Ficha del indicador (seguimiento)							
Nombre del Indicador	Cobertura del servicio por incremento de defensores públicos contratados.						
Categoría del Indicador	Resultado Institucional						
Metas de la Política General de Gobierno asociada	Eje 1. Hacia una función pública legítima y eficaz..						
Política Pública Asociada	Política del IDPP: Promover el acceso a la justicia a los habitantes de la República de Guatemala, garantizando condiciones de igualdad, respetando y atendiendo su género, cultura, edad y cualquier otra condición de vulnerabilidad. (Programa 11).						
Descripción del Indicador	Incrementar en 42% la tasa de defensores públicos (461 en 2019) a 654 al finalizar el 2024.						
Interpretación	Relaciona la cantidad de defensores públicos contratados de acuerdo con el resultado institucional definido.						
Fórmula de cálculo	Defensores públicos contratados *Fap/ Resulttado estimado por año						
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio			
	x						
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual			
				x			
Tendencia del Indicador							
Años	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	498	568	623	635	654	687	721
					42%		56%
Línea Base							
Año	Meta en datos absolutos						
2019	461						
Medios de Verificación							
Procedencia de los datos	División de Coordinaciones Técnico Profesionales y División Ejecutiva y de Recursos Humanos.						
Unidad Responsable	División de Coordinaciones Técnico Profesionales y División Ejecutiva y de Recursos Humanos.						
Metodología de Recopilación	Informe estadístico de la Coordinación de Administración de Recursos Humanos.						

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, IDPP, 2024.

Ficha de indicador de resultado intermedio 2



1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP)							SPPD-13
Ficha del indicador (seguimiento)							
Nombre del Indicador	Cobertura del servicio por expansión geográfica a nivel nacional.						
Categoría del Indicador	Resultado Institucional						
Metas de la Política General de Gobierno asociada	Eje 1. Hacia una función pública legítima y eficaz..						
Política Pública Asociada	Política del IDPP: Promover el acceso a la justicia a los habitantes de la República de Guatemala, garantizando condiciones de igualdad, respetando y atendiendo su género, cultura, edad y cualquier otra condición de vulnerabilidad. (Programa 11).						
Descripción del Indicador	Incrementar la tasa de cobertura del servicio público de defensa penal de 11% (37 municipios en 2019), a 42% (144 municipios) al finalizar el 2024						
Interpretación	Relaciona la cantidad de sedes con ampliación del servicio de acuerdo con el resultado institucional definido.						
Fórmula de cálculo	Número de sedes *Fap/ Resultado estimado por año						
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio			
	x						
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual			
				x			
Tendencia del Indicador							
Años	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	37	48	110	130	134	144	
	11%	14%	32%	38%	39%	42%	
Línea Base							
Año	Meta en datos absolutos						
2019	37						
Medios de Verificación							
Procedencia de los datos	División de Coordinaciones Técnico Profesionales y División Ejecutiva y de Recursos Humanos.						
Unidad Responsable	División de Coordinaciones Técnico Profesionales y División Ejecutiva y de Recursos Humanos.						
Metodología de Recopilación	Informe estadístico de la Coordinación de Administración de Recursos Humanos y Coordinación de Estadística						

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, IDPP, 2024



4.1.3 Estrategias institucionales

De acuerdo con el análisis de los mandatos y políticas presentado en el capítulo I, el Instituto de la Defensa Pública Penal, es una institución que forma parte del sistema de justicia, que tiene como función principal velar por el debido proceso en representación de las personas en conflicto con la ley, por lo que su función es intermedia dentro del proceso penal del sistema; en este orden de ideas, el impacto del Instituto en la población es que a todas las personas que solicitan el servicio se les garantice el derecho de defensa y la no vulnerabilidad de sus derechos humanos.

A continuación, se desarrollan algunas de las estrategias planteadas para el logro de los resultados institucionales, orientadas a maximizar las fortalezas y oportunidades, así como a potenciar las fortalezas institucionales para mitigar las amenazas externas.

Estrategia FO (maxi-maxi): “Aprovechar la alta demanda de los usuarios con bajos recursos económicos que solicitan el servicio de defensa pública y asesorías, para la implementación de programas de atención a adultos y adolescentes sindicados de un hecho delictivo”.

Según mandato constitucional los programas o productos que presta la institución son:

- Servicios de defensa pública.
- Servicios de asesoría legal gratuita.

Dichos productos fueron contemplados como intervenciones potenciales al momento de realizar el modelo prescriptivo en donde se priorizaron las intervenciones en función de su nivel de eficacia para reducir el problema priorizado.

Estrategia FA (maxi-mini): “Aprovechar la presencia ante el sector justicia del servicio especializado de defensa pública y la alta demanda del servicio de defensa para evidenciar que es necesario un incremento en la asignación presupuestaria destinada a la contratación de defensores públicos, personal técnico y administrativo con el fin de fortalecer la institución”.

Para lograr esto, el Instituto tiene contemplado realizar un fortalecimiento institucional a través las siguientes acciones:

- Realizar gestiones administrativas a favor de una mayor asignación presupuestaria para incremento de la contratación de defensores públicos a nivel nacional.
- Mantener la vinculación de acciones con los ejes estratégicos institucionales.
- Realizar las acciones con transparencia en los procesos administrativos y servicio brindado.

Lograr mayor cobertura a nivel nacional a través de:

- Ampliar la cobertura del servicio de defensa pública y asesoría legal, a través de apertura de nuevas sedes o contratación de defensores para atender aquellos municipios donde el Organismo Judicial cuenta con Juzgados de primera instancia y/o juzgados de paz que conocen delitos menos graves.
- Fortalecimiento en la atención a través del incremento de defensores públicos
- Fortalecimiento a coordinaciones especializadas y coordinaciones departamentales y municipales existentes
- Modernización de los sistemas informáticos y tecnológicos.

Eficiencia en el servicio de Defensa Pública por medio de:

- Formación de Defensores Públicos.
- Readecuación y disminución de la carga promedio de trabajo del defensor público.

Alineación a la Política General de Gobierno 2024-2028:

El IDPP contribuye al Eje 1 Hacia una función pública legítima y eficaz. Se plantean como acciones prioritarias, brindar servicio de defensoría pública y asesoría en materia penal, en forma oportuna y gratuita a toda persona sindicada de un hecho delictivo y asignar el presupuesto con prioridad a garantizar el servicio público de defensa penal a usuarios de escasos recursos.

Los indicadores para medir los resultados finales anteriormente desarrollados son:

- Incrementar en el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten a través de la entrega de los productos institucionales que constituyen la atención de 107,331 adultos y adolescentes al finalizar el 2026, que representa un 8.4% de crecimiento en relación al año 2022.
- Incrementar la cobertura del servicio de defensa pública y asesoría legal a través de la contratación de defensores públicos, que ascenderán a 721 al finalizar el 2026, que representa un 56% de crecimiento en relación a la cantidad del 2020.
- Ampliar la cobertura del servicio, mediante la ejecución del préstamo BCIE 2181, construcción del edificio central, tres sedes departamentales y ocho sedes municipales, al finalizar el 2026.
- Incrementar la tasa de cobertura del servicio público de defensa penal a 144 municipios al finalizar el 2024, 42% de cobertura del territorio nacional en relación al año 2019.



- Disminución de la carga de trabajo de 115 personas atendidas por defensor público a 60 personas atendidas por defensor para el 2026.
- Acompañamiento en áreas geográficas identificadas con mayor índice de criminalidad.

Es importante hacer énfasis que, para lograr los resultados planteados se precisa el incremento gradual del presupuesto asignado al Instituto.

4.2 Evaluación a nivel estratégico

La evaluación a este nivel, comprende el análisis de las intervenciones plasmadas en el modelo lógico de la estrategia y cómo han contribuido al logro de los resultados institucionales durante el periodo 2018-2026, la cual será de utilidad para la toma de decisiones. Como un proceso sistemático e integral pretende comparar el rendimiento real con los resultados esperados a efecto de lograr la retroalimentación necesaria para que la institución evalúe y tome medidas correctivas según se necesite. (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN, 2022)

4.2.1 Mecanismos de evaluación

Con el fin de evitar sesgos en el análisis y verificación del avance en el cumplimiento de los resultados institucionales, al finalizar el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional –PEI- 2018-2026, se considera que puede ejecutarse por parte de un ente externo.

Por el carácter indicativo del PEI y de acuerdo al contexto institucional al momento de realizar la evaluación, se deberá disponer de una metodología de evaluación que contemple como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Definición de responsables para la implementación de la metodología de evaluación.
- b) Definición de criterios de evaluación, fuentes de información y el proceso de recolección.
- c) Herramientas e instrumentos de recolección de información.
- d) Construcción de indicadores de evaluación.
- e) Proceso de sistematización, registro y análisis de la información.
- f) Presentación de informe de evaluación de los resultados institucionales.
- g) Criterios para la toma de decisiones.

4.2.2 Alcance de la evaluación

La evaluación abarcará los resultados institucionales intermedios y finales, de acuerdo al modelo lógico de la estrategia.



4.2.3 Evaluación final del período del PEI

Es importante que el Instituto programe un proceso de evaluación al finalizar el periodo de vigencia del PEI (2018-2026). Se recomienda que este proceso de inicio en el 2025 con la finalidad de analizar el impacto de las intervenciones en el logro de los resultados institucionales. Por otro lado, permitirá replantear estrategias, objetivos y líneas de acción para cumplir con el mandato institucional establecido en su ley de creación Decreto No.129-97.

4.2.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible

El Instituto de la Defensa Pública Penal, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 129-97 del Congreso de la República, Ley del Servicio Público de Defensa Penal, asiste gratuitamente a las personas de escasos recursos económicos que requieren el servicio de defensa penal y asesoría legal gratuita en todo el territorio nacional, razón por la cual, el Instituto considera, al momento de prestar sus servicios, acciones que permitan contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales tienen como propósito coadyuvar con los siguientes:

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

El Instituto contribuye con el ODS 16 al brindar el servicio de defensa pública penal a todas las personas que lo soliciten y de manera gratuita a las personas de escasos recursos económicos:

El indicador para las metas físicas es el siguiente:

$$\text{Indicador ODS 1} = \frac{\text{No. de Solicitudes Atendidas}}{\text{No. de Solicitudes Recibidas}} \times 100$$

Cabe mencionar que en dicho indicador van incluidas todas las personas que se atienden en el instituto, es decir personas adolescentes y/o adultas que reciben servicio de defensoría y asesoría legal gratuita a través del Programa 11 “Defensa pública de procesos penales”.

Línea de acción para el ODS 16.5.1:

Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas por lo que el Instituto contribuye con el ODS 16.5.1 al atender las denuncias de usuarios que manifiesten que hayan tenido por lo menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o tuvieron la experiencia de que un funcionario público les pidiera que le pagará, durante los 12 meses anteriores, el cual será medido cuatrimestralmente.

El indicador es:

$$\text{Indicador ODS 16.5.1} = \frac{\text{No. de Denuncias atendidas}}{\text{No. de Denuncias recibidas}} \times 100$$

Línea de acción para el ODS 16.6:

Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles por lo que el Instituto contribuye con el ODS 16.6 mediante la ejecución del presupuesto aprobado, por medio de la evaluación cuatrimestral de los gastos primarios y el análisis de las fuentes de financiamiento.

Los indicadores para las metas financieras son:

Indicador 1 ODS 16.6

$$= \frac{\sum \text{Presupuesto asignado anualmente del grupo 0 y 100 de los programas 1, 11 y 12}}{\text{Total del presupuesto asignado del IDPP – Préstamo externo}} \times 100$$

Para cada uno de los 3 cuatrimestres:

Indicador 2 ODS 16.6

$$= \frac{\sum \text{Presupuesto ejecutado cuatrimestralmente del grupo 0 y 100 de los programas 1, 11 y 12}}{\text{Total del presupuesto asignado cuatrimestralmente al IDPP – Préstamo externo}} \times 100$$

Anualmente:

Indicador 3 ODS 16.6

$$= \frac{\text{Recursos Asignados de Fuentes de financiamiento internas}}{\text{Total del presupuesto asignado cuatrimestralmente al IDPP – Préstamo externo}} \times 100$$

Se sugiere ver el *Anexo 16 Indicadores estratégicos*, en la que se proyectan los resultados intermedios a alcanzar para el logro de los resultados finales propuestos.

4.3 Identificación de riesgos institucionales

Las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL aprobadas por la Contraloría General de Cuentas mediante Acuerdo Número A-039-2023,



tienen como objetivo orientar y fortalecer la administración de las personas sujetas a control gubernamental y fiscalización, en tal sentido permite ajustar y adaptar a los entornos evolutivos, que mitigan riesgos, sosteniendo niveles de tolerancia que contribuyen al cumplimiento de sus funciones, atribuciones y objetivos institucionales.

Normas aplicables a la planificación estratégica de las entidades.

Se refiere a los criterios legales, técnicos y metodológicos o los aplicables a la entidad para lograr la eficiencia de los controles asociados a la planificación estratégica y operativa de las entidades del sector público.

Filosofía de la planificación estratégica.

La máxima autoridad, a través de la unidad competente de planificación y el equipo de dirección, será responsable de aplicar principios generales de planificación estratégica, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal y tecnologías de información actualizadas que le apliquen. La aplicación de los principios generales, debe estar orientada al fortalecimiento de la visión, misión y objetivos institucionales de conformidad con la normativa aplicable y establecidos dentro de un marco de transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, economía y equidad.

La metodología de planificación estratégica utilizada se evidencia a través de los siguientes aspectos:

- a. Instrumentos PEI, POM, POA se actualizan según la metodología vigente Gestión por Resultados y Presupuesto por Resultados, y son aprobados mediante Acuerdos de Dirección General y presentados a entes rectores.
- b. El Plan Estratégico Institucional 2018-2026 fue revisado y actualizado de conformidad con el nombramiento emitido por la Dirección General del Instituto, y se encuentra alineado con la Misión, Visión, Valores y Filosofía Institucional, dichos instrumentos están actualizados y vigentes.

Consideración de la exposición a riesgos en la planificación y gestión

La consideración de la exposición a riesgos es el análisis y posibles acciones mitigantes de control, sobre las amenazas o eventos que pudieran afectar negativamente el alcance de objetivos estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento normativo y ejecución de estrategias incluidas en la planificación institucional. En el instrumento de la planificación operativa anual para el período que corresponda, se detallan los riesgos identificados con el fin de abordar lo siguiente: evaluación de riesgos, mapa de riesgos, plan de trabajo en evaluación de riesgos, continuidad de evaluación de riesgos y la metodología para la identificación de riesgos, monitoreo y seguimiento.



Consideración de la exposición a riesgos de fraude y corrupción

La máxima autoridad, a través de la unidad competente de planificación y el equipo de dirección, debe considerar dentro de la evaluación de la exposición a riesgos, incorporar la identificación y valoración de los riesgos relacionados con el fraude y corrupción, que afecten la presentación de la información, la transparencia, para salvaguardar los recursos y bienes de la entidad.

Estrategias para el análisis, identificación y mitigación de riesgos.

- Institucionalizar la Mesa Técnica integrada por los Directores de División con el apoyo de la Coordinación de Planificación, para el seguimiento en la aplicación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo A-039-2023 Contraloría General de Cuentas.
- Implementar una metodología de seguimiento para el análisis, identificación y continuidad en la mitigación de los riesgos para el período correspondiente.
- Dar seguimiento a través del Comité de Ética del Instituto de la Defensa Pública Penal, al cumplimiento del Código de Ética aprobado por el Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal según Acuerdo No. 02-2024, así como de la promoción de una cultura de ética dentro del Instituto, que establece normas y principios éticos aplicables a la conducta de todas aquellas personas que prestan sus servicios en el Instituto. Lo anterior con el fin de promover la probidad, transparencia y respeto a las normas y principios éticos para el resguardo de los derechos de los usuarios del servicio, libre de toda forma de corrupción. Asimismo, continuar cumpliendo con la transparencia y razonabilidad en rendición de cuentas ante las instancias correspondientes y ante la sociedad guatemalteca.



V. BIBLIOGRAFÍA

- Alberto Binder, E. C. (2015). *Defensa Penal Efectiva en América Latina. Argentina, Brasil, Colombia, Guatemala, México, Perú*. Colombia.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1993). Retrieved from https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-. (2019). *Desafíos actuales del Instituto de la Defensa Pública Penal*. Guatemala: ASIES.
- Asociación Interamericana de Defensorías Públicas -AIDEF-. (2012). *Parámetros de Medición de las Defensas Públicas*.
- CIEN/ María del Carmen Aceña. (2024). *El Instituto de la Defensa Pública Penal: Pilar del Sistema de Justicia en Guatemala*.
- Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. (2019). *Misión*. Retrieved from <http://cang.org.gt/txt/35.html>
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-. (2019). *Diálogos por el Fortalecimiento de la Justicia y el Combate a la Impunidad en Guatemala*. Guatemala.
- Conadur/Segeplán. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032*. Retrieved from <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/GuatemalaPlanNacionaldeDesarrollo2032.pdf>.
- Congreso de la República. (1992). Código Procesal Penal Decreto No. 51-292 y sus reformas. Guatemala.
- Congreso de la República. (1992). Ley contra la Narcoactividad Decreto No. 48-92 y sus reformas. Guatemala.
- Congreso de la República. (1997). Ley del Servicio Público de Defensa Penal Decreto No. 129-97. Guatemala.
- Congreso de la República. (2003). Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto No. 27-2003. Guatemala.
- Congreso de la República. (2008). Ley de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer Decreto No. 22-2008. Guatemala.



- Congreso de la República. (2010). Ley de Extinción de Dominio Decreto No. 55-2010. Guatemala.
- Congreso de la República. (2012). Ley contra la Corrupción Decreto No. 31-2012. Guatemala.
- Congreso de la República. (2013). Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero. Guatemala.
- Congreso de la República. (2019, noviembre). Decreto No. 9-2019 Reformas a la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Congreso de la República. (2019). *Normativa constitucional*. Retrieved from https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/congreso/marco_legal/68724-1511972586_constitucion_politica_de_la_republica.pdf
- Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal. (2023). Reglamento Orgánico Interno, Acuerdo de Consejo No. 05-2023.
- Coordinación de Estadística. (enero a noviembre de 2024). Boletín Estadístico.
- Coordinación de Estadística. (enero a diciembre 2023). *Boletín Estadístico*.
- Corte de Constitucionalidad. (2017). Inconstitucionalidad General. *Expediente 3076-2016*.
- Departamento de Estadística (enero a diciembre 2022). *Boletín Estadístico*.
- Departamento de Estadística, I. (n.d.). *Informe Estadístico Gerencial, Período: Enero - septiembre 2020*.
- Departamento de Estadística, IDPP. (2021). *Boletín Estadístico Año 2021*.
- Departamento de Estadística, Instituto de la Defensa Pública Penal. (2019). Casos atendidos por los defensores Públicos 2017, 2018, julio 2019. Guatemala.
- Fundación para el Desarrollo de Guatemala -FUNDESA-. (2018). *FUNDESA*. Retrieved from <https://www.fundesa.org.gt/indices-y-evaluaciones-de-pais/indices-internacionales/estado-de-derecho>
- Gobierno de Guatemala y Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. (1995). Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. México. Retrieved from Red de Bibliotecas Landivarianas: <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/37.pdf>
- Gobierno de Guatemala y Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. (1996). Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. México.
- I.E. Eleazar Libreros Salamanca. (2012). *I.E. Eleazar Libreros Salamanca*. Retrieved from <https://ieels.jimdo.com/pol%C3%ADticas-institucionales/>



ICCPG, I. d. (2021). *Defensores públicos en relación con las personas en situación de pobreza. Instituto de la Defensa Pública Penal.*

Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia. (2019). Retrieved from <http://www.sejust.gob.gt/content/instancia-coordinadora-de-la-modernizaci%C3%B3n-del-sector-justicia-%E2%80%93-icmsj>

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala. (2019). *Misión y Visión.* Retrieved from ICCPG: <https://iccp.org.gt/mision-y-vision/>

Instituto de la Defensa Pública Penal. (2014 a octubre 2022). *Estadísticas. Instituto de la Defensa Pública Penal.* Retrieved from <http://www.idpp.gob.gt/estadisticas/analisis.aspx>

Instituto de la Defensa Pública Penal. (n.d.). *Memoria de Labores 2018.*

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-. (2019). *Misión y visión.* Retrieved from <https://www.inacif.gob.gt/index.php/inacif/mision-vision>

Instituto Nacional de Estadística -INE-. (2021). *Instituto Nacional de Estadística -INE- Guatemala.* Retrieved from https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2019/07/05/publicacion_ENEI_2_2018.pdf

Instituto Nacional de Estadística -INE-. (2021). *Instituto Nacional de Estadística -INE- Guatemala.* Retrieved from <https://www.ine.gob.gt/ine/poblacion-menu/>

Ministerio de Finanzas Públicas. (2019). *Misión, Visión y Valores.* Retrieved from <https://www.minfin.gob.gt/acerca-del-ministerio/mision-vision-y-valores>

Ministerio de Gobernación. (2019). *Dependencias.* Retrieved from <https://mingob.gob.gt/dependencias/>

Ministerio de Gobernación. (2019). *Dependencias.* Retrieved from <https://mingob.gob.gt/dependencias/>

Ministerio de Gobernación. (2019). *Misión y visión.* Retrieved from <https://mingob.gob.gt/mision-y-vision/>

Ministerio Público. (2019). *Normativa y publicaciones.* Retrieved from <https://www.mp.gob.gt/noticias/acerca-de/>

Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal (OJ, USAC, URL, GIZ). (2020). *Segundo Informe del Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal. Segundo informe de hallazgos.* Guatemala.

Organismo Judicial. (2019). Retrieved from <https://www.oj.gob.gt>

Plaza Pública. (2019). Retrieved from https://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/codigo_municipal.pdf



PNUD. (2005). Manual de Defensoría Penal Pública para América Latina y el Caribe. *Documento del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.*

Presidencia de la República de Guatemala. (2000). Acuerdo Gubernativo 310-2000.

Procurador de los Derechos Humanos. (2019). *Misión y Visión 2017-2022*. Retrieved from <https://www.pdh.org.gt/mision-y-vision-2017-2022/>

Procuraduría General de la Nación. (2019). *Quiénes somos*. Retrieved from <https://www.pgn.gob.gt/quienes-somos/>

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. (2019). *Quiénes somos*. Retrieved from <https://www.sbs.gob.gt/quienes-somos/>

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-. (2019). *Misión*. Retrieved from <https://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/institucion/quienes-somos/mision>

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-. (2024). *Política General de Gobierno 2024-2028*. Guatemala.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN. (2022). *Guía para la Elaboración de Planes Estratégicos Institucionales*. Guatemala: SEGEPLAN.

Secretaría General OEA. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San. *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-. (2018). *Reporte Estadístico diciembre 2018*. Retrieved from https://stcns.gob.gt/docs/2018/Reportes_DMC/RE%20DIC2018_Web%20v2.pdf

Wikiguate. (2019). *Cosmovisión maya*. Retrieved from <https://wikiguate.com.gt/consejo-nacional-de-autoridades-ancestrales-mayas-xincas-y-garifunas/>

Wikipedia. (2014). *Wikipedia La enciclopedia libre*. Retrieved from https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_ordinaria



VI. ANEXOS

Anexo 1

Matriz de Vinculación institucional a Katún 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG (SPPD-04)

PND K'ATUN 2032			ODS	MED	PGG		Modalidades de inclusión Institucional
Metas	Resultados	Lineamientos del plan			Ejes Estratégicos	Líneas estratégicas	Acciones Priorizadas
EJE: ESTADO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDUCTOR DEL DESARROLLO: Generar las capacidades políticas, legales, técnicas, administrativas y financieras de la institucionalidad pública, para poner al Estado en condiciones de conducir un proceso de desarrollo sostenible, con un enfoque de derechos en el marco de la gobernabilidad democrática.							
2. En 2032, la impunidad ha disminuido sustancialmente, de manera que el país se sitúa en posiciones intermedias de los estándares mundiales de medición de este flagelo	2.1 En 2021, los procesos jurídicos se desarrollan en manera eficiente	a) Fortalecimiento institucional, técnico, científico y financiero del Ministerio Público (MP), la Policía Nacional Civil (PNC) y el Organismo Judicial (OJ). Y al Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP). b) Neutralidad política de los procesos de administración de justicia. b) Neutralidad política de los procesos de administración de justicia.c) Actualización y fortalecimiento de los mecanismos de coordinación de las instancias de justicia.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	Prioridad 7: Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	Eje 1. Hacia una función pública, legítima y eficaz.	Garantizar una administración pública transparente y que rinde cuentas.	Brindar servicios de defensoría pública y asesoría, en materia penal, en forma oportuna y gratuita a toda persona sindicada de un hecho delictivo.
				MED 12. Un Estado consolidado es aquel que desarrolla instituciones eficaces, responsables y transparentes. Apoyar el fortalecimiento general de las instituciones es fundamental para garantizar que puedan desempeñar eficazmente sus mandatos en servicio del público.		Mejorar y hacer eficientes los procesos de planificación y presupuesto.	Aplicación de medidas institucionales de transparencia, eficiencia y mejora en la calidad del gasto Trámite y resoluciones de reclamos por el servicio de defensa.
				Adicionalmente, ello tiene gran implicancia para que la sociedad guatemalteca se desenvuelva en un contexto óptimo de seguridad y justicia, especialmente en términos de ampliación de cobertura y atención ciudadana, el aumento de agentes policiacos, la continuación de la actualización del marco estratégico de seguridad, el fortalecimiento de la política de seguridad y justicia en marcos regionales, así como implicancias más específicas en la resolución de casos, reducción de homicidios y hechos delictivos, y el incremento de capacidades institucionales para la investigación y persecución de delitos.		Promover la meritocracia para evitar prácticas clientelares.	Asignar el presupuesto con prioridad a garantizar el servicio público penal a usuarios de escasos recursos (Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales) Apliación del Reglamento Interno de la Carrera del Defensor Público de Planta del IDPP, aprobado por medio de Acuerdo del Consejo del IDPP No. 05-2009 y sus modificaciones.

Fuente: Coordinación de Planificación, proceso de revisión del PEI-2018-2026, IDPP, abril 2024.



Anexo 2

Matriz de análisis de mandatos legales (SPPD-01)

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.)	FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato)	BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)
Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12.	Garantizar el derecho de defensa estableciendo que “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente”.	▪ Asignar un defensor público a personas sindicadas de delito, desde que tiene conocimiento de que en su contra se está desarrollando una investigación. ▪ Prestar el servicio de defensa pública, con personal profesional.
Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 14.	Establece la presunción de inocencia y publicidad del proceso, garantizando que “Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia ejecutoria”	▪ Servicio de defensa pública
Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 8.	A) Derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal. D) Derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor. E) Derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley.	▪ La asignación de un defensor intercultural para los sindicados que no hablen español ▪ La asignación de un intérprete cuando el sindicado no hable el idioma español ▪ Obligación que tiene el Instituto a nivel internacional de asignar abogado defensor público



NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.)	FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato)	BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14 literales d y f.	Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.	- La asignación de un defensor intercultural para los sindicatos que no hablen español - La asignación de un intérprete cuando el sindicato no hable el idioma español. - Obligación que tiene el Instituto a nivel internacional de asignar abogado defensor público.
Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 10 y 11.	Establece que “toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.” “Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia	Atención y asesoría legal a los adultos y adolescentes.
Código Procesal Penal Decreto 51-92 Del congreso de la República y sus reformas contenidas en el Decreto 6-2013, artículo 4º.	Juicio previo. Nadie podrá ser condenado, penado o sometido a medida de seguridad y corrección, sino en sentencia firme, obtenida por un procedimiento llevado a cabo conforme a las disposiciones de este Código y a las normas de la Constitución, con observancia estricta de las garantías previstas para las personas y de las facultades y derechos del imputado o acusado.	Servicio de defensa pública en todo momento del proceso
Código Procesal Penal, artículo 20.	Defensa. La defensa de la persona o de sus derechos es inviolable en el proceso penal. Nadie podrá ser condenado sin haber sido citado, oído y vencido en procedimiento preestablecido y ante tribunal competente, en el que se hayan observado las formalidades y garantías de ley.	Servicio de defensa pública



NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.)	FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato)	BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)
Código Procesal Penal, artículo 92.	Derecho a elegir defensor. El sindicado tiene derecho a elegir un abogado defensor de su confianza. Si no lo hiciera, el tribunal lo designará de oficio, a más tardar antes de que se produzca su primera declaración sobre el hecho, según la reglamentación para la defensa oficial. Si prefiere defenderse por sí mismo, el tribunal lo autorizará sólo cuando no perjudique la eficacia de la defensa técnica y, en caso contrario, lo designará de oficio. La intervención del defensor no menoscaba el derecho del imputado a formular solicitudes y observaciones.	La asignación de un abogado para garantizar el derecho de defensa
Código Procesal Penal, artículo 103.	Abandono. Si el defensor del imputado sin causa justificada abandona la defensa o lo deja sin asistencia técnica, sin perjuicio de las responsabilidades en que por ello incurra intervendrá el sustituto; ante la imposibilidad de éste, se procederá a su reemplazo inmediato por un defensor nombrado de oficio y aquéllos no podrán ser nombrados nuevamente en el procedimiento. La resolución se comunicará al imputado y se le instruirá sobre su derecho a elegir otro defensor de confianza.	Asignación de un abogado defensor público
Decreto No. 129-97 del Congreso de la República, Ley del Servicio Público de Defensa Penal, artículo 1	Creación. Se crea el Instituto de la Defensa Pública Penal, organismo administrador del servicio público de defensa penal, para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos. También tendrá a su cargo las funciones de gestión, administración y control de los abogados en ejercicio profesional privado cuando realicen funciones de defensa pública	Asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos. Gestión, administración y control de los abogados en ejercicio profesional privado cuando realicen funciones de defensa pública. El derecho de defensa a los pueblos indígenas.



NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.)	FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato)	BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)
Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República. Capítulo I Tutelaridad, artículo 6, literal b) y Sección IV, artículo 8	Derechos y garantías fundamentales en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal. Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública. El servicio público de defensa penal deberá fortalecer la unidad específica para defensa de los adolescentes en conflicto con la ley penal.	Prestación del servicio de defensa pública penal a adolescentes en conflicto con la ley. Asistencia por un defensor público desde el inicio de la investigación hasta que cumpla con la medida que les sea impuesta.
Decreto No. 48-92 y sus reformas Decreto No. 17-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Contra la Narcoactividad.	Para el enjuiciamiento de los delitos que establece esta ley, se aplicará el procedimiento señalado en el Código Procesal Penal,	Velar por el debido proceso de los implicados
Decreto 55-2010 del Congreso de la República. Ley de Extinción de Dominio Artículo 25. Ejercicio de la acción y su procedimiento	En caso de que sea declarada la rebeldía, el juez o tribunal nombrará un defensor judicial, de entre los abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal, para hacer valer algún derecho durante el proceso y mientras no comparezca el declarado rebelde.	Prestación del servicio de defensa pública penal y asistencia legal.
Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero, Decreto 7-2013 del Congreso de la República	"Adopte prácticas que propicien condiciones para reducir la vulnerabilidad, mejoren las capacidades de adaptación y permitan desarrollar propuestas de mitigación de los efectos del cambio climático."	Implementar y/o promover acciones para reducir los efectos del cambio climático dentro de su contexto y competencia.
Acuerdos de Paz, Identidad y derechos de los pueblos indígenas.	Promover la defensa eficaz de los derechos indígenas.	Creación de defensorías indígenas, y la instalación de bufetes populares de asistencia jurídica gratuita para personas de bajos recursos económicos en las municipalidades donde predominan las comunidades indígenas. Prestación del servicio en idiomas mayas, garífuna y Xinca. Contratación de traductores. Acercamiento con las autoridades indígenas, programas de difusión de información.



NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.)	FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato)	BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)
Acuerdo de Paz sobre Fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una Sociedad Democrática. Capítulo IV, Reformas Legales, inciso 13. Literal b).	Servicio Público de Defensa Penal. Establecer el Servicio Público de Defensa Penal para proveer asistencia a quienes no puedan contratar servicios de asesoría profesional privada. Será un ente con autonomía funcional e independiente de los tres Organismos del Estado, que tenga la misma jerarquía en el proceso que el Ministerio Público y que alcance efectiva cobertura nacional.	Servicio de defensa pública.
Acuerdos de Paz sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Capítulo IV, literal a)	Servicio Público de Defensa Penal. Libre acceso y en el propio idioma; el respeto por el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe del país; la defensa de quien no puede pagarla; la imparcialidad e independencia del juzgador; la solución razonada y pronta de los conflictos sociales y la apertura a mecanismos alternativos de resolución de conflictos	- Asistencia legal gratuita en todo el territorio nacional. - Asesoría y asistencia legal a adultos y a adolescentes en conflicto con la ley penal. Asesoría y asistencia legal en materia de derechos humanos a personas de escasos recursos económicos.
Reglamento del Servicio Público de Defensa Penal Acuerdo No. 04-99 del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal	Organización y funcionamiento del IDPP	Servicio de defensa pública regulado en beneficio de los usuarios del sector justicia, como un documento de consulta permanente en el desempeño de sus funciones.
Reglas de Brasilia.	Las 100 Reglas de Brasilia tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.	El IDPP las considera en el momento de prestar sus servicios.
Acuerdo No. 12-94 de la Corte Suprema de Justicia.	Establece "el Servicio Público de Defensa Penal, que tendrá a su cargo la defensa del imputado y de todo lo que a ella se relacione".	Servicio de defensa pública

Fuente: Coordinación de Planificación, proceso de revisión del PEI-2018-2026, IDPP, diciembre 2021.



Anexo 3

Casos y asesorías atendidos de personas sindicada de la comisión de delitos y faltas Periodo 2016 – octubre 2024

Servicio brindado	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Cantidad de casos	52,209	59,734	62,784	66,717	65,686	75,593	75,249	74,174	68,393
Asesorías atendidas*	7,364	2,259	5,374	8,134	4,776	14,627	23,756	26,748	25,775
Total	59,573	61,993	68,158	74,851	70,462	90,220	99,005	100,922	94,168

Fuente: Boletín Estadístico, Coordinación de Estadística, período 2016 a noviembre de 2024, durante el proceso de revisión del PEI, IDPP, diciembre 2024.

(*) = No incluye atención a víctimas de violencia hasta el mes de septiembre de 2020.



Anexo 4

Variación registrada en la cantidad de audiencias atendidas por el IDPP e incremento en la carga de trabajo de los defensores públicos, periodo: 2009 a 2024.

Años	Audiencias cubiertas	Variación absoluta en relación al 2009	Variación relativa en relación al 2009 (%)
2009 (*)	54,502	-	-
2010	62,859	8,357	15
2011	75,934	21,432	39
2012	95,821	41,319	76
2013	128,333	73,831	135
2014	144,859	90,357	166
2015	133,745	79,243	145
2016	140,042	85,540	157
2017	166,891	112,389	206
2018	173,722	119,220	219
2019	182,218	127,716	234
2020	128,084	73,582	135
2021	178,614	124,112	228
2022	190,737	136,235	250
2023	185,350	130,848	240
2024	177,278	122,776	225

(*) = El 2009, se toma como año base de comparación, ya que no habían entrado en vigencia las modificaciones al Código Procesal Penal.

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación de Estadística, Análisis de estadísticas Institucionales 2009 a 2024, durante el proceso de revisión del PEI, IDPP, con datos a noviembre de 2024.



Anexo 5
Carga promedio de trabajo anual registrada por cada defensor público
Período 2016 - 2023

Año	Promedio de casos nuevos atendidos	Promedio de casos con prisión preventiva	Promedio de casos con medida sustitutiva	Total carga de trabajo
Base 2016	144	27	70	241
2018	120	25	72	217
2019	132	26	73	231
2020	120	26	78	224
2021	107	18	66	191
2022	97	18	56	171
2023	98	17	53	168

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación de Estadística, Boletín Estadístico 2016, 2018 a 2023, durante el proceso de revisión del PEI, IDPP, abril 2024.



Anexo 6

Descripción de necesidades de recurso humano identificados en el marco de la formulación del Plan-Presupuesto para el Ejercicio 2024 - 2025

Programa 11 “Defensa Pública de Procesos Penales”

No.	Coordinación o sede municipal	Cantidad de personal	
		Defensores públicos	Asistentes y procuradores jurídicos
1	Adolescentes en conflicto con la Ley Penal	4	0
2	Defensores de Oficio	3	0
3	Defensores Públicos en Formación	5	6
4	Delitos de Menor Gravedad	0	2
15	Derechos Humanos	1	1
19	Enfoque Intercultural	1	0
6	Mayor Riesgo	0	3
5	Departamento de Notificaciones	0	5
7	Amatitlán, Guatemala	1	0
8	Antigua Guatemala, Sacatepéquez	3	2
9	Carchá, Alta Verapaz	1	1
10	Chimaltenango, Chimaltenango	6	2
11	Chiquimula, Chiquimula	2	0
12	Coatepeque, Quetzaltenango	0	2
13	Cobán, Alta Verapaz	1	5
14	Cuilapa, Santa Rosa	0	1
16	Ejecución (Chiquimula)	3	3
17	Ejecución (Guatemala)	3	4
18	Ejecución (Quetzaltenango)	2	5
20	Escuintla, Escuintla	3	2
21	Guastatoya, El Progreso	5	5
22	Guatemala, Guatemala (Central)	9	8



No.	Coordinación o sede municipal	Cantidad de personal	
		Defensores públicos	Asistentes y procuradores jurídicos
23	Huehuetenango, Huehuetenango	1	1
24	Ixcán, Quiché	1	1
25	Ixchiguan, San Marcos	0	2
26	Jalapa, Jalapa	1	2
27	Jutiapa, Jutiapa	3	1
28	La Democracia, Huehuetenango	0	2
29	Malacatán, San Marcos	1	0
30	Mixco, Guatemala	1	1
31	Poptún, Peten	0	2
32	Puerto Barrios, Izabal	3	1
33	Quetzaltenango, Quetzaltenango	2	10
34	Retalhuleu, Retalhuleu	3	2
35	Salamá, Baja Verapaz	2	3
36	San Benito, Peten	0	2
37	San Marcos, San Marcos	1	4
38	Santa Cruz del Quiché, Quiché	2	2
39	Santa Eulalia, Huehuetenango	0	2
40	Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	0	2
41	Sololá, Sololá	2	4
42	Suchitepéquez, Mazatenango	2	0
43	Totonicapán, Totonicapán	1	2
44	Villa Nueva, Guatemala	0	2
45	Zacapa, Zacapa	1	5
Total según puesto de trabajo		80	110
TOTAL 190			

Fuente: Necesidades del recurso humano identificadas por la División de Coordinaciones Técnico Profesionales, información recopilada en el marco de la formulación del Plan-Presupuesto para el Ejercicio 2024 y 2025 por la Coordinación de Planificación, IDPP, abril 2024.



Descripción de necesidades de recurso humano expuesto por los responsables de unidades organizativas en el marco de la formulación Plan-Presupuesto para el Ejercicio 2024 - 2025

Programa 01 “Actividades Centrales”

No.	Centro de Costo		Cantidad de personal	
	Nombre	Unidades adscritas	Pofesional	Técnico
1	Despacho Superior	- Dirección General	0	0
		- Unidad de Supervisión General	0	0
		- Unidad de Comunicación Social	1	0
		- Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público	3	0
		- Unidad de Información Pública	0	1
		- Unidad de Protocolo	0	0
2	Servicios Administrativos y Financieros	- División Administrativa y Financiera	0	0
		- Coordinación Administrativa	0	12
		- Coordinación Financiera	0	4
		- Coordinación TICs	24	4
3	Servicios de Planificación	- Coordinación de Planificación	2	3
		- Coordinación de Estadística	0	2
		- Coordinación de Cooperación Externa	0	0
4	Servicios de Administración y Desarrollo del Talento Humano	- Clínica Médica de Personal	0	0
		- Coordinación de Administración de Recursos Humanos	2	2
		- Clínica Psicológica de Personal	0	1
		- Coordinación de Carrera Institucional	0	1
		- Departamento de Seguridad	1	0
5	Servicios de Asesoría Jurídica	- Unidad de Asesoría Jurídica	1	1
6	Servicios de Auditoría Interna	- Unidad de Auditoría Interna	3	1
Total según puesto de trabajo			37	32
TOTAL 69				

Fuente: Necesidades del recurso humano identificadas por los responsables de unidades organizativas del Programa 01 Actividades Centrales, información sistematizada en el marco de la formulación del Plan-Presupuesto para el Ejercicio 2025 por la Coordinación de Planificación, IDPP, abril 2024.



Anexo 7

Cobertura del servicio público de defensa penal periodo 2018- diciembre 2025

Departamental

- | | | | |
|----|---------------------------------|----|--------------------------------|
| 1 | Antigua Guatemala, Sacatepéquez | 12 | Puerto Barrios, Izabal |
| 2 | Chimaltenango, Chimaltenango | 13 | Quetzaltenango, Quetzaltenango |
| 3 | Chiquimula, Chiquimula | 14 | Retalhuleu, Retalhuleu |
| 4 | Cobán, Alta Verapaz | 15 | Salamá, Baja Verapaz |
| 5 | Cuilapa, Santa Rosa | 16 | San Benito, Petén |
| 6 | Escuintla, Escuintla | 17 | San Marcos, San Marcos |
| 7 | Guastatoya, El Progreso | 18 | Santa Cruz del Quiché, Quiché |
| 8 | Guatemala, Guatemala | 19 | Sololá, Sololá |
| 9 | Huehuetenango, Huehuetenango | 20 | Mazatenango, Suchitepéquez |
| 10 | Jalapa, Jalapa | 21 | Totonicapán, Totonicapán |
| 11 | Jutiapa, Jutiapa | 22 | Zacapa, Zacapa |

Municipal

- | | | | |
|----|--------------------------------------|----|--|
| 23 | Amatitlán, Guatemala | 48 | Almolonga, Quetzaltenango |
| 24 | Mixco, Guatemala | 49 | Cajolá, Quetzaltenango |
| 25 | Palencia, Guatemala | 50 | Cantel, Quetzaltenango |
| 26 | San Miguel Petapa, Guatemala | 51 | Coatepeque, Quetzaltenango |
| 27 | San Raymundo, Guatemala | 52 | Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango |
| 28 | Villa Canales, Guatemala | 53 | El Palmar, Quetzaltenango |
| 29 | Villa Nueva, Guatemala | 54 | La Esperanza, Quetzaltenango |
| 30 | El Jícaro, El Progreso | 55 | Olintepeque, Quetzaltenango |
| 31 | Sanarate, El Progreso | 56 | Palestina de los Altos, Quetzaltenango |
| 32 | San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez | 57 | Salcajá, Quetzaltenango |
| 33 | El Tejar, Chimaltenango | 58 | San Carlos Sija, Quetzaltenango |
| 34 | Patzicia, Chimaltenango | 59 | San Francisco La Unión, Quetzaltenango |
| 35 | Tecpán, Chimaltenango | 60 | San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango |
| 36 | Yepocapa, Chimaltenango | 61 | San Mateo, Quetzaltenango |
| 37 | Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla | 62 | San Miguel Sigüilá, Quetzaltenango |
| 38 | Chiquimulilla, Santa Rosa | 63 | Sibilia, Quetzaltenango |
| 39 | Nahualá, Sololá | 64 | Zunil, Quetzaltenango |
| 40 | Panajachel, Sololá | 65 | Cuyotenango, Suchitepéquez |
| 41 | Santa Clara La Laguna, Sololá | 66 | Río Bravo, Suchitepéquez |
| 42 | Santiago Atitlán, Sololá | 67 | Samayac, Suchitepéquez |
| 43 | Momostenango, Totonicapán | 68 | San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez |
| 44 | San Andrés Xecul, Totonicapán | 69 | San Gabriel, Suchitepéquez |
| 45 | San Cristóbal, Totonicapán | 70 | Santa Barbara, Suchitepéquez |
| 46 | San Francisco El Alto, Totonicapán | 71 | Champerico, Retalhuleu |
| 47 | Santa María Chiquimula, Totonicapán | 72 | Nuevo San Carlos, Retalhuleu |



Municipal

- | | |
|---|---|
| 73 San Andrés Villa Seca, Retalhuleu | 112 Ixcán, Quiché |
| 74 San Felipe, Retalhuleu | 113 Joyabaj, Quiché |
| 75 San Martín Zapotitlán, Retalhuleu | 114 Nebaj, Quiché |
| 76 San Sebastián, Retalhuleu | 115 Pachalum, Quiché |
| 77 Santa Cruz Muluá, Retalhuleu | 116 Sacapulas, Quiché |
| 78 Ayutla, San Marcos | 117 San Juan Cotzal, Quiché |
| 79 Catarina, San Marcos | 118 Zacualpa, Quiché |
| 80 Comitancillo, San Marcos | 119 Cubulco, Baja Verapaz |
| 81 Concepción Tutuapa, San Marcos | 120 Purulhá, Baja Verapaz |
| 82 Esquipulas Palo Gordo, San Marcos | 121 Rabinal, Baja Verapaz |
| 83 Ixchiguan, San Marcos | 122 San Jerónimo, Baja Verapaz |
| 84 Malacatán, San Marcos | 123 San Miguel Chicaj, Baja Verapaz |
| 85 Pajapita, San Marcos | 124 Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz |
| 86 San Antonio Sacatepéquez, San Marcos | 125 San Juan Chamelco, Alta Verapaz |
| 87 San José El Rodeo, San Marcos | 126 San Pedro Carchá, Alta Verapaz |
| 88 San Lorenzo, San Marcos | 127 La Libertad, Petén |
| 89 San Miguel Ixtahuacán, San Marcos | 128 Melchor de Mencos, Petén |
| 90 San Pablo, San Marcos | 129 Poptún, Petén |
| 91 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos | 130 Sayaxché, Petén |
| 92 San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos | 131 Gualán, Zacapa |
| 93 Tacaná, San Marcos | 132 San Diego, Zacapa |
| 94 Aguacatán, Huehuetenango | 133 Camotán, Chiquimula |
| 95 Chiantla, Huehuetenango | 134 Concepción Las Minas, Chiquimula |
| 96 Cuilco, Huehuetenango | 135 Esquipulas, Chiquimula |
| 97 Jacaltenango, Huehuetenango | 136 Jocotán, Chiquimula |
| 98 La Democracia, Huehuetenango | 137 Olopa, Chiquimula |
| 99 Malacatancito, Huehuetenango | 138 San Jacinto, Chiquimula |
| 100 Nentón, Huehuetenango | 139 San José La Arada |
| 101 San Antonio Huista, Huehuetenango | 140 San Juan Ermita, Chiquimula |
| 102 San Juan Atitán, Huehuetenango | 141 San Luis Jilotepeque, Jalapa |
| 103 San Mateo Ixtatán, Huehuetenango | 142 San Manuel Chaparrón, Jalapa |
| 104 San Rafael Pézcal, Huehuetenango | 143 San Pedro Pinula, Jalapa |
| 105 San Sebastián, Huehuetenango | 144 Agua Blanca, Jutiapa |
| 106 Santa Ana Huista, Huehuetenango | 145 Asunción Mita, Jutiapa |
| 107 Santa Cruz Barillas, Huehuetenango | 146 El Progreso, Jutiapa |
| 108 Santa Eulalia, Huehuetenango | 147 Jalpatagua, Jutiapa |
| 109 Chajul, El Quiché | 148 San José Acatepa |
| 110 Chiché, Quiché | 149 Santa Catarina Mita, Jutiapa |
| 111 Chichicastenango, Quiché | |



Resumen ampliación de la cobertura a nivel nacional		
Período	Municipios	% de cobertura
Desde la creación del IDPP mediante Decreto No. 129-97 a septiembre de 2019 (21 años)	37	11%
Gestión 2019 a diciembre 2025	112	33%
Total	149	44%

Fuente: Coordinación de Planificación. IDPP, con base en información proporcionada por SIADEP, IDPP, al mes de diciembre 2025.

Anexo 8

Ubicación de las sedes de Defensorías Indígenas

No.	UBICACIÓN		CONTACTO	
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Alta Verapaz	Cobán	2 Calle 5-49, Zona 3	7952-3458
2	Alta Verapaz	San Pedro Carchá	Centro Integrado de Justicia, San Pedro Carchá	4549-0157
3	Chimaltenango	Chimaltenango	2 Calle 8-66, Zona 3	7839-2577
4	Chiquimula	Chiquimula	8 Avenida 5-95, Zona 1	7942-7706
5	San Marcos	Ixchiguan	Centro de Administración de Justicia, Cantón San Juan	3024-6642
6	Suchitepéquez	Mazatenango	5 Avenida Diagonal 1 10-80, Zona 1	7872-2681
7	Quiché	Santa María Nebaj	Calzada 15 de septiembre, Cantón Simocol, Santa María Nebaj, Quiché	7755-8108
8	Quiché	Santa Cruz del Quiché	4 Calle 3-16, zona 1 Calle del Calvario	7755-2086
9	Quiché	Playa Grande Ixcán	Centro de Administración de Justicia Playa Grande, Zona 1	3065-7946
10	Izabal	Puerto Barrios	11 Calle y 10 Avenida, Nivel 2, Edificio Chacón Linares	7948-6566



11	Quetzaltenango	Quetzaltenango	8a. Calle 0-41, Zona 7	7824-8800
12	Baja Verapaz	Salamá	Ruta 4 5-10, Barrio Hacienda de la Virgen, Zona 2	7940-0485
13	Petén	San Benito	14 Calle 0-35, zona 1, Barrio 3 de Abril	7924-8835
14	Huehuetenango	Santa Eulalia	Centro de Administración de Justicia, Cantón Vista Hermosa	7765-9768
15	Sololá	Sololá	7 Avenida 5-00 Zona 02, Barrio El Calvario	7762-4117
16	Totonicapán	Totonicapán	3 Calle 12-15, Zona 2	7766-4216
17	San Marcos	San Marcos	8va. Calle 12-93, Zona 3	7760-4744

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación Nacional de Enfoque Intercultural, IDPP, diciembre 2025.

Anexo 9

Ubicación de las sedes en juzgados de turno

No.	UBICACIÓN		CONTACTO	
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Guatemala	Guatemala (Torre de Tribunales)	7a. Av. y 21 Calle Zona 1, Torre de Tribunales, Sótano I	2248-7121
2	Guatemala	Mixco	13 Ave. "A" 5a. Calle, Esquina Colonia Monte Real, Zona 4	2433-0894 2437-1957
3	Guatemala	Villa Nueva	6a. Avenida 4-78, Zona 6	6636-9082
4	Escuintla	Escuintla	6a. Avenida 8-80, Zona 1	7889-2888
5	Sacatepéquez	Antigua Guatemala	Avenida El Desengaño, Casa No. 12	7832-5293
6	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Diagonal 10, 0-34, Zona 6, Nivel 2	7922-6500 Ext. 3060



7	Chiquimula	Chiquimula	8a. Avenida Final Norte 00-02, Zona 2 Interior Complejo Judicial	7942-6160
8	Guatemala	Guatemala (MAINA)	Avenida Simeón Cañas 10-71, zona 2, Modelo de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia – MAINA-	3084-0238
9.	Guatemala	Guatemala (MAIMI)	1a. avenida “A” 11-47 zona 7, La Verbena, Modelo de Atención Integral para las Mujeres víctimas de Violencia –MAIMI-	3082-3365
10.	Guatemala	Guatemala (MAIJU)	4A Calle 4-44 Zona 9 Edificio Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	2290-4955

Fuente: Información proporcionada por la División de Coordinaciones Técnico Profesionales y recopilada por la Coordinación de Planificación. IDPP, abril 2024.

Anexo 10

Cantidad de defensores públicos por cada 100,000 habitantes. Año 2012

No.	PAÍS (Latinoamericano)	DEFENSOR PÚBLICO	FISCALES	JUECES
1	Costa Rica	8.0	11.0	23.0
2	México	8.0		
3	Uruguay	6.5	9.0	14.0
4	Colombia	6.4		8.0
5	Nicaragua	6.2	5.7	6.8
6	El Salvador	5.0	17.0	10.0
7	Honduras	4.0	6.0	10.0
8	Venezuela	4.0		
9	Chile	3.3	4.4	5.0
10	Paraguay	2.8	5.0	11.6
11	Ecuador	2.5	12.8	9.7
12	República Dominicana	1.7	8.4	6.4
13	Guatemala	1.6	9.4	5.4
14	Panamá	0.4	0.4	0.1
PROMEDIO		4.3	8.1	9.2

Fuente: Recopilación de datos obtenidos por la Coordinación de Planificación, de la División de Fortalecimiento Institucional (IDPP), encuesta realizada en el año 2012 y consulta en el documento Parámetros de medición de las defensas públicas, compilado por el Comité Ejecutivo de la Asociación Interamericana de Defensores Públicos, diciembre 2016.



Anexo 11

Criterios para la identificación y priorización de la problemática del IDPP

Institución :		INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL															
		CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS															
		Relevancia					Respaldo				Capacidad				CALIFICACIÓN	Problemas priorizados	Posición
No.	Problemas identificados	El problema se vincula con su mandato institucional.	El problema se contempla dentro de las prioridades nacionales. Plan Nacional de Desarrollo, ODS u otro instrumento estratégico equivalente de largo plazo o compromisos nacionales e internacionales suscritos por el Estado, en materia de derechos humanos.	La magnitud e incidencia del problema es tal, que requiere la intervención urgente e inmediata de la institución.	La solución del problema contribuye significativamente a la transformación de la situación que afecta a la población atendida por la institución.	TOTAL RELEVANCIA	La atención del problema tendrá el apoyo de las autoridades y personal de la institución.	La atención del problema contará con el apoyo de otros actores involucrados.	Se cuenta con evidencia académica, registros estadísticos.	TOTAL APOYO	La institución cuenta con los recursos financieros para atender la solución del problema.	La institución cuenta con personal calificado, sistemas y herramientas para atender la solución del problema.	La institución tiene capacidad para articular el esfuerzo de otros actores involucrados en la solución de la problemática.	TOTAL CAPACIDAD			
1	Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten.	10.0	9.7	7.8	10.0	9.4	10.0	5.0	7.2	7.4	1.9	4.7	7.5	4.71	8.05	Alta Prioridad	1
2	La participación de más de un defensor en el proceso penal disminuye la calidad de atención al usuario.	9.4	7.8	7.8	8.1	8.3	9.7	8.8	7.2	8.5	2.1	2.1	7.2	3.79	7.44	Alta Prioridad	2
3	Legislación que limita la funcionalidad del IDPP.	10.0	7.8	5.0	9.4	8.0	5.0	2.9	1.5	3.1	1.0	2.5	4.7	2.73	6.00	Mediana Prioridad	3

RESUMEN		
No.	Problema priorizado por orden de importancia	Calificación
1	Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten.	8.05
2	La participación de más de un defensor en el proceso penal disminuye la calidad de atención al usuario.	7.44
3	Legislación que limita la funcionalidad del IDPP.	6.00

SIMBOLOGÍA DE PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS	
Alta Prioridad	Problemas con Resultados mayores a 6.50
Mediana Prioridad	Problemas con resultados mayores a 4.00 y menores o iguales a 6.50
Baja Prioridad	Problemas con Resultados menores o iguales a 4.00

Fuente: Coordinación de Planificación, proceso de revisión PEI. IDPP, febrero 2021



Anexo 12. Matriz de evidencias

No.	Nombre del Documento	Tipo de documento					Autor y Año de Publicación	Ubicación				Aporte del documento a los factores causales
		Opinión de expertos	Revista especializada en la temática	Documentos o estudios académicos	Libros	Otros. Especifique		Municipal	Departamental	Nacional	Internacional	
1	Inconstitucionalidad General Expediente 3076-2016					X	2016/ inconstitucionalidad general parcial promovida por Nydia Lissette Arévalo Flores de Corzantes, en su calidad de Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal			x		(...) acción de inconstitucionalidad general parcial objetando el artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, que establece: "La Sección Metropolitana estará integrada por 25 defensores de planta." (...) ANTECEDENTES, I FUNDAMENTOS JURIDICOS DE IMPUGNACION a) En el ejercicio del derecho de defensa han establecido que en la práctica la carga de trabajo que corresponde a cada defensor es de un promedio de doscientos procesados; además, el tiempo que invierte cada defensor en visitarlos en las cárceles, procesos voluminosos, expedientes en que son acusados por varios delitos hasta noventa y cinco sindicados, inciden en que el tiempo resulte escaso para dedicárselo a cada uno de los procesados, por lo que el artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, objetado, que establece: "La Sección Metropolitana estará integrada por 25 defensores de planta.", vulnera el derecho de defensa, consagrado en la Constitución Política de la República, ya que los defensores que regula la ley para el área metropolitana, no corresponden a la población guatemalteca que al momento según las estadísticas se calculan en cuatro millones de habitantes capitalinos, razón por la cual la cantidad de abogados defensores designados por la norma impugnada, son insuficientes, para cubrir la carga de trabajo existe (...) ya no es suficiente el número de defensores que establece el referido artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal. (...) por lo que esa institución debe tener la cantidad de abogados defensores de acuerdo a la cantidad de tribunales que se han creado después de que entró en vigencia el nuevo sistema procesal.
												La Corte de Constitucionalidad, con fundamento en lo considerado y leyes citadas, resuelve) Con lugar parcialmente, la acción de inconstitucionalidad general parcial promovida por Nydia Lissette Arévalo Flores de Corzantes, en su calidad de Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal. II) En consecuencia, se declara inconstitucional únicamente la parte que indica "25", contenida en el artículo 20 del Decreto 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Público de Defensa Penal. III) Los efectos del presente fallo se retrotraen al día siguiente de la publicación del auto por el que se decretó la suspensión provisional del artículo indicado, realizada en el Diario Oficial el día doce de julio del dos mil dieciséis.



No.	Nombre del Documento	Tipo de documento					Autor y Año de Publicación	Ubicación				Aporte del documento a los factores causales
		Opinión de expertos	Revisita especializada en la temática	Documentos o estudios académicos	Libros	Otros. Especifique		Municipal	Departamental	Nacional	Internacional	
2	El Instituto de la Defensa Pública Penal: Pilar del Sistema de Justicia en Guatemala	X					2024, CIEN/ María del Carmen Aceña			X		El IDPP ofrece asistencia legal en todas las etapas del proceso penal, desde la detención inicial hasta la ejecución de sentencias. En 2023, el IDPP brindó representación a un significativo porcentaje de la población carcelaria guatemalteca. Del total de 23,170 personas privadas de libertad, el 69.3% (16,038) recibió asistencia del IDPP. Este porcentaje incluye al 91% (11,139) de las personas en cumplimiento de condena y al 44.8% (4,899) en prisión preventiva.
3	Comunicado de Prensa, La Importancia del Instituto de la Defensa Pública Penal IDPP en el Sistema de Justicia junio 2024	X					2024/ CIEN/ Investigador, David Casasola					Carga de Trabajo del IDPP: ofrece asistencia legal en todas las etapas del proceso penal, desde la detención inicial hasta la ejecución de sentencias.
4	Autonomía de la Defensoría Penal Pública				X		2021/ Defensoría Penal Pública Centro de Estudios de Justicia de las Américas CEJA Universidad Alberto Hurtado, 2021			X		Se debe tener presente que desde el año 2011, en adelante, la Asamblea General de la OEA ha dictado una serie de resoluciones vinculadas a este respecto. Cada una de ellas ha recalado la importancia fundamental de que los <u>servicios de defensa pública gocen de independencia y autonomía a nivel funcional, determinando que sin perjuicio de la diversidad de los sistemas jurídicos de cada país, se debe destacar la importancia de la independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria de la defensa pública, lo cual debe ser visto como parte de los esfuerzos que los Estados miembros deben garantizar en miras a contar con un servicio público eficiente, libre de injerencias y controles indebidos y cuyo mandato principal es el interés de su defendido o defendida</u> (OEA, 2013)
5	Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) Seminario " Servicio Publico de Defensa Penal	X										Incredulidad de la ubicación Institucional de los organismos de Defensa Publica Oficial de Latinoamérica . En Latinoamérica tradicionalmente se ubicó a la defensa oficial dentro de las dependencias del Poder Judicial. Por diversas razones, y dependiendo -claro está- de cada lugar y de cada normativa, esta situación minó la necesaria autonomía del servicio y creó desconfianza en los asistidos, que solían ver a sus defensores como parte del mismo poder que los sentenciaba. La imagen de "desconfianza" que esto provocó ha sido enorme, y aún hoy en lugares que han abandonado esta pertenencia sigue el estigma de pertenecientes a "la gran familia judicial", cuando no se trata más que de la provisión de un abogado para la defensa de un interés particular, de manera de asegurar la igualdad para todos en el proceso. Por eso, los servicios que se sitúan dentro del ámbito de la justicia, deberán preocuparse por asegurar su independencia interna y externa, y contar con facultades ejecutivas en relación al presupuesto y el nombramiento y remoción de empleados.

Dire

PBX: +502 2501 - 5757

Correo: uinfo@idpp.gob.gt



No.	Nombre del Documento	Tipo de documento					Autor y Año de Publicación	Ubicación				Aporte del documento a los factores causales
		Opinión de expertos	Revista especializada en la temática	Documentos o estudios académicos	Libros	Otros. Especifique		Municipal	Departamental	Nacional	Internacional	
6	Defensores públicos en relación con las personas en situación de pobreza Instituto de la Defensa Pública Penal			X			El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG) 2021			X		El IDPP de Guatemala: cuenta con 448 defensores disponibles para 9,014,024 habitantes pobres, con una tasa promedio de 4.97 defensores para cada 100,000 de ellos, dando un promedio de atención de 20,133 personas en situación de pobreza por un defensor. La distribución de los mismos en relación a la pobreza por departamento es desigual, en Guatemala la tasa es de 21.44, mientras que en el departamento de Quiché es de 0.98 defensores por cada cien mil personas pobres.
7	Quince abogados están a cargo de defender a 6,5 millones de indígenas en Guatemala			X			2017 / José David López Vicente					El sistema oficial de justicia guatemalteco no garantiza el debido proceso a miles de personas que no hablan español
8	UNESCO DEFENSA PÚBLICA PENAL, Pautas y recomendaciones. Revista Amicus Curiae		X				Jorge Arturo Valle Haro / 2016			X		(...) Sin embargo, ¿qué sucede cuando la persona imputada o procesada no cuenta con los medios económicos para pagar los gastos de un abogado? En países como México, esta pregunta cobra mucha importancia, pues las personas económicamente vulnerables tienden a ser asociadas, por su condición, con la delincuencia. Básicamente, esta asociación negativa se traduce en la idea de que las personas pobres, por el hecho de ser pobres, son delincuentes
9	El Modelo de Defensoría Penal Pública y Subrogada, una propuesta moderna y vanguardista en el Sistema de Justicia Penal Mexicano; (Comisión para la evaluación del Sistema Cosmos)					X	https://www.cosmos.gob.mx/articulos/view?id=012f3d03-c241-11eb-9c71-fecb009a0857#gsc.tab=0			X		La transformación que vive el Servicio de defensa penal pública bajo el Modelo de Justicia Penal Querétaro, en el plano de estructura y fortalecimiento institucional, así como en la profesionalización del defensor en el sistema acusatorio, es una realidad. La capacitación, es un eje principal, y al serlo, los edificios con los que opera el Instituto, fueron diseñados y construidos en la presente administración del Gobernador Francisco Domínguez Servián, para "formar" por competencias profesionales, -"la práctica en la práctica", las instalaciones del Modelo, cuentan con espacios de capacitación, salas de preparación de casos, salas de audiencia, donde se entrena de manera permanente y constante al defensor.
10	Segundo Informe del Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal. Segundo informe de hallazgos.			X			2020 / Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal (OJ, USAC, URL, GIZ).			X		Hallazgo de Eficiencia. Causas más recurrentes de suspensión de audiencias: 8% por ausencia de defensor público y 9% por ausencia de abogado defensor particular.



No.	Nombre del Documento	Tipo de documento				Autor y Año de Publicación	Ubicación				Aporte del documento a los factores causales	Causa relacionada / Pág.
		Opinión de expertos	Revista especializada en la temática	Documentos o estudios académicos	Libros	Otros. Especifique	Municipal	Departamental	Nacional	Internacional		
11	Undécimo Estudio de Justicia. Desafíos Actuales de la Justicia Penal. Proceso de Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal, Avances y Debilidades, 2017-22018. Desafíos actuales del Instituto de la Defensa Pública Penal.			X		2019 / Asociación de Investigaciones y Estudios Sociales - ASIES-			X		Cobertura geográfica. Al año 2018 el servicio de defensa se prestaba en 37 sedes a nivel nacional, lo que equivale a casi un 11% de cobertura del territorio.	Cobertura / Pág. 3
12	Defensa Penal Efectiva en América Latina. Argentina, Brasil, Colombia, Guatemala, México, Perú.				X	Alberto Binder, Ed Cape, Zaza Namoradze. 2015				X	Conclusiones para Guatemala. a. Al 2015 existían importantes obstáculos para superar, principalmente en relación con la cantidad de profesionales con que cuenta este servicio público de defensa, pues entre abogados de planta y de oficio sumaban 329 en total; esta cantidad representa 1,49 defensores públicos por cada cien mil habitantes, cifra muy inferior al 10 que representa la cantidad de fiscales por cada cien mil habitantes.	Cantidad de defensores / Pág. 336
13	Manual de Defensoría Penal Pública para América Latina y el Caribe			X		Documento del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. 2005				X	Principales problemas y desafíos de la defensa pública penal en América Latina: a. Orientación a los intereses del defendido. El desafío en general de todos los servicios públicos en nuestros países consiste en tratar al usuario como el centro de preocupación, bajo parámetros de eficiencia y calidad. Respetar esos intereses implica, entre otras cosas, un mayor contacto y cercanía con el defendido y una preocupación que se manifiesta en la atención por el grado de satisfacción que él tenga respecto del servicio que se le presta	Pág. 16 (buenas prácticas)

Fuente: Coordinación de Planificación, resultado de reuniones participativas durante el proceso de revisión PEI, IDPP. marzo 2021 y revisión diciembre 2024.



Anexo 13

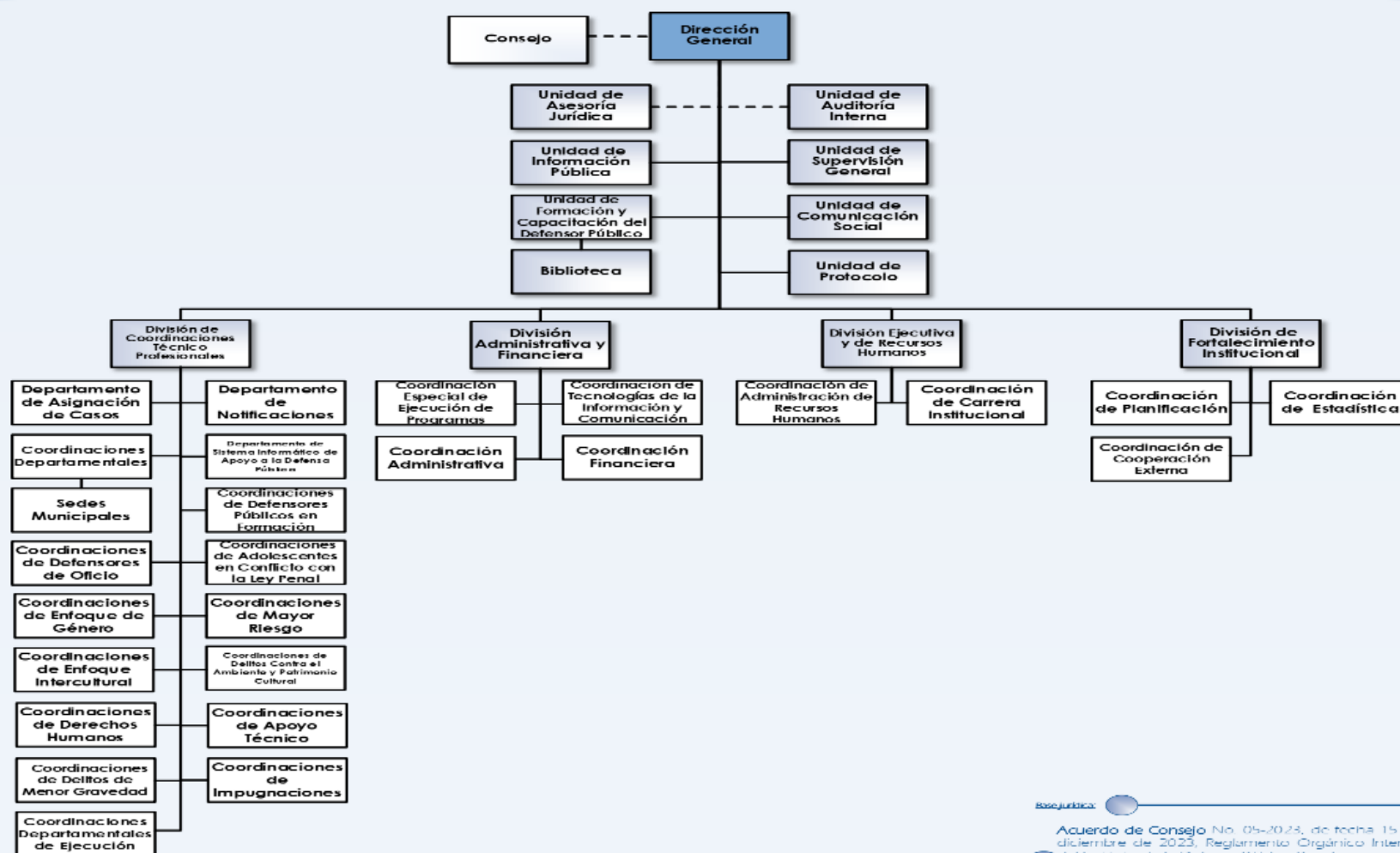
Matriz de análisis estratégico

ESTRATEGIAS			
No.	FO	No.	DO
1	Gestionar la apertura de nuevas sedes especializadas de grupos vulnerables para una mayor cobertura del servicio de defensa pública empleando personal con excelencia técnica y profesional así como los sistemas informáticos y tecnológicos (F7+F4+F5+O8)	1	Aprovechar el interés de la Cooperación interna y externa para el equipamiento de nuevas sedes especializadas y poder así disminuir la carga de trabajo y brindar mayor cobertura del servicio (O1+O8+D7+D3)
2	Proponer proyectos que puedan ser apoyados por la Cooperación Interna y Externa para fortalecer el sistema de justicia, a través de la autonomía funcional del Instituto. Así como gestionar la obtención de asistencia técnica y financiera externa para propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la Institución (F1+O1+O4)	2	Aprovechar la participación del IDPP como pieza clave dentro del sector justicia para gestionar ante las autoridades competentes un incremento presupuestario institucional para la obtención de, mobiliario y equipo tecnológico, infraestructura propia y disminución de pago en alquileres, contratación de personal para disminuir la carga de trabajo, así como equilibrar los salarios percibidos por los operadores de justicia (D1+D2+D3+D4+D5+D6+D8+O2)
3	Aprovechar la alta demanda de los usuarios con bajos recursos económicos que solicitan el servicio de defensa pública y asesorías, para la implementación de programas de atención a adultos y adolescentes sindicados de un hecho delictivo.(F3+F4+O5)		
4	Fortalecer la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, a efecto que cuente con su propia sede con las condiciones adecuadas para la modernización, actualización y crecimiento profesional de los colaboradores del Instituto. (F8+F9+O6)		
No.	FA	No.	DA
1	Hacer uso de la página WEB y redes sociales para informar de los servicios de defensa pública y asesoría que ofrece el Instituto a adultos y adolescentes sobre la garantía que tiene toda persona del derecho de defensa y el debido proceso contribuyendo así a minimizar la falta de conocimiento de su derecho (F5+A3)	1	Buscar la ampliación presupuestaria para atender la demanda del servicio de defensa pública a nivel nacional y minimizar el crecimiento desproporcional en comparación a otras instituciones del sector justicia, así como para la dignificación del recurso humano. (D1+A4+A6+A8)
2	Aprovechar la presencia ante el sector justicia del servicio especializado de defensa pública y alta demanda del servicio de defensa para evidenciar que es necesario un incremento en la asignación presupuestaria destinada a la contratación de defensores públicos, personal técnico y administrativo con el fin de fortalecer la institución (F2+A7+A4+A1+A8)	2	Incrementar el número de defensores públicos contratados para equilibrar la demanda del servicio de defensa y la intervención a nivel nacional de los operadores de justicia (D8+A7+A8)



Anexo 14 Organigrama general

ORGANIGRAMA GENERAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL



Base jurídica: Acuerdo de Consejo No. 05-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, Reglamento Orgánico Interno del Instituto de la Defensa Pública Penal.



Anexo 15

Matriz de análisis de actores del IDPP

No.	Actor nombre y descripción	Rol	Importancia	Poder	Interés	Recursos	Acciones principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
1	Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ).	Facilitador	A favor	Alto	Alto	Financieros poder de decisión, asesoría, apoyo operativo, consultivo y administrativo	Tiene a su cargo, la coordinación de políticas, planes, programas y proyectos conjuntos del sector justicia. Para ello, promueve diversas actividades que buscan la modernización de dicho sector, así como la mejora de la coordinación interinstitucional. (Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, 2019).	Nacional
2	Ministerio Público	Aliado	A favor	Bajo	Alto	Técnicos: conocimientos. (Acusar)	Promueve la persecución penal, dirige las investigaciones de los delitos de acción pública, garantiza los derechos de las víctimas y vela por el estricto, cumplimiento de las leyes del país. (Ministerio Público, 2019)	Nacional
3	Organismo Judicial	Aliado	A favor	Bajo	Alto	Técnicos: conocimientos. (Juzgar)	Administrar justicia garantizando su acceso a la población, en procura de la paz y armonía social. (Organismo Judicial, 2019)	Nacional
4	Ministerio de Gobernación (MINGOB).	Aliado	A favor	Bajo	Alto	Técnicos: conocimientos. (Investigar por instrucción).	Rectora de las políticas, relativas al mantenimiento de la paz, el orden público y la seguridad interior, que ejecuta las órdenes y resoluciones judiciales, administra los regímenes migratorio y penitenciario. (Ministerio de Gobernación, 2019)	Nacional
5	Dirección General de la Policía Nacional Civil	Aliado	A favor	Bajo	Alto	Técnicos: conocimientos.	Proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus libertades, así como la seguridad pública. (Ministerio de Gobernación, 2019)	Nacional
6	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF).	Aliado	A favor	Bajo	Alto	Técnicos: conocimientos. (Analizar pruebas)	Brinda servicios de investigación científica forense fundamentada en la ciencia y el arte, emitiendo dictámenes periciales útiles al sistema de justicia, mediante estudios médico legales y análisis técnico científicos, apegados a la objetividad y transparencia. (Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala - INACIF-, 2019)	Nacional



No.	Actor nombre y descripción	Rol	Importancia	Poder	Interés	Recursos	Acciones principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
7	Instituto de la Víctima	Aliado	A favor	Bajo	Alto	Técnicos: conocimientos.	Brinda de forma gratuita asistencia y atención especializada a la víctima del delito, con el objeto de que se garantice el acceso a la justicia y un trato justo para alcanzar la reparación digna, integral y transformadora a la que tiene derecho. Esto a través de un trato de calidad y calidez, y en coordinación con las instituciones relacionadas a las obligaciones del Instituto.	Nacional
8	Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN).	Facilitador	A favor	Bajo	Alto	Técnicos: conocimientos. (Asesora y emite directrices en materia de presupuesto)	Se encarga de la implementación de una política fiscal sostenible, mediante la gestión eficiente y transparente de los ingresos, los egresos y la deuda pública, para fortalecer el desarrollo social y el crecimiento económico nacional. (Ministerio de Finanzas Públicas, 2019)	Departamento de Guatemala
9	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).	Facilitador	A favor	Bajo	Alto	Técnicos: conocimientos. (Asesora y emite directrices en materia de planificación)	Asesora y asiste técnicamente a las instituciones públicas y al Sistema e Consejos de Desarrollo para vincular los procesos de políticas públicas, planificación y programación con el Plan y la Política Nacional de Desarrollo. (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, 2019)	Departamento de Guatemala
10	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia	Aliado	A favor	Bajo	Alto	Coordinar acciones	Tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de las Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia guatemalteca, contribuyendo al bienestar familiar y comunitario. Impulsa a través de los programas el respeto y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia guatemalteca, llevando a cabo planes de acción derivados del marco jurídico establecido. (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, 2019)	Algunos departamentos y municipios
11	Agencias de Cooperación internacional en Guatemala.	Aliado	A favor	Bajo	Alto	Asistencia técnica y financiera	Actividades financiadas por instituciones estatales, organizaciones multilaterales, sector privado y de sociedad civil de países industrializados, con el objeto de apoyar complementariamente procesos de desarrollo, ya sea en sus modalidades de Cooperación Internacional Reembolsable (CIR) o préstamos, y por Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) o donaciones.	Departamento de Guatemala
12	Universidades	Aliados	A favor	Bajo	Alto	Conocimientos	Centros de educación superior.	Departamento de Guatemala



No.	Actor nombre y descripción	Rol	Importancia	Poder	Interés	Recursos	Acciones principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
13	Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	Aliados	A favor	Bajo	Alto	Convenios de cooperación y conocimientos técnicos.	Garantizar que los profesionales del derecho y afines ejerzan su profesión con estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala con justicia, equidad, responsabilidad y ética. (Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, 2019)	Departamento de Guatemala
14	Congreso de la República	Facilitador	A favor	Alta	Alto	Gestión política	Aprobación de proyecto general de ingresos y egresos del Estado para determinado ejercicio fiscal. (Congreso de la República, 2019)	Departamento de Guatemala
15	Municipalidades	Aliados	A favor	Bajo	Alto	Convenios de cooperación interinstitucional	Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnica, pluriculturalidad, y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.	Territorio nacional
16	Abogados litigantes	Aliados	A favor	Bajo	Alto	Conocimientos y labor profesional	Profesionales del Derecho que son una de las partes procesales.	Territorio nacional
17	Procurador de los Derechos Humanos	Aliados	A favor	Medio	Alto	Conocimientos	Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos;	Territorio nacional
18	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG).	Aliado	A favor	Medio	Alto	Conocimientos, estudios e investigaciones	Institución académica que, mediante procesos de investigación, capacitación, incidencia y asesoría, en las áreas de justicia, política criminal, seguridad democrática y derechos humanos, contribuya a la construcción de un movimiento de pensamiento y acción político-criminal crítico. (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, 2019)	Departamento de Guatemala
19	Procuraduría General de la Nación (PGN).	Facilitador	Bajo	Bajo	Bajo	Gestión política	Institución responsable de representar y defender los intereses del Estado, brindamos asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales; asimismo, ejercemos la representación legal y atención a la población que por mandato nos corresponde, en resguardo de la legalidad y certeza jurídica. (Procuraduría General de la Nación, 2019)	Territorio nacional
20	Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF).	Aliado	A favor	Alto	Alto	Suspensión de convenios e intercambio de conocimientos.	Sus objetivos principales son: defender la plena vigencia y eficacia de los derechos humanos, establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación interinstitucional de las Defensorías Públicas y de las Asociaciones de Defensores Públicos de las Américas y el Caribe, propender a la independencia y autonomía funcional de las Defensorías Públicas para asegurar el pleno ejercicio del derecho a la defensa de las personas.	Internacional

Fuente: Recopilación de datos por la Coordinación de Planificación, con agregados tomados de las páginas web institucionales de los entes incluidos en la matriz, fase de revisión, IDPP, abril 2021.



Anexo 16

Indicadores estratégicos

Eje estratégico 1. Garantía de acceso a la justicia

Eje estratégico 2. Cobertura institucional en la prestación del servicio

Indicadores	Resultados propuestos durante los años según PEI								
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Incrementar el número de defensores públicos por cada 100,000 habitantes de 1.6 a 3 defensores públicos para el 2025	1.6			2		2.5		3	
Ampliar la cobertura del servicio mediante obras de infraestructura al finalizar el 2026 y equiparlas con mobiliario y equipo (Ref. Préstamos BCIE-2181).						4	4	3	
Disminución de la carga de trabajo de 115 personas atendidas por Defensor Público a 60 personas atendidas por defensor para el 2025	105			89		73		60	

Fuente: Coordinación de Planificación. IDPP, junio 2022.



Anexo 17

Matriz de objetivos, estrategias y líneas de acción institucional 2018-2026

Eje Estratégico 1: Garantía de acceso a la justicia

Política	Objetivo general	
Contribuir a la formación de un modelo de administración de justicia democrática, con apego a los principios constitucionales, tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos, promoviendo la coordinación de esfuerzos al más alto nivel, con las autoridades respectivas de la sociedad civil organizada, representantes diplomáticos y cooperación internacional.	Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria.	
Objetivos específicos	Estrategias	Líneas de acción
A. Promover el acceso a la justicia a los habitantes de la República de Guatemala, garantizando condiciones de igualdad, respetando y atendiendo su género, cultura, edad y cualquier otra condición de vulnerabilidad. (Programa 11 actividad 1 y 2) B. Reducir las barreras que divulgan el acceso a la justicia, en particular, para las poblaciones marginadas. C. Dotar de herramientas de trabajo tecnológicas y mecanismos de	a. Dar continuidad al fortalecimiento del servicio de defensa pública integral, asegurando el derecho de defensa, como garantía fundamental de la persona, con recurso humano, técnico y profesional.	1. Garantizar el acceso a la justicia a los usuarios del servicio de defensa pública en todo el territorio nacional, cumplimiento así con el mandato institucional.
		2. Impulsar el trabajo de la Coordinación de Defensores Públicos en Formación para contar con personal capaz de reforzar a las otras áreas institucionales.
	b. Crear el programa de residencia en defensorías públicas, mediante convenio interinstitucional entre el IDPP y el Colegio de	3. Ampliar la cobertura de la Coordinación Nacional de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
		4. Fortalecer la Coordinación Nacional de Impugnaciones y la Coordinación Nacional de Ejecución, con recursos técnicos y humanos.



información esenciales al sistema de justicia en su integralidad, de modo que se pueda contar con información indispensable para el ejercicio de las funciones de la institución y generar estadísticas confiables. D. Mejorar el proceso de investigación criminal y científica mediante el apoyo integral al recurso humano que tenga a su cargo la función sustantiva dentro de la institución.	Abogados y Notarios de Guatemala, quienes al finalizar la residencia podrán optar al cargo de defensores públicos en formación de la institución, optar al cargo de defensor público de planta e ingresar al sistema de carrera.	5. Fortalecer el monitoreo de la eficacia de la estrategia del defensor en el proceso penal.
		6. Tecnificar el servicio de Defensoría de Oficio y extender su cobertura, enfatizando su quehacer dentro de los juzgados de turno y tribunales especializados.
		7. Optimizar el servicio de la Coordinación de Apoyo Técnico para obtener las herramientas para brindar soporte y efectividad en el ejercicio de la defensa.
		8. Procurar la ampliación de la cobertura del IDPP a todo el país: con instalaciones y personal adecuados, con servicios de asistencia jurídica integral y una interrelación con los abogados.
		9. Fortalecer el servicio de asistencia específica para la atención integral y especializada de personas sindicadas de delitos de menor gravedad, a través de la creación de la Coordinación de Delitos de Menor Gravedad.
	c. Fortalecimiento de la Defensoría Pública Integral, asegurando a las personas privadas de libertad y en cumplimiento de condena, el respeto a sus derechos y la obtención de los beneficios que por ley le corresponden, tanto en el ámbito nacional como en Tratados y Convenios Internacionales.	10. Atención de casos en materia de ejecución penal, con pertinencia cultural, perspectiva de género y especialidad en la atención de adolescentes con sanción impuesta y asesoría gratuita en general.
		11. Implementación de programas que permitan la atención integral a mujeres privadas de libertad y sus hijos.

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación, con base al proceso de análisis de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales, IDPP, abril 2022 y actualización conforme el plan de trabajo del Director General electo para el quinquenio 2024-2029, diciembre 2024.



Eje Estratégico 2: Desarrollo y dignificación del recurso humano

Política	Objetivo general	
Optimizar la gestión del talento humano a través de sus procesos, como medio para coordinar efectivamente los recursos organizacionales y promover la mejora continua en el desempeño del personal del Instituto, como apoyo al desarrollo de la actividad sustantiva institucional.	Fortalecer la calidad profesional del capital humano a través de la profesionalización de todas y cada una de las personas que integran el Instituto de la Defensa Pública Penal, a efecto de brindar un servicio de alta calidad a la población usuaria y coadyuvar al fortalecimiento del sistema de justicia guatemalteco.	
Objetivo específico	Estrategias	Líneas de acción
A. Promover una gestión moderna, a través de la incorporación de los mejores talentos y el fortalecimiento de las competencias de los colaboradores, con el fin de propiciar una cultura organizacional orientada a la excelencia laboral. B. Promover la formación y capacitación de los defensores públicos del IDPP, con cobertura a nivel nacional.	a. Modernización de los planes y programas de formación profesional y técnica para fortalecer las competencias esenciales, con el fin de actualizar los conocimientos, desarrollar las habilidades y modificar actitudes, enfocados al crecimiento y realización personal y profesional de nuestros trabajadores.	1. Fortalecer la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, a efecto que cuente con su propia sede con las condiciones adecuadas para la modernización, actualización y crecimiento profesional de los colaboradores del Instituto. 2. Actualizar constantemente la red curricular institucional, a fin que cumpla con las necesidades cotidianas del quehacer del personal, vinculando la teoría con la práctica, adecuándose a las exigencias cotidianas tanto del defensor público como del personal técnico de apoyo.
	b. Consolidar y fortalecer la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, con la cantidad adecuada de docentes y personal de apoyo, así como de modernización tecnológica para garantizar el cumplimiento de los programas y planes de profesionalización del Recurso Humano.	3. Gestionar el apoyo de universidades nacionales e internacionales, el otorgamiento de becas para maestrías y doctorados dirigidas a defensores públicos en materia procesal penal y constitucional, a efecto de que se fortalezcan académicamente, entre



		otros aspectos, en tendencias nacionales e internacionales dentro de la dinámica del derecho penal, y se profundice el derecho comparado moderno, el derecho convencional y teorías actuales. Así también la creación de diplomados con especialización en defensa penal.
		4. Impulsar en las sedes a nivel nacional y coordinaciones especializadas, la cultura de realizar gabinetes jurídicos con el fin de generar el estudio, discusión y toma de decisiones en la formulación de estrategias de defensa en los casos que por su naturaleza o complejidad lo amerite.
		5. Rediseñar el plan de capacitación con base en las competencias genéricas establecidas y los programas por competencias, para fortalecer el nivel de desempeño del personal.
		6. Implementación del plan de capacitación a través de las técnicas adecuadas para transmitir los conocimientos, desarrollar las habilidades y fortalecer las actitudes del personal.
	c. Dignificar a los miembros del Instituto, con el fin de proveerles las condiciones adecuadas para su desarrollo, así como los insumos e instrumentos necesarios para realizar un buen trabajo en un ambiente sano y motivador; así como las condiciones	7. Realizar convocatorias laborales internas, con el fin de motivar al personal a desarrollarse dentro de la Institución y proponerse como candidatos para ser promovidos de renglón, principalmente a las personas que han prestado sus servicios durante un largo periodo de



	<i>psicológicas favorables que los incentiven a ser más proactivos y a que se identifiquen con la institución y con el trabajo que desempeñan, para la obtención de los mejores resultados.</i>	<i>tiempo y que cuentan con el conocimiento y experiencia respectiva.</i>
		8. Incentivar a los profesionales sobresalientes, mediante el otorgamiento de incentivos como becas, y ascensos, tal como lo establece el Reglamento Interno de la Carrera del Defensor Público, procurando ampliar los mismos a otros segmentos del Instituto, como personal técnico, administrativo y asistentes.
		9. Procurar la mejora de las instalaciones de las diferentes sedes, para que el personal se desempeñe con mayor comodidad y se vea reflejado en una mejor prestación del servicio hacia el usuario.
	d. Promover la transformación de la administración del Recurso Humano hacia la implementación de un nuevo modelo de gestión del recurso humano que cuente con la sistematización de los procesos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, desarrollo y evaluación del personal.	10. Establecer las competencias básicas, genéricas, técnicas y transversales, con sus respectivos niveles y la definición de los KPI (indicadores de desempeño) que se incorporarán a los procesos de gestión del talento humano basado en competencias laborales. 11. Ejecución anual de un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) con el fin de determinar las capacidades, habilidades y actitudes que deben desarrollarse o fortalecerse entre el personal, para el mejor desempeño de sus funciones.



C. Sostenibilidad de las carreras existentes en el Instituto y diseño de las que se requieran, como apoyo a la gestión administrativa, para la prestación de un servicio eficaz y eficiente a la población.	e. Fortalecimiento de la carrera profesional del abogado defensor público como agente de cambio del sistema de justicia nacional e institucionalizar las carreras del asistente del defensor público y personal de apoyo administrativo, técnico y operativo; para promover la estabilidad laboral, a través de la medición del rendimiento y compensación equitativa.	12. Reformular los procesos, procedimientos y programas relacionados con el sistema de carrera, considerando las leyes, reglamentos, normas y manuales que rigen la ejecución de las carreras implementadas en el Instituto de la Defensa Pública Penal, de acuerdo con los ajustes en la estructura funcional y la realidad presupuestaria. 13. Rediseñar procesos y procedimientos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación y evaluación del personal, enfocados en las competencias laborales establecidas.
D. Promover una cultura de servicio y eficiencia orientada a mantener un clima organizacional armónico, a través de la comunicación asertiva en las relaciones de trabajo, sindicales y asociativas de la institución.	f. Ampliación de la cobertura de los programas de higiene y seguridad laboral a nivel nacional, con el fin de promover medidas de prevención, desarrollando acciones que fomenten un clima laboral armónico. j. Desarrollo de los programas que contribuyan a mejorar la comunicación, afianzar las relaciones interpersonales y mantener la motivación de los trabajadores, fomentando la participación e	g. Rediseño del procedimiento y programa de higiene y seguridad laboral basado en un sistema de indicadores de gestión. h. Diseñar programas de salud, seguridad, prevención y control de los peligros y riesgos en el área de trabajo. i. Realizar cursos y/o talleres de formación para el personal de las brigadas de higiene y seguridad laboral para actualizar sus conocimientos en medidas de prevención. f. Fortalecimiento del clima organizacional a través de la realización de jornadas médicas, eventos motivacionales y recreativos, reconocimiento a la excelencia laboral, clínica médica, clínica psicológica, entre otros, que



	integración del personal basados en una cultura de trabajo en equipo.	buscan el bienestar de los empleados de la institución.
		g. <i>Diseñar un programa de relaciones con los empleados que contenga las bases para manejar una comunicación asertiva, cooperación y trabajo en equipo para favorecer la atención adecuada a los usuarios del servicio.</i>
		h. Divulgación de los procesos, procedimientos, programas relacionados con implementar prácticas y comportamientos éticos/sociales en los trabajadores, para obtener calidad de vida en el trabajo.
		i. Fortalecer el programa de reconocimiento laboral, elevando el nivel de desempeño de los trabajadores.

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación, con base al proceso de análisis de la División Ejecutiva y de Recursos Humanos, Unidad de Formación y Capacitación (UNIFOCADEP), IDPP, abril 2022 y actualización conforme el plan de trabajo del Director General electo para el quinquenio 2024-2029, diciembre 2024.



Eje Estratégico 3: Expansión estratégica del servicio

Política	Objetivo general	
Desarrollar una política institucional que permita gestionar y promover la apertura de nuevas sedes y fortalecer las defensorías especializadas en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal y el Ministerio Público tienen presencia.	Procurar la ampliación gradual del servicio de defensa, en lugares donde se demanda la presencia del Instituto de la Defensa Pública Penal, garantizando la efectiva cobertura nacional.	
Objetivo específico	Estrategias	Líneas de acción
A. Gestionar el sostenimiento presupuestario y financiero para garantizar la apertura de nuevas sedes a nivel geográfico, en función del crecimiento del Ministerio Público.	a. Dar continuidad al fortalecimiento del servicio de defensa pública integral, asegurando el derecho de defensa, como garantía fundamental de la persona, a través de la contratación de más personal, derivado al aumento de la carga de trabajo.	1. <i>Expandir la cobertura del servicio priorizando su calidad, a fin de contar con un defensor y un asistente en las localidades más urgentes a efecto de atender de forma inmediata los requerimientos de los usuarios y brindarles una asesoría gratuita y profesional.</i>
		2. <i>Procurar la expansión del servicio en función de la carga de trabajo de las sedes ya establecidas a nivel departamental, es decir, las que evidencian escasez de personal ante altas demandas del servicio, debiéndose reforzar con más personal en la medida que el presupuesto lo permita.</i>
		3. <i>Procurar la expansión del servicio de la Coordinación de Apoyo Técnico con cobertura a nivel regional, derivado a la importancia que contienen los análisis de información, informes de trabajo social y dictámenes de psicología, considerando que dichas disciplinas son, en muchos casos, de vital importancia para la construcción de una estrategia de defensa más</i>



		<i>adecuada con respaldo técnico y científico y, de ser posible incorporar otras disciplinas.</i>
		4. <i>Gestionar el fortalecimiento de la Coordinaciones Departamentales de Ejecución, a efecto de priorizar la apertura de más coordinaciones a nivel departamental o regional, con personal especializado en la materia, que permita la agilización de dicha etapa procesal.</i>
		5. <i>Gestionar la ampliación del servicio de la Coordinación de Impugnaciones a través de centros de impugnación regionales, conformados por defensores especializados en materia impugnativa y constitucional, a fin de evitar incurrir en adversidades por situaciones puramente formales o en su caso de fondo.</i>
		6. <i>Ampliar la cobertura de la Coordinación Nacional de Enfoque de Género.</i>
		7. <i>Ampliar la cobertura de la Coordinación Nacional de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.</i>
		8. <i>Fortalecer la Coordinación Nacional de Ejecución con recursos humanos y técnicos.</i>
		9. <i>Impulsar el trabajo de la Coordinación Defensores Públicos en Formación para contar con personal capaz de reforzar a las otras áreas institucionales</i>
		10. <i>Tecnificar el servicio de defensoría de abogados de oficio y extender su cobertura, enfatizando su quehacer dentro de los juzgados de turno y tribunales especializados.</i>

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación con base al análisis y revisión de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales, IDPP, abril 2022. y actualización conforme el plan de trabajo del Director General electo para el quinquenio 2024-2029, diciembre 2024.



Eje Estratégico 4: Transparencia y optimización de los recursos en la gestión institucional

Política	Objetivo general	
Que todas las acciones relacionadas con: planificar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y rendir cuentas, de la administración de los recursos presupuestarios y financieros del Instituto de la Defensa Pública Penal, se realicen con criterios de transparencia y calidad del gasto.	Facilitar y apoyar las acciones administrativas, financieras y presupuestarias que permitan la óptima utilización de los recursos con criterios de eficiencia, economía y transparencia.	
Objetivo específico	Estrategias	Líneas de acción
A. Fortalecer el proceso presupuestario bajo principios de transparencia dentro del Instituto de la Defensa Pública Penal	A.1 Gestionar el incremento del monto del presupuesto de forma sostenible en los próximos años al Instituto de la Defensa Pública Penal, ante la demostración objetiva de la realidad institucional y la necesidad de la expansión del servicio, el cual es obligatorio por constituir un mandato legal con fundamento constitucional y con impacto en la población a la que va dirigido.	1. Mantener comunicación directa con los funcionarios del Ministerio de Finanzas Públicas y la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República; para justificar la gestión y los aportes del Instituto de la Defensa Pública Penal.
		2. Privilegiar las políticas de transparencia en todas las actividades que se realicen, a efecto de mantener la confianza de la población y de las entidades fiscalizadoras, en cuanto a los manejos presupuestarios; realizando una modernización de los procedimientos actuales, a efecto, de facilitar la auditoría social de cumplimiento.
		3. Fortalecer el proceso de planificación (estratégica y operativa) como soporte de la Gestión por Resultados.
		4. Incrementar el porcentaje de ejecución presupuestaria y financiera anual, de forma sostenible y transparente que permita justificar los incrementos interanuales de aporte del Gobierno Central al Instituto de la Defensa Pública Penal.



		5. Efectuar una rendición de cuentas oportuna y transparente ante los entes fiscalizadores, con enfoque de calidad del gasto.
B. Fortalecer y agilizar los procesos Administrativos que apoyen a la prestación del servicio de defensoría pública con criterios de transparencia, eficiencia, economía y calidad del gasto.	B.1 Proveer la disponibilidad de recursos (humanos, materiales, físicos, tecnológicos y financieros), necesarios para la prestación del servicio de defensoría pública.	1. Optimizar los recursos institucionales, dando prioridad a aquellas necesidades básicas que conllevan a la prestación del servicio, anulando actividades o situaciones que repercutan en la pérdida o mal uso de recursos, con el objeto de redireccionarlos para su mejor aprovechamiento.
		2. Fortalecer el proceso de administración de Recursos Humanos.
		3. Realizar una planificación, adquisición y distribución de los insumos necesarios para la prestación del servicio de defensoría pública.
		4. Mantener una estructura orgánica, manuales, procesos y procedimientos actualizados
		5. Velar por el cumplimiento del Libre Acceso a la Información Pública del Instituto de la Defensa Pública Penal
	B.2 Generar y fortalecer los mecanismos de control interno	1. Fortalecer los mecanismos de control interno con enfoque de riesgos.
		2. Fortalecer los procesos de evaluación de control interno.
		3. Fortalecer los procesos de supervisión.
		4. Fortalecer los servicios de seguridad institucional
		5. Instrumentalizar los mecanismos de seguimiento y evaluación a la gestión institucional.
		6. Promover la ética y la transparencia a fin de priorizar las investigaciones en los casos que se conozcan y conlleven algún señalamiento de corrupción del personal, aplicando sanciones drásticas en casos comprobados y presentado las denuncias penales en forma inmediata.



C. Impulsar una cultura institucional de buenas prácticas administrativas y financieras	C.1 Generar y distribuir información, cursos y talleres orientados a la promoción cultural de la transparencia y ética.	1. Fortalecer las políticas de prevención enfocadas a evitar la corrupción dentro del Instituto, tanto en aspectos administrativos como en la prestación directa del servicio de defensa penal, reforzando constantemente las virtudes, los principios y la ética que deben destacarse en el desempeño de un servidor público.
		2. Formar una cultura de transparencia y ética en todos los trabajadores del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación, con base a información actualizada por la División Administrativa Financiera, IDPP, abril 2022 y actualización conforme el plan de trabajo del Director General electo para el quinquenio 2024-2029, diciembre 2024.



Eje Estratégico 5: Posicionamiento del Instituto de la Defensa Pública Penal en el sistema de justicia nacional e internacional.

Política	Objetivo general	
Fomentar la coordinación interinstitucional entre las entidades del sistema de justicia, en la búsqueda de soluciones y consensos a la problemática y temas comunes al sector, hacia las instituciones afines a nivel internacional, privilegiando la incidencia en el proceso de defensorías públicas a nivel latinoamericano.	Mejorar el posicionamiento estratégico del Instituto de la Defensa Pública Penal a nivel nacional e internacional.	
Objetivo específico	Estrategias	Líneas de acción
Fomentar la coordinación interinstitucional y el intercambio de información en el ámbito del sector justicia.	a. Mantener abiertos los canales de comunicación, que permitan la coordinación sectorial y promoción de la transparencia institucional.	1. Utilizar todos los mecanismos necesarios ordinarios y extraordinarios que permitan garantizar el respeto al debido proceso y al derecho de defensa.
		2. Crear y optimizar los mecanismos de coordinación sectorial con el fin de mantener la transparencia institucional y demás acciones que benefician a los usuarios.
	b. Promover mesas de diálogo a nivel inter institucional con el fin de obtener resultados cuantitativos medibles, para brindar soluciones	3. Procurar la ampliación y actualización del mandato institucional.



	inmediatas, minimizando el proceso burocrático, en relación a los privados de libertad que se encuentran con prisión preventiva, privilegiándoles a través de una medida desjudicializadora.	4. <i>Promover acuerdos con la Dirección General del Sistema Penitenciarios y el Organismo Judicial, para agilizar los trámites respectivos y descongestionar los incidentes de libertad para las personas que ya han cumplido parcialmente sus condenas y adquirido beneficios para su libertad.</i>
	c. Optimizar la actuación de los abogados defensores públicos, a fin de afianzar el papel preponderante que desempeña la Institución a nivel nacional e internacional y que desembocará en un mejor servicio a los usuarios.	5. Fomentar relaciones de coordinación con las sedes departamentales, el Colegio de Abogados, bufetes populares y las Organizaciones no Gubernamentales, para tener mayor presencia e incidencia en el interior del país.
	d. Ser una defensoría líder en la región interamericana, brindando seguimiento y/o continuidad en la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas.	6. Mantener los programas de capacitación conjunta, con el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
		7. Coordinar acciones para la ejecución de programas y proyectos sectoriales nuevos y de arrastre, financiados por la Cooperación Internacional.
	e. Promover el intercambio sistematizado de información sectorial de manera periódica.	8. Promover y apoyar el desarrollo de un sistema de intercambio de información sectorial.
	f. Desarrollar acciones de incidencia política y técnica a nivel internacional, manteniendo una presencia activa y propositiva de representantes de la Defensa	9. Proyectar a nivel internacional el Modelo Integral de Defensa Pública del IDPP, a través del intercambio y difusión de buenas prácticas en el ámbito internacional y la participación de los funcionarios.



	Pública Penal guatemalteca en el ámbito de las defensorías públicas de otros países, organismos internacionales y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.	10. Participación de funcionarios, defensores y personal del IDPP en procesos internacionales de formación y capacitación y especialización tales como: becas, seminarios, pasantías, diplomados, cursos y otros de similar naturaleza, así como la presencia activa en la AIDEF.
		11. Ejecución de acciones de intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel internacional.
	g. Gestionar estratégicamente asistencia técnica y financiera de Gobierno Central y Cooperación Internacional bilateral y multilateral, que permitan el desarrollo de los programas actuales y apoyar la creación de nuevos programas y ampliación de cobertura a nivel nacional.	12. Cabildeo y negociación con organismos y entidades nacionales e internacionales para la obtención de mayores aportes técnicos y financieros.
		13. Impulsar acciones de acercamiento e información hacia las autoridades y funcionarios del Ministerio de Finanzas Públicas, comisiones y Diputados del Congreso de la República, para dar a conocer las funciones de la Institución y sus requerimientos para dar cumplimiento a su mandato legal.
		14. Mantener relaciones de cooperación con las defensorías públicas de todos los países, las cuales han permitido que el personal del IDPP se beneficie de las experiencias y conocimientos que han optimizado el servicio prestado.



		15. Mejorar la gestión de cooperación técnica y financiera ante las agencias y organismos de cooperación internacional a fin de obtener recursos técnicos y financieros.
	h. Establecer alianzas estratégicas y creación de sinergias.	16. Suscribir y prorrogar convenios y cartas de entendimiento con entidades afines que apoyan la gestión institucional en el marco del sistema de justicia.
	i. Priorizar la comunicación social de información técnica sobre la defensa pública penal, así como sobre la gestión institucional del IDPP y de los servicios que presta a la ciudadanía.	17. Realizar la proyección institucional desde la prestación de los servicios que brinda, a través de campañas de comunicación social en medios de difusión masiva.
		18. Mantener actualizada y compartir la información que se refiere a la jurisprudencia de tribunales y Corte de Constitucionalidad, en casos paradigmáticos en donde haya participado la defensa pública penal.
	j. Identificación de cooperantes que brinden el auspicio de programas de formación y capacitación a defensores públicos en el extranjero	19. Gestionar a través de la Coordinación de Cooperación Externa el financiamiento para hacer viable las pasantías en el extranjero. 20. Realizar un registro de cooperantes a nivel nacional e internacional.

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación, con base a información actualizada por la Unidad de Comunicación Social, IDPP, abril 2022 y actualización conforme el plan de trabajo del Director General electo para el quinquenio 2024-2029, diciembre 2024.



Eje transversal 6: Tecnologías de la información y comunicación

Política	Objetivo General	
Fortalecer el desarrollo tecnológico institucional que viabilice la generación e intercambio de información a nivel interno y externo.	Fortalecer el desarrollo tecnológico institucional, la promoción de la interconexión sectorial y la gestión de la información, para coadyuvar a la prestación de los servicios de defensa pública integral.	
Objetivos Específicos	Estrategias	Líneas de acción
a. Fortalecer la tecnología institucional para brindar el soporte y servicios tecnológicos de manera oportuna e ininterrumpida.	a. Modernización tecnológica institucional.	Ampliar y actualizar la infraestructura tecnológica en las oficinas y sedes del IDPP a nivel nacional.
		Brindar soporte tecnológico oportuno y eficaz para apoyar los servicios institucionales.
		Brindar el servicio de redes y telecomunicaciones.
		Brindar el servicio de análisis y desarrollo.
	b. Fortalecer la sistematización de procesos para facilitar y agilizar la gestión institucional.	Identificar los principales procesos que se necesitan sistematizar para facilitar y agilizar la gestión institucional.
		Generar y publicar permanentemente información actualizada sobre logros alcanzados en el proceso de defensa pública.
	c. Promover la actualización de conocimientos en el recurso humano institucional en materia informática, para que pueda utilizar las herramientas tecnológicas.	Identificar y priorizar las necesidades de actualización de conocimientos relacionados a las herramientas y equipo tecnológico utilizado dentro de la institución.
	d. Establecer alianzas estratégicas con entes productores de información y conocimiento en el sector justicia.	Promover la interconexión interinstitucional conjuntamente con instituciones del sector justicia para lograr el proceso de intercambio de información.

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación con base a información actualizada por la División Administrativa Financiera, IDPP, abril 2022.



Eje transversal 7: Enfoque de Género e Intercultural

Políticas	Objetivo General	
Política para la Igualdad de Género del IDPP. Política Institucional IDPP (por la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género).	Contribuir a fortalecer el sistema de defensoría pública, asegurando el derecho de defensa como derecho fundamental de la persona, bajo el principio de una defensa única que sea incluyente del carácter multiétnico, perspectiva de género y vulnerabilidad de la población usuaria del servicio.	
Objetivos Específicos	Estrategias	Líneas de acción
Institucionalizar la cultura de transversalización del enfoque de género, en el servicio de defensoría pública penal que presta el Instituto de la Defensa Pública Penal.	Defensa técnica jurídica con enfoque de género.	1. Atender los casos de las mujeres sindicadas de delito en el municipio de Guatemala.
		2. Atención especializada a la mujer mediante el enfoque de género.
		3. Asesoraría del enfoque de género en las regiones del país
		4. Desarrollo de procesos de incorporación del enfoque de género y transversalización de género en todas las acciones institucionales.
	Transversalización del enfoque de género.	5. Implementación del Manual de Enfoque de Género en la formulación de la estrategia de defensa.
		6. Réplica de la metodología de incorporación de la perspectiva de género en las estrategias de defensa de los defensores que integre herramientas jurídico-analíticas, conceptos y mecanismos legales para el análisis del marco legal con enfoque de género y la promoción del derecho de las mujeres.
		7. Socialización de las estrategias de defensa con perspectiva de género entre los defensores públicos, a través de talleres de sensibilización y capacitación directa.



Objetivos Específicos	Estrategias	Líneas de acción
Institucionalizar la cultura de transversalización del enfoque intercultural, en el servicio de defensoría pública penal que presta el Instituto de la Defensa Pública Penal.	Transversalización del enfoque intercultural.	8. Alineación e implementación del modelo de defensa pública integral con pertinencia cultural, a partir de procesos de capacitación, desarrollo, evaluación y ordenamiento a nivel nacional.
		9. Ampliación de la cobertura de las Defensorías Indígenas a la Región San Marcos, Huehuetenango, San Pedro Carcha, Santiago Atitlan, San Clara la Laguna, Nahualá, Sacapulas, Joyabaj, Zacyalpa, Santa Maria Chiquimula, San Andres Xecul y Comitancillo San Marcos.
		10. Ampliación de lingüística en las sedes de: Chiantla, San Sebastián, Aguacatán, San Mateo Ixtatán, Santa Cruz Barillas, Cuilco, Chichicastenango, Rabinal, Cubulco, Purulha, Momostenango, San Cristobal, San Francisco El Alto, Concepción Chiquirichapa, Cajolá y San Miguel, Sigüila y Zunil con la contratación de Interpretes en los idiomas correspondientes.
		11. Incorporación del enfoque intercultural aplicado a la formulación de la estrategia de defensa en el contenido curricular del proceso de formación del defensor público.
		12. Socialización de las experiencias de diálogo y coordinación entre el sistema jurídico oficial y el sistema de prácticas del derecho de los pueblos indígenas.
		13. Encuentros locales, regionales y nacional de autoridades y líderes indígenas para fomentar el intercambio de experiencias, revisión y avances del proceso de fortalecimiento institucional indígena y la administración de
		14. Incidencia estratégica en el diseño y la implementación de política pública multicultural e intercultural en el sector Justicia.
		15. Establecer un sistema de monitoreo y evaluación de la incorporación del enfoque y pertinencia cultural en la atención de casos de pueblos indígenas a partir de autoridentificación
		16. Ejecución de un plan de medios de divulgación del servicio de defensa pública en la materia especializada, a través de la realización de una campaña radial y gráfica en idiomas maya, garífuna y xinca.

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación con base a información actualizada por la Coordinación Nacional de Enfoque de Género y Coordinación Nacional de Enfoque Intercultural, IDPP, abril 2022.



Eje transversal 8: Planificación estratégica

Política	Objetivo General	
Institucionalizar la cultura de planificación en las dependencias sustantivas y administrativas del Instituto de la Defensa Pública Penal para el logro de los objetivos.	Contribuir a una cultura de planificación en el Instituto de la Defensa Pública Penal, aplicando la metodología de gestión por resultados.	
Objetivos Específicos	Estrategias	Líneas de acción
A Definir con claridad las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción. B. Formular la planificación institucional considerando los lineamientos trasladados por SEGEPLAN y MINFIN.	a. Promover procesos participativos para la revisión de la planificación estratégica y operativa.	Revisar de manera periódica que los ejes estratégicos y ejes transversales mantengan la pertinencia.
		Revisar los enunciados de la misión, visión y objetivos institucionales.
		Realizar el análisis de mandatos legales.
		Revisar la normativa legal mediante el análisis de políticas.
		Realizar el análisis de vinculación con planes de gobierno, políticas y compromisos de Estado.
		Revisar el análisis de capacidades y análisis estratégico mediante el FODA.
C. Dar seguimiento y evaluación de objetivos, resultados y metas institucionales.	b. Atender los lineamientos de planificación y observaciones que emanan de los entes rectores de la planificación y presupuesto.	Realizar el análisis de los grupos de interés mediante el análisis de actores.
		Elaborar la planificación y dar cumplimiento a los tiempos establecidos por los entes rectores.
	c. Monitoreo y seguimiento a la planificación estratégica y operativa.	Coordinar con la dependencias la planificación institucional proporcionando las herramientas necesarias. Dar seguimiento al avance de metas y resultados institucionales.

Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, abril 2022.



Anexo 18

Áreas geográficas identificadas con necesidad de ampliación del servicio para el 2022-2026

No.	Región I. Metropolitana	Departamento	No.	Región III. Nororiente	Departamento
1	Chinautla	Guatemala	26	Livingston	Izabal
2	San Pedro Ayampuc		27	El Estor	
3	San Pedro Sacatepéquez		28	Morales	
4	San Juan Sacatepéquez		29	Los Amates	
5	San Raymundo		30	Estanzuela	Zacapa
6	Santa Catarina Pinula		31	Río Hondo	
7	San José Pinula		32	Teculután	
8	San José del Golfo		33	Usumatlán	
9	Chuarrancho		34	Cabañas	
10	Fraijanes		35	La Unión	
			36	Huité	
			37	San Jorge	
			38	Quezaltepeque	Chiquimula
			39	Ipala	
			40	Morazán	El Progreso
			41	San Agustín Acasaguastlán	
			42	San Cristóbal Acasaguastlán	
			43	Sansare	
			44	San Antonio La Paz	
No.	Región II. Norte	Departamento			
11	Granados	Baja Verapaz			
12	Santa Cruz Verapaz	Alta Verapaz			
13	San Cristóbal Verapaz				
14	Tactic				
15	Tamahú				
16	Tucurú				
17	Panzós				
18	Senahú				
19	Lanquín				
20	Cahabón				
21	Chisec				
22	Chahal				
23	Fray Bartolomé de las Casas				
24	Santa Catalina La Tinta				
25	Raxuhá				



No.	Región IV. Suroriente	Departamento
45	Barberena	Santa Rosa
46	Santa Rosa de Lima	
47	Casillas	
48	San Rafael Las Flores	
49	Oratorio	
50	San Juan Tecuaco	
51	Taxisco	
52	Santa María Ixhuatán	
53	Guazacapán	
54	Santa Cruz Naranjo	
55	Pueblo Nuevo Viñas	
56	Nueva Santa Rosa	
57	San Carlos Alzatate	Jalapa
58	Monjas	
59	Mataquescuintla	Jutiapa
60	Yupiltepeque	
61	Atescatempa	
62	Jerez	
63	El Adelanto	
64	Zapotitlán	
65	Comapa	
66	Conguaco	
67	Moyuta	
68	Pasaco	
69	San José Acatempa	
70	Quesada	

No.	Región V. Central	Departamento
71	Jocotenango	Sacatepéquez
72	Pastores	
73	Sumpango	
74	Santo Domingo Xenacoj	
75	Santiago Sacatepéquez	
76	San Bartolomé Milpas Altas	
77	Santa Lucía Milpas Altas	
78	Magdalena Milpas Altas	
79	Santa María de Jesús	
80	Ciudad Vieja	
81	San Miguel Dueñas	
82	Alotenango	
83	San Antonio Aguas Calientes	
84	Santa Catarina Barahona	Chimaltenango
85	San José Poaquil	
86	San Martín Jilotepeque	
87	Comalapa	
88	Santa Apolonia	
89	Patzún	
90	Pochuta	
91	Santa Cruz Balanyá	
92	Acatenango	
93	San Andrés Itzapa	
94	Parramos	Escuintla
95	Zaragoza	
96	La Democracia	
97	Siquinalá	
98	Masagua	
99	Tiquisate	
100	La Gomera	
101	Guanagazapa	
102	San José	
103	Iztapa	
104	Palín	
105	San Vicente Pacaya	
106	Nueva Concepción	
107	Sipacate	



No.	Región VI. Suroccidente	Departamento	No.	Región VI. Suroccidente	Departamento
108	San José Chacayá	Sololá	145	El Asintal	Retalhuleu
109	Santa María Visitación		146	Tacaná	San Marcos
110	Santa Lucía Utatlán		147	Sibinal	
111	Santa Catarina Ixtahuacán		148	Tajumulco	
112	Concepción		149	Tejutla	
113	San Andrés Semetabaj		150	Nuevo Progreso	
114	Santa Catarina Palopó		151	El Tumbador	
115	San Antonio Palopó		152	Ocós	
116	San Lucas Tolimán		153	El Quetzal	
117	Santa Cruz La Laguna		154	La Reforma	
118	San Pablo La Laguna		155	San José Ojetenam	
119	San Marcos La Laguna		156	San Cristóbal Cucho	
120	San Juan La Laguna		157	Sipacapa	
121	San Pedro La Laguna		158	Río Blanco	
122	Santa Lucía La Reforma	Totonicapán	159	La Blanca	
123	San Bartolo Aguas Calientes				
124	Cabricán	Quetzaltenango			
125	San Martín Sacatepéquez				
126	Huitán				
127	Colomba				
128	Génova				
129	Flores Costa Cuca				
130	San Francisco Zapotitlán	Suchitepéquez			
131	San Bernardino				
132	San José El Ídolo				
133	Santo Domingo Suchitepéquez				
134	San Lorenzo				
135	Samayac				
136	San Pablo Jocopilas				
137	San Miguel Panan				
138	Chicacao				
139	Patulul				
140	San Juan Bautista				
141	Santo Tomás La Unión				
142	Zunilito				
143	Pueblo Nuevo				
144	San José La Máquina				



No.	Región VII. Noroccidente	Departamento	No.	Región VIII. Petén	Departamento
160	San Pedro Necta	Huehuetenango	188	Flores	Petén
161	Soloma		189	San José	
162	San Ildefonso Ixtahuacán		190	San Andrés	
163	Santa Bárbara		191	San Francisco	
164	La Libertad		192	Santa Ana	
165	San Miguel Acatán		193	Dolores	
166	San Rafael La Independencia		194	San Luis	
167	Todos Santos Cuchumatán		195	Las Cruces	
168	Colotenango		196	El Chal	
169	Tectitán				
170	Concepción Huista				
171	San Juan Ixcay				
172	San Antonio Huista				
173	San Sebastián Coatán				
174	San Gaspar Ixchil				
175	Santiago Chimaltenango				
176	Unión Cantinil				
177	Petatán				
178	Chinique	Quiché			
179	Patzité				
180	San Antonio Iltotenango				
181	San Pedro Jocopilas				
182	Cunén				
183	San Andrés Sajcabajá				
184	Uspantán				
185	San Bartolomé Jocotenango				
186	Canillá				
187	Chicamán				

Fuente: Coordinación de Planificación con Información proporcionada por la División de Coordinaciones Técnico Profesionales, IDPP, julio de 2024.

Anexo 19

Acuerdo No. 09-2022 de Dirección General, aprobación de misión, visión, valores y filosofía institucional del IDPP



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL DIRECCIÓN GENERAL LIBRO DE ACUERDOS



Nº 3502
SIN SERIE

ACUERDO No. 09-2022 LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

CONSIDERANDO

Que las Normas contenidas en el Acuerdo A-028-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establecen que las entidades deben adaptar y aplicar los principios generales de administración, debiendo estar orientadas al fortalecimiento de la visión, misión y objetivos institucionales establecidos dentro de un marco de transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, economía y equidad.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo uno (1) de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97), establece que el Instituto de la Defensa Pública Penal goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de sus funciones y que, de acuerdo a las leyes de la materia, las Entidades Autónomas establecerán su propio sistema presupuestario.

POR TANTO:

El Director en el ejercicio de sus funciones que le confiere la ley, y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 1 y 12 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número 129-97 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1: Aprobar la actualización de la Misión, Visión, Valores y Filosofía del Instituto de la Defensa Pública Penal; dentro del marco de transparencia, modernización, eficiencia y fortalecimiento de la institución quedando de la siguiente manera:

Misión: Somos una institución que administra el servicio público gratuito de defensa penal, a personas de escasos recursos económicos, señaladas de cometer un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

Visión: Ser una institución con cobertura a nivel nacional, con defensores públicos de alta calidad jurídica, con presencia, protagonismo y liderazgo en el sistema de justicia, velando por el estricto cumplimiento del debido proceso, en la atención gratuita de la población sindicada por la comisión de un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

Valores institucionales:

1. Independencia: Ejercer la autonomía profesional y técnica fundamentada en la legalidad.
2. Justicia: Actuar democráticamente con apego a la verdad en la búsqueda del bien común.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 3503

SIN SERIE

3. Igualdad: Garantizar la equidad legal y material a favor de los usuarios, sin distinción alguna.
4. Efectividad: Respuesta oportuna, eficaz y adecuada a los intereses del usuario en cumplimiento del mandato institucional.
5. Ética: Cumplimiento de valores y deberes en la gestión institucional con transparencia y probidad.
6. Profesionalismo: Desarrollar la capacidad técnica jurídica para el fortalecimiento continuo del servicio.

Filosofía institucional: Somos una institución que actúa de manera responsable, desarrollamos nuestras atribuciones con fundamento en el derecho de defensa que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado en materia de Derechos Humanos. Nuestra filosofía está basada en el servicio, independencia, justicia, igualdad, efectividad, ética, profesionalismo, empatía y respeto hacia los demás.

ARTÍCULO 2: Se instruye al Departamento de Desarrollo Organizacional, Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos y Unidad de Comunicación Social, para que sea socializado en todos los medios escritos e informáticos para conocimiento de todo el personal del Instituto.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

Guatemala, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).


M.Sc. Idonaldo Areval Fuentefuentes
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal

Anexo 20

Decreto número 09-2019: Reformas al Decreto 21-2016 del Congreso de la República,
Ley Orgánica para la Asistencia Atención a la Víctima del Delito.

| Fundado en 1880 |

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 11 de DICIEMBRE de 2019 No. 64 Tomo CCCXIII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
DECRETO NÚMERO 9-2019

Página 1

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN MADRES SOLTERAS, la cual se abrevia FUNDAMAS.

Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA DE DIOS PENTECOSTÉS VENCEDORES POR GRACIA.

Página 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar la implementación de los servicios de inspección intrínseca sin romper la cadena fría e inocuidad de la carga sujeta a la misma, en los servicios de inspección sanitaria, fitosanitaria, insumos para uso agrícola e insumos para uso en animales, medios de transporte y de la carga contenida en envíos, a cargo del Servicio de Protección Agropecuaria -SEPA-

Página 4

Acuérdase EMITIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES APLICABLES A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MOVILIZACIÓN O TRASLADOS DE PLANTAS, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL.

Página 5

PUBLICACIONES VARIAS

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
NÚMERO SAT-DSI-1208-2019

Página 7

MUNICIPALIDAD DE IXCÁN, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RASTRO MUNICIPAL.

Página 8

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO INTERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL PLAYA GRANDE DEL MUNICIPIO DE IXCÁN DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

Página 9

Acuérdase EL PRESENTE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Página 10

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO DE SOLVENCIA MUNICIPAL DE IXCÁN, QUICHÉ.

Página 12

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1462

Página 12

ACUERDO NÚMERO 1463

Página 14

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DECRETO NÚMERO 7-2019

Página 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Acuérdase emitir el siguiente: Reglamento de Construcción del Municipio de Santo Domingo Xenacój, del Departamento de Sacatepéquez.

Página 15

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios
- Líneas de Transporte
- Títulos Supletorios
- Edictos
- Remates
- Convocatorias

Página 17
Página 17
Página 17
Página 18
Página 21
Página 22

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 9-2019

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común. Asimismo que es su deber el garantizarle a sus habitantes la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral.

CONSIDERANDO:

Que a pesar de la aprobación y vigencia del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, actualmente no se ha logrado el funcionamiento de dicho Instituto, lo cual repercute en la falta de asistencia y atención a las víctimas de delitos en Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que es urgente realizar las reformas correspondientes, para que la legislación nacional contribuya a garantizar la pronta atención integral a las víctimas del delito, a través del oportuno funcionamiento del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, contribuyendo con ello al pleno y armonioso desarrollo de las personas.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Las siguientes reformas:

CAPÍTULO I

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 21-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

Artículo 1. Se reforma el artículo 5 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

“Artículo 5. Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Se crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, que es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica.

Se le podrá denominar como Instituto de la Víctima, se registrará por lo establecido en la presente Ley y su reglamento.”

Artículo 2. Se reforma el artículo 11 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

“Artículo 11. Integración. El Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, se integra de la forma siguiente:



- a) Consejo Directivo
- b) Dirección General
- c) Secretaría General
- d) Dirección de Asistencia Legal
- e) Dirección de Servicios Victimológicos
- f) Dirección Financiera

El Instituto de la Víctima, a través de su reglamento y normas internas de funcionamiento, desarrollará su organización interna, creando las dependencias que considere necesarias para su funcionamiento."

Artículo 3. Se reforma el artículo 12 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

"Artículo 12. Consejo Directivo. Se crea el Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual se integrará de la siguiente manera:

- a) Presidente de la Corte Suprema de Justicia
- b) Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público
- c) Ministro de Gobernación
- d) Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
- e) Procurador General de la Nación
- f) Defensora de la Mujer Indígena
- g) Director General del Instituto de la Víctima, quien fungirá como Secretario Técnico

Cada representante titular deberá contar con su respectivo representante suplente. En el caso del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el representante suplente deberá ser un Magistrado de la misma, en el caso del Ministro de Gobernación será el III Viceministro de Prevención de la Violencia y del Delito, mientras que las otras instituciones deberán nombrar como representante suplente a un funcionario del más alto nivel. La designación de ambas representaciones deberá ser simultánea y se realizará conforme a las normas de cada institución.

Los representantes titulares y suplentes del Consejo Directivo integrarán el mismo, mientras se encuentren ejerciendo el cargo para el que fueron electos o nombrados. El solo acto de su nombramiento bastará para que el Consejo Directivo comience a actuar."

Artículo 4. Se adiciona el artículo 12 Bis al Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

"Artículo 12 Bis. Consejo Consultivo. Se crea el Consejo Consultivo como un órgano de asesoría en políticas victimológicas al Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual se integrará por organizaciones especializadas en los temas relacionados con el Instituto de la Víctima.

Los representantes ante el Consejo Consultivo, desempeñarán su labor de manera ad honorem, sin cobrar dietas.

El reglamento desarrollará su integración, funciones y requisitos para elegir a sus representantes."

Artículo 5. Se reforma el artículo 16 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

"Artículo 16. Dirección General. La Dirección General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito estará dirigida por un Director o Directora General, quien contará con el apoyo de personal técnico y profesional.

El Director o Directora General es el representante legal del Instituto de la Víctima, será nombrado por el Presidente de la República, quien podrá también removerlo por causa justificada debidamente establecida.

Por causa justificada debidamente establecida se entenderá, la comisión de un delito doloso durante el ejercicio de su función, siempre y cuando, haya sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada. Se producirá la suspensión individual total del ejercicio de sus funciones, una vez decretado el auto de prisión preventiva, medida sustitutiva o falta de mérito con medida sustitutiva. El o la Directora General será restituido inmediatamente en sus funciones, cuando el proceso sea sobreseído, desestimado, archivado o se decreta falta de mérito.

Durará un período de cuatro años en el ejercicio de sus funciones."

Artículo 6. Se reforma el artículo 17 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

"Artículo 17. Requisitos. El Director General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito deberá ser guatemalteco de origen, mayor de edad, encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, poseer título universitario, colegiado activo y con trabajo en victimología o atención a víctimas."

Artículo 7. Se adiciona el artículo 17 Bis al Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

"Artículo 17 Bis. Impedimentos. No podrán optar al cargo de Director General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, los familiares en los grados de ley por consanguinidad y afinidad del Presidente y Vicepresidente de la República, así como de Ministros, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de Gobierno, y de los representantes titulares y suplentes del Consejo Directivo. Tampoco podrán quienes tengan impedimento legal o por sentencia condenatoria firme, sean responsables de violación a los derechos humanos en Guatemala."

Artículo 8. Se adiciona el artículo 26 Bis al Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

"Artículo 26 Bis. Reglamento y régimen laboral. El Director o Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, será responsable de elaborar, aprobar y modificar los reglamentos y normas internas de funcionamiento que sean necesarios, para el cumplimiento de la presente Ley.

El personal del Instituto de la Víctima estará sujeto a su propio régimen laboral y de remuneraciones, el cual será establecido de acuerdo con las normas de la materia contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Convenios Internacionales de Trabajo suscritos y ratificados por Guatemala y el reglamento de trabajo que el Director o Directora General apruebe para tal efecto. Supletoriamente se aplicará el Código de Trabajo.

El Instituto de la Víctima por medio de su Director o Directora General, deberá formular programas de desarrollo de la institución, así como la ejecución de los mismos, nombrar al personal de su dependencia y organizar los departamentos y unidades para el mejor funcionamiento y cumplimiento de las finalidades de esta Ley. Asimismo establecerá un plan de carrera administrativa, para propiciar la estabilidad laboral."

CAPÍTULO II

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 89-98 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Artículo 9. Se adiciona un párrafo al artículo 6 del Decreto Número 89-98 del Congreso de la República, el cual queda así:

"El Director General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito deberá integrarse a la conformación de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia."

CAPÍTULO III

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 32-2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

Artículo 10. Se adiciona la literal h) al artículo 7 del Decreto Número 32-2006 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, la cual queda así:

"h) El Director o Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito."

CAPÍTULO IV

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 22-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Artículo 11. Se reforma el artículo 19 del Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República, Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, el cual queda así:

"Artículo 19. Asistencia legal a la víctima. El Estado a través del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, asumirá la obligación de brindar asistencia legal y gratuita a la víctima o a sus familiares, debiendo proporcionarle los servicios legales que correspondan, para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.

El Instituto de la Víctima a través de su reglamento y normas internas de funcionamiento, determinará la dependencia correspondiente para el cumplimiento de esta obligación."

CAPÍTULO V

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 55-2010 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Artículo 12. Se adiciona la literal h) al artículo 40 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República, Ley de Extinción de Dominio, el cual queda así:

"h) El Director General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito."

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y FINALES

Artículo 13. Transitorio. Para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 10 de la presente Ley, la Coordinación Nacional de Asistencial Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal, deberá trasladar su patrimonio, funciones y acciones previstas al Instituto de la Víctima, dentro de los nueve meses siguientes a la vigencia de la presente Ley. Este proceso de transferencia deberá contar con el acompañamiento del Instituto de la Defensa Pública Penal, quienes integrarán una Comisión de Transición coordinada por el Instituto de la Víctima.

Artículo 14. Presupuesto. El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado deberá contener una partida financiera, que se creará para tal efecto, para que el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito pueda funcionar y dar cumplimiento a la presente Ley. En tanto no se cuente con una asignación financiera específica, el Instituto de la Víctima gozará de un aporte inicial del Presupuesto del Estado, de cincuenta millones de Quetzales (Q.50,000,000.00) para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinte. Para tal propósito, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas a efectuar las operaciones y readecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento al presente artículo.

Artículo 15. Derogatorias. Se derogan las literales a), b), c), d), g) y el último párrafo del artículo 13, el tercer párrafo del artículo 14, los numerales 9 y 11 del artículo 18 y los artículos 19, 31, 45, 46, 47, 48 y 49 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

Artículo 16. Vigencia. El presente Decreto fue aprobado con el voto favorable de más de las dos terceras partes del total de Diputados que integran el Congreso de la República de Guatemala y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ALVARO ENRIQUE ARZU ESCOBAR
PRESIDENTE

ESTUARDO ERNESTO GALDÁMEZ JUÁREZ
SECRETARIO

JUAN-MANUEL GIORDANO GRAJEDA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, tres de diciembre del año dos mil diecinueve.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MORALES CABRERA

Enrique Antonio Degenhart Asturias
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-959-2019)-11-diciembre

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdose reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN MADRES SOLTERAS, la cual se abrevia FUNDAMAS.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 297-2019

Guatemala, 22 de noviembre de 2019

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre asociación y que nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares, exceptuando el caso de la colegiación profesional.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio, se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACIÓN MADRES SOLTERAS, la cual se abrevia FUNDAMAS, y del análisis del expediente respectivo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, determinó que se cumplieron con los requisitos establecidos en la ley y las directrices dictadas por este Ministerio en consecuencia emitió dictamen favorable, el cual contó con el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que es procedente dictar la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m); y, 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 15 numeral 2; 20; y, 31 segundo párrafo del Código Civil, Decreto Ley 106; 3 del Acuerdo Gubernativo número 515-93 de fecha 6 de octubre del año 1993; y, 8 del Acuerdo Gubernativo número 512-98 de fecha 29 de julio del año 1998, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN MADRES SOLTERAS, la cual se abrevia FUNDAMAS, la que se registrará conforme a los estatutos contenidos en la escritura pública número 09 de fecha 15 de junio de 2018, modificada y aclarada por escritura pública número 13 de fecha 25 de septiembre de 2018, aclarada por escritura pública número 16 de fecha 13 de noviembre de 2018, todas autorizadas en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, por la Notaria Diana Cabrera Estrada.

Artículo 2. La FUNDACIÓN MADRES SOLTERAS, la cual se abrevia FUNDAMAS, no podrá en ningún momento ejercer actividades de tipo comercial con fines de lucro, y las que sean efectuadas, serán dentro del marco de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes; las que generen ganancia económica alguna deberán ser utilizadas exclusivamente para acrecentar el patrimonio de la Institución o para la realización de sus objetivos. En ningún momento las utilidades provenientes de las actividades que realice la Institución, podrán ser distribuidas o utilizadas entre los miembros de la entidad o asociados o con cualquier otra clase de entidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.

Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación

Lic. Leonel Ruiz Barrios
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

(186032-2)-11-diciembre

Instituto de la Defensa Pública Penal

7^a. Avenida 10-35, Zona 1

Ciudad Guatemala

Tel. PBX: 25015757

www.idpp.gob.gt